



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**UNA APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS EN JÓVENES: UN ANÁLISIS DESDE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

**P R E S E N T A:
LUIS ALBERTO GARCÍA BELLO**

Directora: Mtra. Alma Patricia Piñones Vázquez

Revisora: Mtra. Gloria Angélica Careaga Pérez

Sinodales:

Mtra. Nury Doménech Torrens

Mtra. Patricia Bedolla Miranda

Mtro. Rafael Luna Sánchez



México D.F. 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi amor y compañera Sandra Milena, quién alentó y soportó todas las angustias, desvelos, tristezas, orgullos y alegrías en el proceso de este trabajo. Sin ella, este proceso no hubiera iniciado y mucho menos concluido, cerrando así, un ciclo importante de mi vida. A ella le dedico esta tesis.

A Jessi, mi compañera de toda la vida que sin ella el paso por ésta sería insignificante y aburrida. Con todo el amor posible le dedico todos mis y anhelos tanto académicos como profesionales.

A mis papás, Chary y Chobis, tripulantes importantes en el barco de mi vida. A ellos, que dieron y dan todo por otórgame los mejores valores que dibujan la línea de mi existencia, les dedico todos y cada uno de los triunfos, de mi vida.

Agradecimientos

¿A dónde fueron los albañiles la noche que terminaron la Muralla China?

Bertolt Brecht

Inicio este apartado citando a Bertolt Brecht, para hacer mención de todas aquellas personas, que por más que se quieran incluir, en cuestión de agradecimientos, se terminan omitiendo. A todas ellas personas que sin ese granito (o una montaña entera) este trabajo no hubiera sido posible.

Agradezco rotundamente a la UNAM, ya que me brindo la oportunidad de realizar un semestre de intercambio académico en Colombia, siendo ahí donde comencé a adquirir las bases (y el gran interés) de trabajar éste tema.

A Pati Piñones, quien con su asesoría comentarios y disposición me fui empapando del tema de la Perspectiva de Género.

A Gloria, quien siempre tuvo la disposición de apoyarme, y a quien le agradezco ampliamente sus comentarios y revisiones, ya que éstos cambiaron la calidad de este trabajo. A ella no únicamente le agradezco su intervención para con mi trabajo, sino que también le agradezco su lucha constante como feminista, académica y experta en el tema de Derechos Humanos. Admiro y agradezco su preocupación y compromiso con el bienestar de distintas personas.

Quiero agradecer al *Grupo Familia y Sexualidad* de la Universidad de los Andes en Colombia, por permitirme ser parte de él, aunque hubiese sido por un corto plazo. Así mismo agradezco a la Dra. Elvia Vargas y a la Ms.P. Carolina Ibarra quienes, con su dirección y amistad, me incursionaron en el tema de esta tesis.

Agradezco a los sinodales; la Mtra Pati Bedolla, la Mtra. Nury Doménech, y el Mtro Rafael Luna por sus comentarios y aportaciones para este trabajo.

Al personal de la Biblioteca del PUEG y sobre todo a Edgar ya que con su gran apoyo no me varé por cuestiones de libros o información.

Este trabajo únicamente es el cierre de un proceso académico, en el cual se crearon múltiples experiencias y amistades, es por ello que también deseo agradecer a todas aquellas personas que me acompañaron por los senderos de este ciclo.

A Manuelón, que me hizo crecer bastante académicamente y sobre todo personalmente. Agradezco su guía pero sobre todo su amistad a lo largo de estos años. De igual forma agradezco al equipo andamios, pero sobre todo a Fabi por sus múltiples asesorías en el transcurso de la carrera.

A mis amigos de carrera, quienes poco a poco se han ido fusionando en los ambientes profesionales de esta existencia, por su compañía, discusiones y sobre todo su amistad incondicional, Genaro, Are, Lupita, Kika, Raquel, Sofi, Marina...

A mis amigos de siempre Chass, Vargas, Miky, Dan, Uri, Emi y Sally.

Quiero concluir este apartado, dando gracias nuevamente a mi familia quien me ha apoyado desde siempre. Sobre todo quiero agradecer ampliamente a mi confidente, cómplice, compañera y amor, a mi vida Sandra quien no encuentro las palabras para demostrar y dejar plasmado mi amor, cariño y agradecimiento. A ella agradezco que nunca haya dejado de creer en mí. Gracias mi vida linda.

Luis Alberto G//B//.

Índice

Resumen.....	3
Introducción	5
Capítulo I - Marco Teórico	
1. Sexualidad: sexo y género.....	13
1.1. Aspectos de la sexualidad	14
1.2. Sexo y género	18
1.2.1. Sexo	18
1.2.2. Género.....	20
1.3. Sistema Sexo-Género	21
1.3.1. Concepto e historicidad del género	22
1.3.2 Identidad de género.....	27
1.3.3. Estereotipos de género, Femenidades y Masculinidades	31
Reflexiones al apartado.....	35
2. Perspectiva de género.....	39
2.1. Movimientos feministas.....	41
2.2. Desigualdad social por razones de género.....	47
2.2.1. Equidad de género	50
Reflexiones al apartado.....	54
3. Adolescencia y juventud	57
3.1. Adolescencia.....	59
3.1.1. Desarrollo Biológico	61
3.1.2. Desarrollo cognitivo	64
3.1.3. Desarrollo socio-emocional.....	66
3.2. Juventud	69
3.2.1. Diversidad y retos de las políticas de juventud.....	72
3.2.2 Ciudadanía y participación Juvenil	78
Reflexiones al apartado.....	82

Capítulo II

4. Los Derechos Sexuales y Reproductivos	85
4.1. Evolución de los Derechos Sexuales y Reproductivos.....	87
4.2. Compromisos internacionales.....	91
4.3. Mecanismos de vigilancia y fuentes protectoras de los derechos sexuales y reproductivos	101
4.4. Las limitaciones a los tratados y acuerdos	103
4.5. ¿Cuáles son los Derechos Sexuales y Reproductivos?	105
4.6. Las y los jóvenes frente a los derechos sexuales y reproductivos	117
Reflexiones al apartado.....	118

Capítulo III

5. La experiencia mexicana en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos con base en políticas enfocadas a la juventud	121
5.1. ¿Qué se entiende por política pública?.....	123
5.2. Marco jurídico nacional.....	125
5.3. Marco jurídico en el Distrito Federal.....	132
5.4. Planes y programas en materia de derechos sexuales y reproductivos en jóvenes.....	140
Reflexiones al apartado.....	151
Conclusiones generales	157
Referencias	165

Resumen

Este estudio muestra una aproximación al tema de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSyR) de las y los jóvenes desde la perspectiva de género. Para abordar los DSyR y entender qué es la perspectiva de género, se realiza una revisión de los conceptos sexualidad, sexo y género. Se revisa como los usos, costumbres y simbolizaciones alrededor del género provocan desigualdad social. Se estudia como estas desigualdades sociales son abordadas por movimientos feministas que buscan la igualdad de género, siendo la perspectiva de género una herramienta que genera condiciones de equidad al abordar temas en materia de DSyR. Se presenta una visión de las implicaciones bio-psico-sociales de la juventud (y la adolescencia entendida como una juventud temprana) y cuáles son las condiciones socio-culturales que enfrenta. Se realiza un recorrido del surgimiento de los DSyR y se explica en qué consiste cada uno de ellos. Se revisa cómo la juventud se enfrenta a estos derechos. También se analiza como en el territorio nacional se han abordado las políticas públicas en materia de DSyR para la juventud. Y por último se presentan los aspectos, del marco normativo nacional y del Distrito Federal, que permiten su interpretación para defender estos derechos en la juventud.

Palabras clave: Sexualidad, Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Derechos Humanos, Juventud, Perspectiva de género y Política Pública.

4 UNA APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN JÓVENES: UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Introducción

El presente trabajo surge como una necesidad de revisar la situación de los jóvenes en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos (DSyR). Si bien, existen investigaciones en distintas líneas relacionadas con la salud sexual y reproductiva en adolescentes, y realizadas desde distintas disciplinas y enfoques, temas como los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos en la juventud aun presentan vacíos, tanto en la investigación como en la implementación de políticas públicas en los diferentes niveles del gobierno.

Actualmente los trabajos de investigación sobre este tema, presentan limitaciones ya que únicamente hacen referencia a aspectos de los derechos reproductivos y una parte muy puntual de los derechos sexuales. Constantemente estos trabajos son vistos como una necesidad de atender aspectos relacionados con la planificación familiar, los embarazos precoces y la lucha contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y del VIH/SIDA. Otra serie de trabajos aborda aspectos relacionados con la reproducción de la mujer, como la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) o la violencia hacia la mujer (en particular la violencia sexual). Estos trabajos sin duda son importantes para el gremio académico, así como para la creación de programas y políticas públicas que atiendan estas preocupaciones. Sin embargo trabajos que traten los DSyR como parte integral que puedan atender estas problemáticas, son escasos.

La juventud presenta necesidades, intereses y problemáticas propias de ese grupo etario. Temas como derecho al trabajo, derecho a una vida libre de violencia, derecho a la educación y derecho a la participación política son algunos temas que frecuentemente las y los jóvenes exigen, pero dejan a los DSyR en lugares muy relegados (Rodríguez, 2010).

El tema de los DSyR se muestra como un tema volátil tanto para la juventud como para las políticas públicas nacionales y los distintos tratados internacionales. Y cuando llegan a ser tratados, especialmente estos derechos presentan grandes

deficiencias y poco soporte, principalmente por la gran oposición de grupos conservadores (Pérez, 2002). Esto propicia un avance muy lento de éstos, afectando directamente a la juventud.

Un aspecto fundamental para abordar los DSyR, es la perspectiva de género. La perspectiva de género es una herramienta que permite reconocer desigualdades sociales que existen entre hombres y mujeres, y cómo estas desigualdades determinan el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes. Es una herramienta fundamental para generar políticas públicas, programas, intervenciones, investigaciones, diagnósticos y evaluaciones que permitan una igualdad entre los distintos grupos sociales: mujeres, hombres, adolescentes, jóvenes, grupos étnicos, clase socio-económicas, etc. (Tajer, 2012)

Un aspecto importante de utilizar la perspectiva de género cuando se habla de DSyR, es que, a través de la sexualidad y la reproducción se van a constituir los símbolos y representaciones de lo que es masculino y lo que es femenino. Esto es, qué rol van a jugar los hombres y mujeres en la sociedad y cuáles van a ser sus oportunidades y limitaciones (Pérez, 2002). Estas representaciones a menudo van a impedir o facilitar que se ejerzan los derechos libremente.

El panorama de los DSyR de la juventud, se muestra con muchas dificultades y obstáculos. Sin embargo, esto no puede ser motivo para dejar de promover y velar por el ejercicio libre y pleno de éstos.

En primer lugar, y de forma directa, el respeto y el ejercicio de los DSyR permite el libre desarrollo sexual de todas las personas; el desarrollo libre de la identidad de género y la identidad sexual; la recepción de información científica y de calidad en materia de sexualidad; la autonomía en la toma de decisiones en relación a su cuerpo: la libertad de elegir el número de hijos y el espaciamiento entre éstos; el libre pensamiento en cuestiones de sexualidad y reproducción; la libre participación en decisiones de políticas públicas relacionadas a la sexualidad; la prevención y tratamiento digno en relación a enfermedades de transmisión sexual;

tener una vida sexual satisfactoria y segura; y el acceso al más alto estándar de servicios de salud sexual.

De forma indirecta y en consonancia de lo anterior, el ejercicio de los DSyR abarca distintos aspectos que mejoran la calidad de vida de las personas (Ministerio de Protección Social, 2011). En el ámbito personal, promueven el desarrollo individual; contribuyen al conocimiento e interacción social; permite conocer, propiciar y exigir aspectos relacionados con la equidad de género; las personas se responsabilizan de las decisiones que afectan su vida; se promueve que los servicios que brindan la información necesaria atiendan la necesidad de crear un plan de vida el cual contemple el bienestar personal y la afectividad interpersonal de todo individuo. En el ámbito social se propicia la buena y respetable convivencia interpersonal; se promueve la participación en acciones de integración y mejoramiento en los diferentes espacios de convivencia, así como en distintos espacios sociales; permite la participación de las personas en políticas públicas relacionadas con los Derechos Humanos; el individuo conoce y exige respeto de sus Derechos, y exige que sea respetados y respeta los Derechos de las demás personas; se propicia un clima de respeto; y se mejora la participación de las personas en la prevención, conservación y mejoramiento de la salud comunitaria. Esto conlleva a que se tenga una calidad de vida óptima y un bienestar físico, social y psicológico.

Por lo anterior, se considera que los DSyR juegan un papel relevante en la vida de todas las personas, en particular de las y los jóvenes.

Existen términos en ciencias biológicas, que me permito traer a las ciencias sociales, ya que pueden ser un justificante de la importancia de los DSyR, y a su vez pueden ser una gran herramienta para abordar programas, políticas e intervenciones en derechos humanos¹. Los DSyR pueden ser manejados y entendidos como:

¹ En Biología se denominan especies subrogadas a ciertas especies que permitan ayudar en la toma de decisiones de todo un ecosistema. Algunas especies de este tipo se les llama, *especies clave*; son especies que al sufrir una modificación en su población generará cambios significativos en la resiliencia de un ecosistema. *Especies sobrilla*; que

Derechos clave: Los cuales son derechos que tienen una gran importancia en la vida de las personas. En los jóvenes y en particular en las y los adolescentes, la sexualidad es un tema relevante debido a los cambios que se presentan en esta etapa.

Derechos sombrilla: La protección y el ejercicio de estos derechos implica el goce pleno de otros derechos, ya que incluyen un gran espectro de los derechos humanos, como son el derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la vida libre de violencia, entre otros, esto debido a la interrelación y universalidad que existen entre los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Derechos bandera: Los DSyR ya que son derechos atractivos para las y los jóvenes, debido a los cambios bio-psico-sociales que se presentan en esta etapa, permiten una interacción y compromiso directo con los derechos humanos. Se parte de que los DSyR, son los derechos más humanos y representan un eje primordial para la ciudadanía, ya que implican la autonomía de las personas a tomar decisiones sobre su propio cuerpo (ACNUR, 2011).

Entendidos los DSyR a través de estos tres términos, se pueden observar los alcances que pueden tener en las y los jóvenes. Ver a los DSyR como punta de lanza de los derechos humanos de la juventud y en general de la población, pueden presentar una forma alterna y eficaz de atender nuevas problemáticas desde distintas disciplinas.

La relevancia que tiene este trabajo dentro de la psicología descansa en tres ejes principales: 1) Se entiende a la juventud desde el enfoque del desarrollo psicológico. 2) Los DSyR pueden ser temáticas relevantes en la juventud para atender aspectos de autonomía, toma de decisiones, ciudadanía juvenil,

son especies que su protección implica la conservación de otras especies que habitan el mismo ecosistema. Y por último *especies bandera*; que son especies que suelen ser carismáticas y atractivas para la sociedad, de tal forma que pueden simplificar la relación de la sociedad con el ecosistema. Este tipo de especies sirven como símbolo para alcanzar una conciencia ambiental.

Programas ecológicos con este enfoque, actualmente se presenta en la selva lacandona (Chiapas), utilizando al jaguar como especie clave, sombrilla y bandera, por su gran importancia en este ecosistema y gran afinidad con la población. Lo mismo sucede con el Axolote en el ecosistema de Xochimilco, D.F. (Zambrano, Ortiz y Levy, 2013)

Zambrano, L., Ortiz, G. y Levy, K. (2013) *El axolote como especie bandera en Xochimilco*. México: UNAM (documento sin publicar)

participación social, salud sexual y reproductiva, autoestima, orientación sexual, violencia, entre muchos temas de importancia para esta disciplina. 3) La importancia que tiene la perspectiva de género para las y los psicólogos que realizan intervención en la promoción de la salud, en intervenciones individuales o colectivas, en la realización de investigaciones, en la implementación de programas y/o realización de diagnósticos y evaluaciones. Las y los psicólogos pueden fortalecer sus áreas de trabajo, cuando se comprometen con la transformación de la realidad inequitativa, construyendo *"herramientas y dispositivos de intervención que se ajustan a las necesidades y características de las comunidades, con el fin de transformar condiciones de vida injustas."* (Attardo, 2012, p. 152).

Por lo anterior, la presente investigación documental pretende realizar una aproximación al tema de los DSyR de la juventud desde una perspectiva de género. Este tema se presenta como una introducción a un vasto conjunto de temáticas y campos de conocimiento, presentando sus contornos más generales. Se pretende que la presente revisión sirva como un preámbulo a la temática, dibujando un panorama general, donde se pongan en discusión temas en materia de DSyR así como de sexualidad y juventud. Del mismo modo se pretende abordar las tensiones que se encuentran alrededor de estos temas, no sólo teóricas sino políticas y éticas, al abordar los DSyR como parte integral de la vida, desde la perspectiva de género.

Objetivos de la investigación

Objetivo General

El objetivo principal de la presente investigación documental, fue realizar una aproximación al tema de los derechos DSyR de las y los jóvenes, desde la perspectiva de género, y hacer una breve revisión de cómo las políticas públicas pueden contribuir a su promoción, respeto y ejercicio pleno y libre.

Objetivos específicos

1. Revisión documental del significado de la sexualidad y explicar cómo está directamente relacionada con los DSyR.
2. Revisión histórica y conceptual de los conceptos "género" y "perspectiva de género"
3. Revisión del "ser" joven. Acercarnos a la explicación del ¿Qué es ser joven? Evidenciar los retos que presenta la juventud y su relación con los DSyR.
4. Revisión general de los DSyR como parte de los derechos humanos.
5. Descripción de la importancia de la perspectiva de género en los DSyR, así como el análisis de documentos y políticas desde de esta perspectiva.
6. Revisión y discusión de la normatividad nacional en pro de los DSyR de las y los jóvenes, así como las políticas públicas que promueven y defienden estos derechos, y como la perspectiva de género está presente.
7. Documentación y discusión de cómo se han materializado algunas políticas públicas en materia de DSyR de las y los jóvenes en México.

Para poder alcanzar estos objetivos, el presente trabajo se divide en tres capítulos principales. El primer capítulo presenta el marco teórico, éste a su vez está dividido en tres distintos apartados. El **primer apartado** muestra una visión del concepto sexualidad. Se realiza una descripción de cómo la sexualidad no solamente es sexo, sino que abarca aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las personas. Se explican y diferencian los conceptos "sexo" y "género", ya que muy a menudo son conceptos que se llegan a confundir o utilizar indistintamente en la investigación o en las políticas públicas. Se describe cómo se van a generar atributos y simbolizaciones sociales a mujeres y hombres, basadas en su sexo biológico. El **apartado dos** de este marco teórico, intenta responder a las preguntas ¿qué es la perspectiva de género y para qué sirve? Se hace una aproximación al tema y se explica a qué se refiere esta perspectiva. Se revisa cómo se ha ido desarrollando esta herramienta a raíz de los movimientos feministas y cómo es una clave fundamental para comenzar a revisar, entender y reestructurar las masculinidades y feminidades que se producen en el marco de

los mandatos y ordenamientos sociales, para así ir generando condiciones de equidad de género. Por último, en el **apartado tres** del marco teórico, se realiza una revisión de las condiciones de la juventud. Desde la psicología del desarrollo se explican los cambios bio-psico-sociales que se presentan en las y los adolescentes, y cómo estos cambios van a estar estrechamente ligados con la sexualidad. La adolescencia va a influir directamente en el desarrollo de la juventud, ya que a la primera se le considera una juventud temprana. Se analizan los retos de la juventud y las paradojas a las que se enfrentan en ese momento. La diversidad juvenil se considera como eje principal para poder entender las dinámicas, necesidades y problemáticas que presentan las y los jóvenes. Se analiza y se discute cómo es entendida la ciudadanía de las y los jóvenes, tomando la participación juvenil como pilar importante para comenzar a construir una ciudadanía, rompiendo las brechas de la mayoría de edad como límite construido socialmente.

En el **capítulo dos** se muestra un panorama general de la evolución y el surgimiento de los DSyR. Se revisa cómo fueron incorporados a los discursos internacionales y cuáles han sido sus alcances. Se revisan los comités encargados de promover y proteger éstos derechos. Se analiza y discute cómo los DSyR presentan limitaciones, debido a la intervención de grupos conservadores y falta de claridad al abordar estos derechos. Se realiza una descripción de los DSyR, en qué consisten y qué aspectos de la sexualidad y la reproducción abarcan. Por último se analiza en este capítulo, cuál es la situación de las y los jóvenes en relación a estos derechos.

Finalmente, en el **capítulo tres**, se realiza una descripción del significado de una política pública. Posteriormente se realiza una discusión, desde la perspectiva de género, de tres políticas públicas en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, dos de ellas muestran cómo se han ido reproduciendo discursos y políticas desde un enfoque de riesgo, así como desde aspectos protectores y patriarcales, para las y los jóvenes, tomando a estos últimos como un grupo en constante riesgo y vulnerabilidad. Así mismo se analiza y discute, desde esta

misma, un programa que presenta un enfoque de derecho, donde los DSyR son entendidos como una meta a alcanzar y no como un aspecto que hay que prevenir y controlar (que es lo que sucede con el enfoque de riesgo), este mismo programa ve a la juventud como una población clave para el desarrollo de una sociedad. Se revisan, en este capítulo las normas nacionales y del Distrito Federal que tienen relación con los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos de las y los jóvenes, y se realiza una revisión de los aspectos que pueden ser interpretados en pro de los DSyR dentro de este marco normativo.

En conclusión, esta tesis puede ser un marco referencial para aquellas personas que comienzan a incursionar en el tema de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, y en cómo estos se relacionan con la juventud, vistos a través de la perspectiva de género. Así mismo se presentan las bases para continuar generando, desde distintas disciplinas y en particular desde la psicología, programas, investigaciones e intervenciones integradoras que tomen en cuenta la sexualidad, la perspectiva de género, los DSyR, las políticas que defienden y protegen éstos derechos, y la diversidad en la juventud.

Capítulo I - Marco Teórico

1. Sexualidad: sexo y género

Como punto de partida, en el presente capítulo se hace una introducción conceptual para entender la sexualidad como base fundamental de los DSyR. Para el presente trabajo es necesario entender qué se entiende por sexualidad y como ésta está presente en la población desde el nacimiento hasta la muerte. Pero principalmente, para fines de la presente revisión, se busca entender cómo la sexualidad y los DSyR son parte del día a día de las y los jóvenes.

En la primer parte del presente capítulo se hace una revisión de lo que se entiende por sexualidad y se presentan algunas limitaciones de cómo el tema exhibe complicaciones para ser abordado, afectando estas limitaciones el pleno goce de los DSyR. Así mismo se precisa que la sexualidad es más que sexo y más que reproducción, con esto se pretende entender, en los siguientes capítulos, por qué las políticas y programas enfocados a DSyR necesitan ser encaminados al goce libre, pleno y seguro de un bienestar global de la sexualidad y no únicamente enfocada a los riesgos y/o reproducción de la juventud.

En la segunda parte del capítulo se realiza una descripción del sistema sexo-género, explicando y diferenciando los términos sexo y género. Para la presente revisión, así como para trabajos siguientes que tomen como referencia o base el presente trabajo, es importante realizar esta distinción y aclarar principalmente el concepto de género que es la base para abordar, formular y/o revisar proyectos desde la perspectiva de género. De igual forma, entender el género como una dimensión y una categoría analítica, permite comprender por qué y de qué forma se van construyendo los estereotipos de género y como estas construcciones son fuentes de discriminación social.

1.1. Aspectos de la sexualidad

A lo largo de nuestra vida, la sexualidad se ha visto como un tema que no se toca con tanta frecuencia ni facilidad. A pesar de que es una parte fundamental de nuestras vidas y que nos acompaña desde antes que nazcamos hasta el día que morimos, es muy frecuente que se evite hablar del tema.

Es muy común que cuando se habla de *sexualidad*, se haga referencia a la genitalidad. Vargas-Trujillo (2007) menciona que cuando se llega a pensar que la sexualidad es lo mismo que la genitalidad (lo que tiene que ver con nuestros genitales), la primera se llega a valorar negativamente. Cuando se piensa que la sexualidad es únicamente relaciones sexuales penetrativas, lo relacionado con la reproducción, la masturbación o lo referente a los órganos sexuales tanto masculinos como femeninos, el tema llega a ser prohibido.

Al no hablar de la sexualidad pareciera que se negara su existencia. Estas prácticas son muy comunes en ambientes educativos y en el hogar, ya que se ha considerado que la sexualidad es un tema que interesa a la gente saludable y/o que ya ha alcanzado un nivel de madurez físico. Vargas-Trujillo (2007) menciona algunas de las razones por las cuales se reduce la sexualidad a la genitalidad y con ello se propicie un concepto negativo y hasta con aires de prohibición:

- *A lo largo de nuestra educación se ha aprendido a negar los genitales.* Es muy común que cuando se enseñan las partes del cuerpo se enseñe que los ojos se llaman ojos, las manos manos, las piernas piernas, etc. Pero no se llega a enseñar la parte del cuerpo relacionado a los genitales, esta parte llega a omitirse.
- *El vocabulario no es adecuado para referirse a los genitales.* Cuando se llega a hacer mención o se quiere referir a los genitales, muy frecuentemente se utilizan apodos para nombrarlos y en ocasiones son tratados como objetos o lugares extraños, por ejemplo “pajarito”, “pilin”, “tu cosita”, “ahí”, etc. El no nombrar al pene o la vulva por su nombre impide

que las personas hablen de sus genitales de una forma cómoda, tranquila y sin pena o vergüenza.

- *Muchos términos son utilizados para burlarse, hacer chistes u ofender.* En nuestra sociedad es muy común que en la televisión, el radio, las revistas o las mismas personas en su entorno cotidiano, utilicen palabras relacionadas a los genitales para hacer bromas de doble sentido u ofender a otras personas. Esto también provoca que no se pueda hablar con seriedad del tema o se sienta incomodidad cuando se hablan estos temas.
- *La culpa y la vergüenza de los órganos genitales.* Se ha aprendido que los órganos son sucios y que únicamente sirven para eliminar “desechos” de nuestros cuerpos, por tal motivo estos no se deben tocar y todo lo relacionado con ellos se hace en privado.
- *La información recibida es escasa y con un enfoque de riesgo.* Cuando se llega a enseñar de sexualidad, únicamente se hace mención a las enfermedades de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, embarazos no deseados, o temas que hablan de los “peligros” que se tienen al iniciar la vida sexual, dejando de lado el placer, los derechos y libertades que cada uno tiene.
- *El placer está prohibido para el género femenino.* La cultura machista y patriarcal en la que nos encontramos, impide que las mujeres disfruten de una sexualidad plena. Se cree que las mujeres tienen prohibido (más que los hombres), hablar de relaciones sexuales, de sus genitales, de sus deseos y sus placeres sexuales.
- *Lo diversos grupos con preferencias sexuales diferentes a las heterosexuales sufren discriminación.* Aun hoy, desde pequeños se aprende que el placer y la sexualidad está limitada a personas heterosexuales, impidiendo que las personas con orientaciones sexuales diferentes gocen de su sexualidad de una forma segura, libre y plena.

Estas son algunas de las razones por las cuales la sexualidad llega a ser confundida por la genitalidad. Sin embargo es preciso recalcar que cuando se

habla de sexualidad se habla mucho más que de simplemente relaciones sexuales o genitalidad.

Desde distintas disciplinas (la psicología, la educación, la sociología, la medicina, la antropología y la sexología) ha sido abordada la sexualidad. Las distintas definiciones varían unas de otras. La Real Academia Española de la Lengua se queda muy corta en la definición, ya que la define como un: "*Conjunto de condiciones anatómicas y fisiológicas que caracterizan a cada sexo. // Apetito sexual, propensión al placer carnal*"². Como se mostrará más adelante esta definición es sólo una parte de los conceptos que engloban a la sexualidad.

Para encontrar una definición más completa y universal de lo que es la sexualidad se recurre a la Organización Mundial de la Salud (OMS), pero aun esta misma institución ha evolucionado su definición a lo largo del tiempo, según las nuevas investigaciones, los acuerdos y las políticas lo van demandando. En 1975 la OMS definía a la sexualidad como:

"Una energía que nos impulsa a buscar afecto, contacto, placer, ternura e intimidad. La sexualidad influye en nuestros pensamientos, sentimientos, acciones e interacciones y, por tanto está relacionada con la salud física y mental". (Citado en Peinado, 2006, p. 22)

Tomando en cuenta las nuevas políticas en salud y los acuerdos internacionales más recientes, la Organización Panamericana de la Salud y la Sociedad Mundial de Sexología, la cual es avalada por la OMS, definen a la sexualidad como:

... un aspecto central del ser humano que involucra el sexo, la identidad y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se experimenta y se expresa en los pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Aunque la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas son siempre experimentadas o expresadas. En la sexualidad influye la interacción de factores biológicos,

² Real Academia Española de la Lengua: Sexualidad, consultado el 13 de febrero de 2013 en www.rae.com

psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos y religiosos. (OMS, 2004, citado en Vargas-Trujillo, 2007, p. 4)

Como se observa, esta definición es más completa, y presenta una gama más amplia de lo que la sexualidad abarca. De la misma forma muestra cómo el hablar de la sexualidad, es hablar de un cúmulo de elementos que envuelven al ser humano.

Haciendo un análisis más detenido a la definición planteada por la OMS, ésta únicamente menciona los aspectos que *involucra*, cómo se *experimenta* y se *expresa*, así como las esferas que *influyen* en la sexualidad, sin embargo no da una definición clara como tal. Algunos investigadores (Vargas-Trujillo, 2007; Carmona, 2007; Reyes, 2007) concuerdan y definen a la sexualidad como: la parte fundamental de la personalidad y la identidad a lo largo del desarrollo humano, siendo *"el elemento básico de la feminidad o masculinidad, autoimagen, autoconciencia y desarrollo personal"* (Carmona, 2007 p. 30); ésta se manifiesta a lo largo de toda nuestra vida *"se vuelve tan cotidiana que no la vemos, sin embargo está presente en nuestras prácticas, nuestros comportamientos, nuestros valores."* (Reyes, 2007 p. 51).

De tal forma se puede decir que la sexualidad es un conjunto de condiciones tanto biológicas, socioculturales y psicológicas que envuelven a todas las personas.

En el presente trabajo, para entender a la sexualidad como la columna principal de los DSyR, y de la misma forma entenderla desde la perspectiva de género, se entenderá que los procesos biológicos estarán determinados por el *sexo*, mientras que los aspectos socioculturales por el *género*, la relación de ambos conceptos dará lugar a los procesos psicológicos, donde entra la identidad de género, los roles de género y con ello las feminidades y las masculinidades.

A continuación se hace una revisión de estos conceptos, para entender la amplia dimensión de la sexualidad y como panorama introductorio para entender la perspectiva de género, la cual se abordará en el siguiente apartado.

1.2. Sexo y género

Para entender las bases biológicas de la sexualidad y su desarrollo y estructura en distintos espacios socioculturales que permiten a los individuos reconocerse en una dimensión sexual, así como para entender a las y los jóvenes como un grupo con características propias tanto biológicas como psico-socio-culturales, se analizan los conceptos sexo y género.

Para adentrarnos a esta temática a continuación se hace un análisis de cuáles son las cuestiones biológicas que envuelven al sexo. Posteriormente, se revisan las cuestiones que dan paso al género y cómo este va a ser la base de otros conceptos como la identidad de género y los estereotipos de género.

1.2.1. Sexo

Cuando hablamos del sexo, nos estamos refiriendo a todas las cuestiones biológicas que diferencian a mujeres y a hombres. Es decir, aspectos como la anatomía, las cuestiones genéticas, procesos fisiológicos u hormonales y que son propios de mujeres y hombres, engloban al término género. A continuación se realiza una revisión para entender más claramente cuáles son esas cuestiones biológicas que definen al sexo y lo diferencian del género.

Desde el momento de la fecundación se comienzan a dar las diferencias sexuales entre hombres y mujeres³. Las diferencias genéticas se van a ver influenciadas por la dotación de cromosomas, XX para las mujeres y XY para los hombres. En el transcurso del periodo embrionario se van estableciendo las bases fisiológicas, neurológicas y anatómicas que van a dar paso a la formación del sexo.

Todo individuo desde el momento de su concepción es un ser sexuado. El embrión, en las primeras semanas de desarrollo en el vientre de la madre, es un ser unisexual, esto se refiere a que las gónadas sexuales (testículos para los

³ A partir de este punto se utilizarán los términos hombres y mujeres al momento de referirnos a cuestiones que tienen que ver con el sexo. Los términos masculino y femenino, así como sus derivados, serán utilizados para referir a una construcción más social, como se verá más adelante.

hombres y ovarios para las mujeres) aún no se han desarrollado. Va a ser alrededor de la sexta semana que las diferencias cromosómicas van a actuar sobre el embrión y las gónadas. Alrededor de la octava semana, lo que serán los testículos comenzaran a segregar hormonas (testosterona principalmente) si el destino del feto es ser un hombre. La ausencia de estas hormonas segregadas por inexistencia de testículos dará paso al desarrollo del sistema reproductivo de la mujer. Alrededor de la semana 26 los órganos sexuales internos ya están más diferenciados. La testosterona comenzará a circular por el torrente sanguíneo para comenzar a desarrollar los órganos sexuales externos del hombre. Nuevamente la ausencia de esta hormona va a generar que se desarrolle un clítoris en lugar de un pene y una cavidad vaginal en lugar de testículos (Money y Ehrhardt, 1982; Fine, 2011).

Como se ha visto es muy importante este periodo para la diferenciación de hombres y mujeres, sin embargo no sólo las gónadas son las encargadas de la diferenciación sexual. También existen aspectos fisiológicos que contribuyen a la formación de los órganos sexuales externos. El hipotálamo también regula la liberación de hormonas, con las cuales se contribuye a la diferenciación sexual, esto lo hace a través de la hipófisis. Las hormonas encargadas de los caracteres sexuales de las mujeres se denominan estrógenos y las hormonas responsables de los caracteres sexuales de los hombres se llaman andrógenos.

Esta diferenciación sexual entre hombres y mujeres se da desde el periodo de gestación. Para el nacimiento las diferencias sexuales de niños y niñas son claras, y en el transcurso del desarrollo de la niñez sus órganos sexuales se irán desarrollando. No es, sino hasta la pubertad cuando nuevamente comienzan a darse cambios significativos entre hombres y mujeres. Las hormonas segregadas por las gónadas sexuales tanto de los hombres como de las mujeres, en sintonía con las hormonas segregadas por la hipófisis, darán lugar al desarrollo de las características sexuales secundarias de los hombres y las mujeres. (En el apartado 3 se describen más detalladamente estas diferencias entre las y los adolescentes).

Todos estos aspectos biológicos, fisiológicos, anatómicos y hormonales tienen que ver con el sexo⁴.

Sin embargo las diferencias sexuales entre hombres y mujeres no serán las únicas para definir la identidad de unos y otras. El ser hombre o ser mujer, va más allá de simples factores meramente biológicos. Estas diferencias también son socioculturales e históricas. Dependiendo de la época histórica o la cultura se darán ciertos significados de qué es “ser” mujer u hombre o cómo se “deben” de comportar y qué “hacer”, dependiendo de estas diferencias. Estas “normas” socialmente establecidas se refieren al género.

1.2.2. Género

Muy a menudo se han utilizado los términos sexo y género como sinónimos y en ocasiones se llegan a utilizar de forma indiscriminada e intercambiable. Pero en los años 70, como se verá más adelante, los trabajos llevados a cabo por las investigadoras feministas a cerca de las relaciones de poder, comenzaron a utilizar el término *género* para hacer una clara diferencia del término *sexo*, donde el primero hace referencia a las diferencias percibidas entre hombres y mujeres, teniendo como base que esas diferencias son socialmente construidas.

El *género* es definido como el conjunto de creencias, preceptos, prácticas y percepciones sociales que son compartidas por un grupo de personas en función de una simbolización de la diferencia anatómica del hombre y la mujer (Lamas, 2000). Tal como se mencionó, el género atiende a normas históricas y socioculturales, esto es que, las características del género (femenino para la mujer o masculino para el hombre) serán específicas de cada cultura, las cuales cambian a lo largo del tiempo. Estas características de género, tanto femeninas como masculinas, incluyen normas, responsabilidades, obligaciones, privilegios, oportunidades, cualidades (Vargas-Trujillo, 2007), prácticas, rituales, ejercicio de

⁴ La palabra *sexo*, como lo mencionan Arellano y Bartolo (2000; citados en Gómez 2012), también suele referirse a la actividad sexual pero con el fin de evitar ambigüedades y confusiones se exhorta a utilizar la palabra *sexo* con el fin de describir únicamente procesos biológicos, tal como lo propone la literatura especializada, y referirse a las relaciones sexuales, coitales, penetrativas y/o genitales como tales.

poder, afectividades (Lamas, 2000) y todos los comportamientos que la misma sociedad ha establecido como deseables para los hombres y para las mujeres.

Vargas-Trujillo (2007) denomina socialización sexual al proceso mediante el cual las y los jóvenes (y las personas en general) aprenden y aprehenden los conocimientos, creencia, metas expectativas, valoraciones, percepciones, intereses, actitudes, normas y significados asociados a la sexualidad y con el hecho de ser hombre o mujer.

1.3. Sistema Sexo-Género

Gayle Rubín (1986) y Ma. Jesús Izquierdo (2004) mencionan que entre el sexo y el género se dará una relación denominado Sistema sexo-género, que es un eje que vincula determinados valores, normas y conductas a las características anatómicas de las mujeres y hombres.

Rubín (1986) señala que la forma en que se determina el sexo culturalmente es lo que verdaderamente explica las diferencias de género, de esta manera cada sociedad cuenta con su propio sistema sexo- género. En este sentido muchas de las explicaciones acerca de la condición subordinada se deben a las relaciones que organizan y produce el género.

Izquierdo (2004) utiliza el término de "sistema sexo- género" para realizar una diferenciación de cómo a raíz de las diferencias sexuales se van a dar condiciones de poder, donde la mujer se va a encontrar en desventaja.

Esta misma autora menciona que el sistema sexo-género es utilizado para mostrar cómo la sociedad va a influir en la personalidad y la identidad de las personas. Hay que tener claros que el sistema sexo-género

no es un orden caracterizado por relaciones de complementariedad, en que se reconozca la igual importancia de mujeres y hombres, sino de desigualdad, mujeres y hombres tienen distinto valor así como las actividades que desarrollan conforme a la división sexual del trabajo. (p. 120)

Para entender más claramente este concepto y cómo éste forma parte de la sexualidad, es indispensable realizar un análisis del concepto género y cómo éste fue utilizado para evidenciar las desigualdades que existían y existen entre los sexos.

1.3.1. Concepto e historicidad del género

El concepto de género, fue utilizado por primera vez por John Money en 1955. Él utilizó el término *gender role* (rol de género) para diferenciar las conductas atribuidas a los hombres y a las mujeres. Money en su artículo *Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: Psychologic findings* menciona que “*El termino rol de género es usado para significar todas aquellas cosas que las personas dicen o hacen para mostrarse a sí mismo o misma, para tener la condición de niño u hombre, o niña o mujer respectivamente. Esto incluye, pero no limita, la sexualidad en el sentido del erotismo*” (Money, 1955 citado en Haig, 2004, p. 5), éste fue el primero de una serie de trabajos que Money desarrollo junto con sus colaboradores empleando el término *gender*⁵. David Haig (2004) menciona que fue a partir de 1955, con los trabajos de Money, que el concepto de género comenzó a sustituir al término de sexo en la literatura científica.

No fue sino hasta 1968 que Robert Stoller realizó una serie de investigaciones en las que descubrió que niños y niñas que presentaban alguna alteración, genética u hormonal (dando como resultado que sus órganos sexuales no se pudieran diferenciar con claridad), mantenían comportamientos y pensamientos del sexo que habían sido educados, aun cuando estos fueran biológicamente del sexo contrario. (Botello, 2008; INMUJERES, 2007). Con estos descubrimientos Stoller demostró que lo que “*determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujeres u hombres*”

⁵ Para revisar algunos de los trabajos que Money ha realizado junto con sus colaboradores se recomienda consultar la siguiente bibliografía: Money, J., Ehrhardt (1982) *Desarrollo de la sexualidad humana (diferenciación y dimorfismo de la identidad de género)*. Madrid: Ediciones Morata.

(Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 1997, en INMUJERES, 2007, p. 7).

A partir de la década de los 70, el concepto de género comenzó a ser utilizado por los movimientos feministas contemporáneos, donde principalmente se pretende diferenciar los aspectos biológicos -el sexo; hombres y mujeres- de las construcciones sociales y culturales. El principal objetivo de diferenciar el sexo y género era poder combatir el determinismo biológico, considerando que las características denominadas “femeninas” eran parte de un proceso de socialización y culturalización de las mujeres, más que ser adquiridas naturalmente por su sexo, de esta forma se pretendía abonar al terreno de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres (Lamas 1999, 2002; Pérez, 2002).

Sin embargo, el concepto de género ha estado rodeado de múltiples confusiones, principalmente por su traducción directa del término en inglés *gender*. En inglés el *gender* tiene una connotación directa con los sexos, mientras que en otros idiomas como el francés (*genre*) y el castellano (*género*) refiere a varios significados. En el lenguaje castellano el género es un concepto taxonómico para clasificar la especie, el tipo o la clase que pertenece alguien o algo. En el comercio se aplica para referirse a cualquier mercancía o a una tela. En cambio el significado de *gender* en la lengua anglosajona esta únicamente referida a la diferencia entre los sexos (Lamas, 2000, 2002);

En inglés el género es “natural”, es decir, responde al sexo de los seres vivos ya que los objetos no tienen gender, “son neutros”. En otras lenguas como el castellano, el género es “gramatical” y a los objetos (sin sexo) se les nombra como masculinos y femeninos. (Lamas, 2000, p. 2)

De este modo se puede observar que al hablar en una primera instancia del género, ya nos encontramos con una barrera debida al lenguaje. En un lenguaje coloquial, el nombrar que se estudiará el género, requiere un poco más de especificidad, ya que puede estar refiriéndose a un género musical, género literario, género cinematográfico, por nombrar algunos ejemplos. En este sentido

se tendría que especificar que el o los estudios de género son para ponderar las diferencias entre sexos.

Joan W. Scott en 1985 publicaría un artículo el cual tendría un impacto importante para el concepto de género y su introducción en el ámbito específico de la investigación académica. En este artículo Scott plantea varios problemas que tiene el concepto de género, uno de ellos es el intento de las académicas activistas feministas por legitimarse en el ámbito académico, sustituyendo el término de mujeres por el de género. Scott menciona:

En los últimos años cierto número de libros y artículos cuya materia es la historia de las mujeres, sustituyeron en sus títulos “mujeres” por “género”. En algunos casos esta acepción, aunque se refiere vagamente a ciertos conceptos analíticos, se relaciona realmente con la acogida política del tema. En esas ocasiones, el empleo de “género” trata de subrayar la seriedad académica de una obra, porque género suena más neutral y objetivo que “mujeres”. “Género” parece ajustarse a la terminología científica de las ciencias sociales y se desmarca así de la (supuestamente estridente) política del feminismo. En esta aceptación, “género” no comporta una declaración necesaria de desigualdad o de poder, ni nombra al bando (hasta entonces invisible) oprimido [...] “género” incluye a las mujeres sin nombrarlas y así parece no plantear amenazas críticas. (Scott, J, 1985, en Lamas 2002, p. 89)

De este modo Scott nos muestra cómo en muchos ámbitos formales y académicos el término género se va a emplear para designar el estudio de las cosas relativas a las mujeres. Esto provoca que se reduzca la potencialidad analítica del concepto “género” transformándolo simplemente en un eufemismo, políticamente más correcto. Un ejemplo de ello es el hablar de *violencia de género*, si bien el término menciona que tanto mujeres y hombres pueden convertirse en víctimas y/o agresores (SSP, 2012), muy frecuentemente se llega a utilizar este término para designar la violencia que sufren las mujeres por parte de los hombres. Tubert (2003) menciona que una categoría neutra oculta la dominación masculina, y sería

más conveniente explicar aquello a lo que se esté haciendo referencia recurriendo a tantos términos como sea necesario.

Braidotti (1994, en Tubert, 2003) menciona que al tratar de obtener aceptación política, los estudios de género, contradicen al análisis feminista, al intercambiar el concepto de “estudios feministas” o “estudios de la mujer” por el concepto de “género” –Estudios de género–. De este modo “*se establece un campo académico despojado de toda la proyección crítica y reivindicativa de los movimientos de mujeres*” (Tubert, 2003, p.13).

Algunas versiones de los estudios de género plantean que la construcción cultural de la feminidad es homologa a la masculinidad, es decir, como menciona Scott, que un estudio implica al otro:

Este uso insiste en que el mundo de las mujeres es parte del mundo de los hombres, creado en él y por él. Este uso rechaza la utilidad interpretativa de la idea de las esferas separadas, manteniendo que el estudio de las mujeres por separado perpetúa la ficción de que una esfera, la experiencia de un sexo, tiene poco o nada que ver con la otra. (Scott, J, 1985, en Lamas 2002, p. 89)

Debido a estas complicaciones Scott decide definir el concepto de género con el mayor rigor teórico. Esta definición descansa en la conexión de dos proposiciones analíticamente relacionadas: La primera muestra al género como un conjunto de significados atribuidos a las diferencias que distinguen a los sexos; y la segunda menciona que género es la forma primaria de atribuir significados a las relaciones de poder (Lamas, 2002, Tubert, 2003, Rose, 2012).

Los principales elementos que constituyen al género, según Scott (1990), son cuatro: Primeramente se encuentran los símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples, que a menudo son contradictorios. En segundo lugar, se encuentran los conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos, éstos son expresados en doctrinas religiosas, en espacios educativos, científicos, legales y políticos que

afirman categórica y unívocamente los significados de "ser" varón y mujer, y lo masculino y femenino. Como tercer elemento se encuentran las instituciones y organizaciones sociales como el sistema de parentesco, pero también el mercado de trabajo segregado por sexos, las instituciones educativas y la política. Como cuarto y último elemento que construye al género se encuentra la identidad subjetiva.

Esta definición teórica planteada por Scott muestra que las diferencias femenino/masculino son interdependientes, donde lo femenino sólo adquiere significado en contraste con lo masculino y viceversa. No se pueden entender los contextos psicosociales de un género sin tener en cuenta todas las prácticas, ritos, costumbres, significados de todo un contexto en relación al otro género. Lamas (2002) nos menciona que si bien, Scott claramente menciona que el hablar de "estudios de la mujer" promueve la idea de que la experiencia de un sexo tiene poco o nada que ver con la experiencia del otro sexo, esto no siempre es así, ya que muchos estudios integran la perspectiva de las relaciones sociales entre los sexos, aun cuando se habla de "estudios de mujeres u hombres".

Joan Scott estimuló en gran medida los estudios de la historia del género. Ya que afirma que la historia feminista se encuentra al servicio de objetivos políticos, llevando esto a que se piense que las mujeres del pasado fuesen como las mujeres de hoy, es decir ha habido una constante histórica y cultural las cuales han manifestado sus diferencias en forma de prácticas colectivas específicas (Tubert, 2003). Los estudios feministas y de género comenzaron a mostrar que el "género", entendido como un orden jerárquico entre las relaciones de los hombres y las mujeres, y como el significado atribuido a las diferencias percibidas entre unos y otras, no funcionaba de la misma forma para todas las mujeres ni para todos los hombres. Dependía más que nada del momento socio-histórico dado. Se puso en evidencia que las formas en que el género influenciaba en la vida de las mujeres y los hombres, así como el significado de "ser mujer" y "ser hombre" dependía de la cultura y el orden jerárquico dado. De este modo se mostró que no existía una historia de género si no múltiples historias (Rose, 2012). Estos

estudios impulsaron las investigaciones de cómo la raza y las diferencias étnicas influyeron en la vida de las mujeres y los hombres.

Scott deja abierto todo un campo de investigación multidisciplinario donde el género va a ser la bandera para explicar las relaciones de poder entre los sexos, principalmente la dominación del hombre y la subordinación de la mujer, así como los distintos mecanismos de dominación masculina hacia grupos sociales marginados –homosexuales, jóvenes, indígenas, clase baja, mujeres, etc-.

Es importante mencionar que el género va a dar paso a los *estereotipos de género*, y estos van a estar apoyados y sustentados por las normas de género. Vargas-Trujillo (2007) menciona que las normas de género forman parte de modelos que van a limitar y establecer los comportamientos, sentimientos y pensamientos de las personas y van a establecer lo que cada sociedad aprueba y desaprueba en los hombres y las mujeres.

Estas normas, "propias" del género masculino y el género femenino, se van aprendiendo a lo largo de nuestras vidas, de forma inconsciente y no reflexiva, al interactuar con otras personas y son parte fundamental de la sexualidad. A lo largo de nuestras vidas vamos apropiándonos de estas normas y actuando conforme a éstas. Al acatarlas y actuar congruentemente con ellas, se experimenta aceptación social y se evita el rechazo (Vargas-Trujillo, 2007). Esto dará lugar a la identidad de género en cada persona.

1.3.2 Identidad de género.

Para hondar un poco en el concepto de *identidad de género*, como aspecto fundamental de la sexualidad, tenemos que explicar la definición de identidad. La identidad es definida como las características que permiten diferenciar a una persona, pero al mismo tiempo sentirse parte de un grupo mediante rasgos, pensamientos y/o comportamiento que son referencia entre estos (Rocha, 2009). La identidad refiere a la construcción de la personalidad, de la singularidad, de sentirse y pensarse único. Esta identidad, tal como nos menciona Rocha (id), no es una cuestión independiente, si no que se ve directamente relacionada con los

valores, normas y códigos culturales que son compartidos por una sociedad. Es ahí que se puede hablar de distintas formas de identidad, tales como la identidad étnica, la identidad nacional, la identidad racial, la identidad sexual, identidad de género, etc.

Ahora bien la identidad de género se refiere a la apropiación de las normas, creencias, rasgos, sentimientos, pensamiento y/o comportamiento referentes al ser hombre o mujer. Es el conocimiento adquirido de cómo se va a comportar un hombre y cómo se va a comportar una mujer en una sociedad.

Botello (2008) menciona que la identidad se divide en distintos polos y estos polos serán más intensos que otros, donde “*la intensidad con la que una persona se percibe a si misma está relacionada a los polos de identidad consustanciales al contexto*” (p. 42), siendo el género un polo específico para la conformación de la identidad. De igual forma menciona que la afirmación de la identidad necesita del reconocimiento de los demás para poder existir socialmente. Esta necesidad de los seres humanos para ser aceptados, les llevará a comportarse de acuerdo a lo que se observa en términos de ser hombre o mujer. Esto dependerá de los determinados contextos socioculturales, donde se tendrán limitaciones y privilegios tanto para la femineidad como para la masculinidad. A este conjunto de comportamientos lo denominamos *roles de género* (Vargas-Trujillo, 2007)

Para hablar de identidad de género es indispensable recalcar que ésta, no está separada del sexo ni mucho menos del género, esto quiere decir que es el conjunto de los aspectos biológicos y sociales dando lugar a los aspectos psicológicos de cada persona.

El desarrollo de la identidad de género se va a establecer, en primer lugar, por el *sexo asignado*. El *sexo asignado* se va a dar en el momento del nacimiento dependiendo del sexo con el cual haya nacido la persona. Este sexo es muy importante para el desarrollo de la personalidad ya que a partir de éste se va a dar el desarrollo de la identidad. Montesino (2004, en Fuentes, 2011) menciona que la interacción con los padres y núcleo familiar con el cual el infante tiene contacto,

son sumamente importantes para este desarrollo, ya que va aprendiendo las “diferencias” entre los hombres y las mujeres. Así mismo, este medio va a ir educando al infante de tal forma que llegue a comportarse como “debe de comportarse” dependiendo su género. A este tipo de enseñanza se le denomina *sexo de crianza* (Money y Ehrhardt, 1982; Vargas-Trujillo, 2007).

Rocha (2009), en uno de sus estudios sobre la identidad de género concluye que:

el desarrollo de la identidad de género es un proceso complejo, dinámico y multifactorial, que involucra no una, sino múltiples variables tanto culturales, sociales e individuales. En gran medida, la socialización y la endoculturación juegan un papel muy importante pero no son los únicos factores que intervienen. La identidad no es una tarea de la infancia sino un proceso continuo y permanente, sujeto a los cambios que observamos en los otros, a los contextos sociales, a las experiencias individuales y por supuesto vinculadas también a los costos y ganancias que se desprenden de ésta. (pp. 257-258)

Como se mencionó, no solamente los aspectos sociales van a ser parte fundamental para el desarrollo de la identidad de género, ya que también tienen una gran participación los aspectos biológicos. El *deseo sexual* se presenta como una necesidad básica y fisiológica de todos los seres humanos, al igual que el hambre, la sed y el sueño. Esta necesidad también va a ser un pilar fundamental de la identidad de género, ya que motivará a las personas a relacionarse física, emocional o sexualmente con otras. Este deseo, a pesar de ser biológico, se va a ver influenciado por aspectos sociales. Butler (1996, en Botello, 2008) denomina “matriz heterosexual” al conjunto de normas que diferencian al dispositivo sexo/género/deseo, “*donde tener un cuerpo de un sexo determinado, (hombre, mujer), lleva implícito un género –masculino, femenino- y una orientación del deseo desde una perspectiva heterosexual.*”(p. 48).

En muchas sociedades, incluyendo la nuestra, no se reconoce que existen muchas formas de identidad. Actualmente los estudios de género están

demostrando que existe una diversidad amplia en lo que a identidad de género refiere. Existen múltiples factores que influyen en la diversidad de las personas para esta identidad, algunos de ellos son: la situación económica, el estrato social, la zona donde se habita, la orientación sexual⁶, el tipo de familia en el cual se creció, el nivel de educación, por decir algunos. No es lo mismo desarrollar una identidad siendo un hombre que vive en un entorno rural a un hombre que vive en la ciudad, o ser una mujer que vive y creció rodeada de hombres (un entorno masculino) a una mujer que nació y creció en un orfanato de mujeres; de igual forma no es lo mismo ser una mujer con una orientación homosexual nacida en una familia de pensamiento liberal, a ser una mujer homosexual que creció en una familia con educación tradicional. Esta diversidad tan amplia obliga a que se hable de “masculinidades” y “feminidades” ya que es imposible hablar de una expresión única (Vargas-Trujillo, 2007)

Para comprender todas las facetas de la sexualidad, es necesario recalcar que ésta tiene aspectos biológicos, sociales y psicológicos que en todo momento de nuestras vidas interactúan unos con otros. No se puede entender uno sin el otro. Es indispensable comprender que a pesar de que no todo el tiempo somos conscientes de la interacción de estas esferas, éstas están presentes en nuestras relaciones interpersonales, relaciones laborales, nuestra forma de vestir, de pensar, de actuar y todas aquellas acciones que realizamos cotidianamente.

Los estudios de género han demostrado que los comportamientos “propios” de los hombres así como los que son los “adecuados” para las mujeres, son aprendidos y enseñados mediante la interacción cotidiana con la sociedad. Las diferencias de género basadas en las diferencias biológicas (lo referente al sexo), son parte fundamental para marcar el camino de las mujeres y de los hombres en las distintas organizaciones sociales (Botello, 2008), y va a ser a través de estas

⁶ Vargas-Trujillo (2007) menciona que “el constructo de orientación sexual se aplica cuando el sexo de las personas por quienes se siente interés o se experimenta atracción física, emocional o sexual es relativamente persistente en el tiempo” (p. 13)

diferencias que se van a dar las variaciones de lo que se considera como masculino y femenino, tratándose de construcciones culturales (Lamas, 2002)⁷.

1.3.3. Estereotipos de género, Femenidades y Masculinidades

Para adentrarnos de una forma más clara a los conceptos de feminidad y masculinidad se aclarará qué significan los estereotipos de género. Éstos son ideas, creencias, opiniones y prejuicios que van a ir limitando lo que se va a considerar masculino y/o femenino, esto va a ser impuesto por la cultura y el medio social para todas las mujeres y todos los hombres, de acuerdo a su sexo biológico (Antolín, 2003). Nuestra cultura es caracterizada por ser patriarcal y sexista, y podemos mencionar que estos estereotipos discriminan y oprime a las mujeres y limita las capacidades de los hombres.

La masculinidad y la feminidad son nada menos que todo el cúmulo de prejuicios y creencias con las cuales se va moldeando la personalidad y la identidad de las personas. Desde antes del nacimiento ya se van dando estos estereotipos tanto para mujeres como para hombres, por ejemplo cuando se decora la habitación, la ropa que usará el bebé, el nombre que tendrá, etc. Cuando nace el niño o la niña se va a ver obligado a aprender todos los comportamientos y pensamientos que son propios de las mujeres o de los hombres según sea el caso. Vázquez (2001) nos muestra de una forma muy clara, en la siguiente tabla, cómo se van a ir distinguiendo estos estereotipos dependiendo el sexo del recién nacido.

Tabla 1) Ejemplo de estereotipos de género según Vázquez (2001)

Cuando una persona se comporta así:	Si es niña se dice que es...	Si es niño se dice que es...
Activa	Nerviosa	Inquieto
Insistente	Terca	Tenaz
Sensible	Delicada	Afeminado

⁷ Las diferencias que la sociedad ha construido alrededor de uno u otro género, se van a ver permeadas por una gran cantidad de desigualdades. Es por eso que los estudios de género y los estudios desde la perspectiva de género, buscan poner en evidencia que estas diferencias se deben a cuestiones de poder en esta sociedad patriarcal, y no a las diferencias de sexo. En el capítulo siguiente se realizará un análisis de lo que significa la perspectiva de género.

Desenvuelta	Grosera	Seguro de sí mismo
Desinhibida	Picara	Simpático
Obediente	Dócil	Débil
Temperamental	Histérica	Apasionado
Audaz	Impulsiva, actúa sin pensar	Valiente
Introvertida	Tímida	Piensa bien las cosas
Curiosa	Preguntona, cotilla ⁸	Inteligente
Prudente	Juiciosa	Cobarde
Si no comparte	Egoísta	Defiende lo suyo
Si no se somete	Agresiva	Fuerte
Si cambia de opinión	Caprichosa, voluble	Capaz de reconocer sus errores

En esta tabla podemos ver claramente cómo se van a ir diferenciando los estereotipos. Se aprecia, en estos ejemplos que nos da Vázquez, cómo la situación para las mujeres es más restringida y se juzga de una forma totalmente injusta, ya que no se puede desenvolver con facilidad en la sociedad, situación muy diferente a la de los hombres. Un mismo comportamiento se va a valorar por la sociedad de forma totalmente contraria para hombres y para mujeres.

Estas diferencias no se van a dar de forma individual a un niño o niña, esto se va a dar a través de una socialización con su medio, con los pares, los padres, los educadores y la misma comunidad. La sociedad sexista va a establecer que el rol masculino esté relacionado con el ámbito público; se espera que el hombre sea fuerte, independiente, rudo, competitivo; en tanto a las mujeres se les ha dado un papel más privado; se pretende que sean débiles, delicadas, sentimentales pasivas, temerosas.

Cuando hablamos que los estereotipos de género son sexistas nos referimos a que las prácticas, los prejuicios y creencias que se tienen discriminan e inferiorizan

⁸ Chismosa

a la personas en razón de su sexo. “*El sexismo es una actitud o acción que subvalora, excluye, sobrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo*” (Antolín, 2003, p. 67).

Por un lado los modelos de feminidad tradicional constantemente se van a ver permeados de una serie de prejuicios que ponen a la mujer en una evidente desigualdad. Los estereotipos de la feminidad van a coartar la libertad de las mujeres, no les va a permitir desenvolverse en el ámbito laboral, educativo, político y social. Las principales tareas asignadas serán de cuidado y educación (Antolín, 2003). La feminidad hegemónica va a situar a la mujer como ama de casa y reina del hogar, la cual se encuentra a cargo del cuidado de los hijos (Pérez, 2012).

Por otro lado los modelos tradicionales de masculinidad reflejan en los hombres atributos de fuerza y superioridad ante las mujeres, asignándole de esta manera poder. La diferencia del modelo tradicional femenino del masculino, es que los hombres necesitan estar reafirmando constantemente su virilidad, para no ser tachados como mujeres y homosexuales ya que su masculinidad se va a ver reflejada en los prejuicios opuestos a la feminidad (Ramírez, 2006, Sánchez, 2011). Infante (2004) nos menciona que los hombres tienen que enfrentarse a distintos estereotipo que “definen” lo que es la *masculinidad*, ya que los estatutos sociales se han encargado de exigir a los hombres la permanencia del poder a través de determinados comportamientos.

Un problema más para las mujeres que la encasilla dentro de determinados estereotipos, es lo que se considera belleza femenina. Una mujer tiene que ser bonita, con la cara fina, tener ciertas medidas, complexión, color de piel y cabello, y ser sensual. Por otro lado a los hombres no se les exige esto. En el caso de las mujeres, la mercadotecnia ha aportado bastante a esta concepción de la feminidad, ya que muchos productos dirigidos a las mujeres van a ir encaminados a que “muestren su belleza” adquiriendo determinados productos (Espinoza, 2008). Estos medios mercantiles le dan un valor a la mujer por su apariencia física más que por su capacidad intelectual, cognitiva y/o cualidades personales.

Por un lado las mujeres se van a ver limitadas e insatisfechas por toda la falta de oportunidades que no tienen en la sociedad y las limitaciones en participación pública, esto debido a que tienen que cumplir con los estereotipos establecidos. Por otro lado los hombres se verán obligados, al tratar de cumplir con los prejuicios establecidos para ellos, a suprimir emociones, sentimientos y negar necesidades, además de tener que cumplir un rol de proveedores (Hardy & Jiménez, 2001).

En lo que a masculinidad concierne según Connell (1998, citado en Sánchez, 2011, p. 19) la década de los 80 y 90 era caracterizada por:

- La existencia de diversas construcciones del género, dependiendo de la cultura y el momento histórico analizados, de lo que se deriva múltiples manifestaciones de la masculinidad, inclusive en cada cultura.
- Dentro de cada cultura se establece un modelo de masculinidad hegemónico que se impone por encima del resto de las masculinidades, aunque este modelo masculino no tiene por qué ser el más frecuente en dicho contexto.
- Los distintos tipos de masculinidad no son estados homogéneos, sino que incurren en ellos ciertas contradicciones, provocando tensiones entre el nivel cognitivo y conductual.
- Las identidades masculinas son producto de procesos históricos, por lo tanto las masculinidades son susceptibles de ser reconstruidas y modificables.

Al no cumplir con estos preceptos tanto de feminidad como de masculinidad, las mujeres y los hombres se van a ver presionados por la sociedad y se confrontará y/o reforzará su identidad de género (Bautista, 2012)

Estos estereotipos son construidos desde el nacimiento hasta la adultez, de igual forma los privilegios que se van a tener por pertenecer a un sexo u otro y las restricciones del otro sexo se verán reforzados a lo largo de la vida. Estos

privilegios determinados por el género (principalmente privilegios de poder en los hombres) van a generar muchas desigualdades en las sociedades

Es importante recordar que los estereotipos de género y la identidad de género va a sentar las formas en que las mujeres y los hombres van a vivir sus DSyR, ya que la forma de vivir mediante estos -los estereotipos y la identidad- va a propiciar que se exijan, o no, tanto el respeto como la protección de estos derechos.

Reflexiones al apartado

Primeramente es necesario hablar de lo que significa la sexualidad ya que ésta va a ser la columna principal de los DSyR, no sólo de las y los jóvenes, sino también de toda la sociedad, incluyendo los distintos grupos sociales, las distintas razas, las condiciones socio-económicas y todas las edades.

A lo largo de este apartado se ha revisado que la sexualidad tiene aspectos biológicos (sexo), aspectos socioculturales (género) y aspectos psicológicos que dan lugar a las distintas masculinidades y feminidades.

Las y los jóvenes vivirán su sexualidad dependiendo de los significados atribuidos al hecho de ser mujer u hombre, considerando que "deben" y como "tienen que ser por el hecho de ser de uno y otro sexo, es decir, la juventud que forma parte de una sociedad se verá presionada por ella para cumplir con patrones de conducta establecidos culturalmente, en relación a su sexualidad,.

Actualmente se propone que se tome como referencia a los Derechos Humanos para la implementación de programas y políticas hacia la población y en particular hacia las y los jóvenes, siendo precisamente los DSyR los encargados de atender todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

Como se ha mencionado, los conceptos sexo y género suelen intercambiarse indiscriminadamente en el lenguaje popular y en ocasiones en el lenguaje político. Para la presente investigación documental, es de suma importancia tener muy claro el concepto de género y poner en evidencia las complicaciones de este término, ya que estas confusiones a menudo van a seguir reproduciéndose en

documentos oficiales o artículos académicos y/o de difusión cuando se habla de los DSyR. El género va a ser una construcción sociocultural que a raíz de preceptos, normas y creencias va a generar desigualdades en las poblaciones. El género forma parte de los procesos socioculturales que abarcan la sexualidad, así como el sexo forma parte de los procesos biológicos. Para entender la sexualidad en todos sus componentes y como base principal de los DSyR, es necesario entender el sexo y el *género* así como su relación en la sociedad.

Por otro lado, el sistema sexo-género nos permite observar claramente las relaciones de poder y las relaciones de género que existen en las sociedades, donde aspectos sexistas predominan y promueven la desigualdad entre hombres y mujeres.

Así mismo, los estereotipos de género van a limitar el goce de los DSyR, ya que como se ha ido revisando, las mujeres y sectores de la población se verán marginados, y al no tener todas las libertades, estos derechos no son ejercidos plenamente. Los comportamientos que "tienen" que tener los hombres y mujeres según estos estereotipos de género, va a impedir que las mujeres y los hombres expresen su sexualidad libremente, de esta forma los DSyR tampoco van a ser expresados y exigidos con responsabilidad. Estos estereotipos, al ser construcciones sociales, también van a propiciar que los DSyR no se protejan para ciertos grupos poblacionales, ya que se cae en la lógica de que ciertos comportamientos no son adecuados para determinadas personas (ya sea por género, edad, condición étnica o socioeconómica) y por lo tanto no necesitan de estos derechos. Actualmente existen teorías para revertir y contrarrestar estos estereotipos de género y las limitaciones que provocan, entre ellas a los DSyR. Entre estas teorías se encuentra la deconstrucción y construcción de las feminidades y masculinidades, las cuales permitirán una nueva forma de abordar los aspectos propios de las mujeres y los aspectos propios de los hombres sin generar diferencias por cuestiones de poder. Como se mencionó, actualmente ya no se habla de una sola masculinidad o una sola feminidad, sino que, al considerarse que el género es un constructo social, se entiende que dentro de cada cultura existen distintas formas de ser hombre y distintas formas de ser mujer

(Sánchez, 2011) y para romper las relaciones de poder es necesario entender y atender estas diferencias.

Por otro lado Judith Butler, influenciada por las "nuevas políticas de género", los movimientos transgénero, la transexualidad y las teorías feministas, propone *deshacer el género*⁹, siendo una alternativa para atacar las desigualdades sociales, no solamente generadas a raíz del género, sino también las condiciones sociales que son objeto de discriminación.

Para abordar y explicar qué es la perspectiva de género como herramienta para analizar las desigualdades sociales, es necesario tener claro, cómo las relaciones de poder van a influenciar en muchas áreas de la vida y contextos sociales. Así mismo es necesario aclarar qué significa y qué influye en el sistema sexo-género. En el apartado siguiente, el género es entendido como categoría analítica siendo la base para explicar qué es la perspectiva de género así como su evolución en el tiempo a través los distintos movimientos feministas.

⁹ Para abordar detalladamente la propuesta de Judith Butler se recomienda consultar la siguiente bibliografía. Butler, J., (2006) *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós

2. Perspectiva de género

Una vez teniendo claro que cuando hablamos de sexo nos referimos a cuestiones biológicas de las personas, y cuando hablamos de género nos referimos a construcciones socioculturales, abordaremos la perspectiva de género, eje central del presente trabajo, y que es "*utilizada para poder identificar, analizar y comprender la construcción social del género y su impacto en las mujeres y los hombres*". (Instituto Jalisciense de la Mujer, 2008, p. 27)

El presente capítulo presenta una revisión general de lo que es la perspectiva de género y toma como base que

la perspectiva de género es un auxiliar fundamental e indispensable para la correcta comprensión de los fenómenos de la naturaleza humana como lo son la sexualidad y la reproducción y, por lo tanto para el diseño de las políticas y programas que respeten en toda su amplitud los derechos [sexuales y reproductivos] (Pérez, 2002, pp. 1004-1005).

Para entender cómo la perspectiva de género está (y debe estar) presente en las políticas públicas y programas en materia de DSyR es indispensable explicar a qué nos referimos con ésta.

En el capítulo anterior se presentaron los fundamentos de la categoría género. Si bien la perspectiva de género no es sinónimo del sistema sexo-genero, uno y otro están estrechamente ligados. Por un lado el sistema sexo-genero nos muestra cómo socialmente se van creando las diferencias de género y cómo éstas perpetúan y justifican las relaciones de poder entre los géneros; por otro lado la perspectiva de género será una herramienta para contrarrestar estas diferencias y trabajar por una igualdad de género.

Actualmente es muy común el escuchar hablar de *perspectiva de género*. Este concepto se llega a utilizar frecuentemente en investigaciones, proyectos, políticas, seminarios, libros, etc. Es importante tener claro que significa la

perspectiva de género, ya que si se llega a utilizar equivocadamente (principalmente por la confusión o desconocimiento del término género) se puede desvirtuar el término.

La perspectiva de género es definida como “*un instrumento de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres, para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad*” (Silva, 2004, p. 17). Esta herramienta conceptual “*busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias asignadas a los seres humanos*” (INMUJERES¹⁰, 2007, p.13)

Por su parte Rodríguez (2000) nos menciona que:

Realizar el análisis basándonos en la categoría de género no es trabajar las investigaciones con hombres y mujeres, y explicitar los resultados en porcentajes para cada sexo; más que eso, la perspectiva de género nos posiciona en una mirada desde la cual se observan los resultados inmersos en la significación psicosocial del ser hombre o mujer en la sociedad en la que se esté investigando, buscando conocer si existen diferencias y cómo están construidas. (pp. 117-118)

La perspectiva de género es un concepto totalmente incluyente ya que al analizar las relaciones entre hombres y mujeres, entre mujeres y entre hombres, desde esta perspectiva, se toma en consideración todos los elementos participantes sin perder de vista a todos aquellos relacionados directa e indirectamente con el objeto de estudio, así como, con el contexto global (Careaga, 2000). El Instituto Jalisciense de la Mujer (2008) menciona que:

El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres

- a) *Redistribución equitativa de la actividades entre sexos (en los espacios públicos y privados)*
- b) *Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domesticas.*
- c) *Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.*
- d) *El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres. (p. 27)*

La perspectiva de género permite identificar los distintos estereotipos que rodean a las distintas masculinidades así como las feminidades, analizando como éstos muy frecuentemente son causa de discriminación y desigualdades entre las personas, obstaculizando las oportunidades de mujeres y hombres en distintos contextos sociales, económicos, culturales, familiares, legales, institucionales, etc.

La perspectiva de género es el resultado del trabajo teórico desarrollado por las académicas feministas en la búsqueda de ofrecer elementos hacia eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres (Careaga, 2002, p. 8). Es por eso que es necesario abordar los antecedentes de esta perspectiva desde los movimientos feministas.

2.1. Movimientos feministas

Los DSyR han sido abordados y defendidos por las luchas constantes de los movimientos sociales que tienen que ver con la sexualidad, tales como el feminismo moderno, los movimientos Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero (LGBT) y otros movimientos sexuales radicales. Estos movimientos han desafiado y cuestionado lo que se entiende por "tradicón sexual", aportando ideas nuevas sobre las formas intrincadas de poder y dominación que configuran la sexualidad (Weeks, 1998).

Revisaremos brevemente en este apartado, cómo los movimientos feministas fueron la punta de lanza para comenzar a hablar de equidad de género y sobre todo cómo influyeron en la perspectiva de género.

En primer lugar es indispensable aclarar qué se entiende por feminismos. Los feminismos más que ser ideologías, se van a caracterizar por ser movimientos sociales, de transformación sociopolítica y cultural, donde se promueve el cumplimiento efectivo del principio de equidad de todas las personas (Merola, 1985, Pérez, 2012). Actualmente los feminismos también son entendidos como teorías políticas, las cuales ponen en evidencia el papel que tienen las mujeres y los hombres, y cómo son las relaciones entre éstos en la sociedad, la familia, en los espacios laborales y económicos (Ortega, 2013). La meta principal de los movimientos feministas no es lograr que las mujeres sean como los hombres, sino que sean las protagonistas de su propia vida, promoviendo un espacio de igualdad en todos los contextos sociales.

Cuando se habla de feminismo, no se puede entender éste como uno sólo y hegemónico, es por eso que se habla de feminismos en plural. Belasteguigoitia y Mingo, (1999) ubican cuatro tendencias de las prácticas feministas: 1) El Feminismo radical; donde las prácticas de este feminismo no busca la igualdad de oportunidades, sino la eliminación de dominación masculina, sólo así las mujeres podrán apropiarse de su "ser". 2) El Feminismo liberal; el cual busca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, a través de la liberación de la "sujetación" del otro a "*partir de la invención que lo ata a esencias de identidades sexuales, culturales, nacionales*" (p. 25). 3) El feminismo socialista; este feminismo entiende y analiza las inequidades sociales desde el modelo capitalista, siendo este "*la causa fundamental de la opresión femenina, pues se beneficia de ella*" (p. 26). 4) Por último el feminismo posestructuralista; donde las prácticas de éste van a estar encaminadas a tratar las desigualdades teniendo en cuenta las diferencias y diversidades, develando que existen grupos marginales.

Estos cuatro feminismos se van a ir desarrollando a través de lo que se considera las tres olas del feminismo. A continuación se hace un breve recuento de los orígenes y definiciones de estos movimientos feministas.

Hablar de toda la historia del feminismo requeriría otro trabajo, ya que para intentar abordarla desde sus inicios sería necesario realizar un análisis minucioso del por qué y cómo se fueron dando estos eventos. El historiador Juan Sisinio Pérez (2012) en su libro *Historia del Feminismo*, realiza una amplia revisión de cómo la mujer ha sido tratada como un ser inferior a lo largo de la historia, principalmente por las diferentes religiones. Este discurso de la mujer como ser subordinado, a merced de los hombres, se va a repetir en la política, en la cultura y en el ámbito laboral, pero es precisamente este trato el que provocará el descontento de las mujeres, promoviendo su organización, para defender sus derechos.

En los siglos XVII y XVIII, a raíz de la ruptura del Antiguo Régimen que predominaba hasta antes de estos siglos en Europa, comienzan a surgir nuevas voces a favor de los derechos de las mujeres, donde se planteó que las mujeres tenían derecho a participar en las cuestiones del gobierno, dándoles un protagonismo muy importante en los diferentes contextos sociales. A finales del Siglo XVIII, en Francia, las mujeres comienzan a exigir sus derechos solicitando el derecho a la independencia en el ámbito artesanal, exigiendo que éste no sea el monopolio de los hombres. Sin duda fue en este periodo que las mujeres comenzaron a luchar por la reivindicación a favor de la igualdad así como por los derechos de las mujeres (Pérez, 2012).

Las revoluciones liberales del siglo XIX en las sociedades occidentales comenzaron a reivindicar con mucha más fuerza los derechos de las mujeres. Una de las razones por las cuales los Estados Unidos fueron uno de los países pioneros en la lucha a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, es nada menos porque las mujeres norteamericanas se organizaron y se fueron insertando en la lucha a favor de la igualdad y de sus derechos, dentro del masivo movimiento antiesclavista que se fue desarrollando en la primera década de este siglo. Esta participación de las mujeres, les fue dando armas teóricas y prácticas para ir forjando lo que sería su propio movimiento (Pérez, 2012).

A finales del siglo XIX y principios del XX, se comenzó a dar uno de los movimientos más significativos para los movimientos feministas. En primer lugar la conquista del voto de la mujer, tuvo grandes movimientos en este periodo. Tras varios rechazos y muchos movimientos encabezados por mujeres, se logró el sufragio de las mujeres, primeramente en Nueva Zelanda y Australia, posteriormente en Estados Unidos y Gran Bretaña, le siguieron los países nórdicos y los países donde triunfó la Primera Guerra Mundial. De igual forma los movimientos feministas tuvieron gran impacto después de la guerra en Alemania, Gran Bretaña, Suecia, Holanda, Austria, Hungría y Checoslovaquia (Pérez, 2012).

Del mismo modo las guerras del siglo XX, dieron como resultado que los hombres se ausentaran de los campos laborales, debido a eso se comienzan a emplear mujeres para sustituirlos (con pagos desiguales al de los hombres). Esta inserción laboral les permite organizarse masivamente y con apoyo de los movimientos feministas ya existentes en ese entonces, más mujeres comienzan a cuestionarse su papel en la sociedad y exigir igualdad (Pérez, 2012).

Durante estos siglos, se publicaron varias obras que fomentaban la igualdad de las mujeres y hombres y ponían en evidencia que las mujeres se encontraban en una desventaja significativa en relación a los hombres. Una de las obras más importantes para los movimientos feministas fue la de Simone de Beauvoir, la tesis *El Segundo Sexo*¹¹, publicada en 1942 a los cuatro años de que Francia permitiera el voto de las mujeres, abrió las puertas para explicar teóricamente la subordinación de la mujer (Lamas, 2002; Pérez, 2012; Ortega 2013). Desde la historia, la sociología, la antropología, la biología y la psicología, Simone expone que la subordinación de la mujer no tiene nada que ver con la determinación biológica, sino que es un hecho histórico, social y cultural. De este modo “*la feminidad se había construido no por libre elección de la mujer sino porque se le había impuesto una educación en la que le tocaba <<ser mujer>>*” (Pérez, 2012, p. 194), de este modo era necesario analizar la condición de ser mujer en relación

¹¹ Una versión en español de esta obra se puede consular en Beauvoir, S. (1999) *El segundo sexo*. Buenos aires: Sudamérica.

con el hombre, lo cual no ocurría al inverso, ya que el hombre se situaba siempre en el centro, siendo la autoridad en todos los ámbitos. La importancia de la obra de Beauvoir, radica en que a partir de ella se fueron sentando las primeras basas teóricas para poder explicar las diferencias que existían entre los sexos en la sociedad, las organizaciones sociales, en la distribución de espacios económicos y laborales, y sobre todo los ejercicios de poder. Los movimientos feministas se van a apropiarse de la teoría de Simone y su discurso, y van a exigir con más ímpetu la igualdad en todos los espacios, poniendo en evidencia que las diferencias van a ser creadas por mecanismos de poder implementados por los hombres.

En la década de los 60 y 70 los movimientos feministas comenzaron a tener gran fuerza en muchos países, fue tal la importancia y el impacto de éstos, que el año de 1975 fue considerado el año Internacional de la Mujer, por parte de la ONU. El gran auge feminista, se va a ver reforzado por importantes cambios sociales a nivel mundial en estos años. Los movimientos estudiantiles, las revoluciones culturales, los movimientos de los derechos civiles en Estados Unidos, fueron sucesos que, junto con la aparición de varios intelectuales que hoy en día tienen mucha influencia, tales como Chomsky, Eric Fromm, Foucault, la misma Simone de Beauvoir, permitieron el escenario idóneo para que el feminismo adquiriera gran importancia (Pérez, 2012).

La importancia de los movimientos feministas no se queda únicamente en los avances de igualdad que tuvieron y tienen las mujeres (aunque aún falta bastante), ya que a partir de la década de los 80 y 90 el feminismo sirvió de punta de lanza a muchos otros movimientos que luchan a favor de la equidad, tal es el caso de los actuales movimientos LGBT y los movimientos juveniles, ya que se ponía en evidencia cómo los ejercicios de poder no solamente se dan por parte de los hombres hacia las mujeres, sino también de toda una cultura machista a estos grupos, incluyendo a los estratos sociales bajos y comunidades indígenas, que llegan a presentar doble o triple discriminación (Instituto Jalisciense de la Mujer, 2008).

Las feministas contemporáneas, principalmente las de la tercera ola del feminismo, han sido las principales promotoras de la perspectiva de género como herramienta para el análisis social de las desigualdades entre las mujeres y hombres. Estas feministas también van a sentar las bases para que en las políticas públicas se reconozca la condición de las mujeres como un factor de desarrollo y que esta perspectiva sea introducida en la formulación de programas y políticas en materia de DSyR. (Careaga, 2002)

De este modo, hablar de los movimientos feministas nos da un espectro más claro de la importancia de abordar distintos problemas desde una perspectiva de género ya que, a pesar de todos estos movimientos socioculturales, aun hoy en el siglo XXI, siguen habiendo varios medios por el cual se coarta la igualdad de género.

Los movimientos feministas que se han venido abordando y su lucha constante ante las desigualdades, principalmente hacia las mujeres, niñas y jóvenes han dibujado la directriz de los DSyR. Estos derechos, son el producto de múltiples luchas y exigencias a los organismos internacionales y nacionales, donde estos movimientos han tenido un papel sumamente importante.

Jeffrey Weeks (1998) menciona que

El movimiento de la mujer ha llevado a reconocer las múltiples formas de subordinación sexual femenina, desde la violación masculina endémica y la misoginia, hasta el acoso sexual y un lenguaje penetrante de denigración y abuso sexual. (p. 21)

Así mismo menciona que los movimientos feministas han exigido "el reconocimiento de los derechos de la mujer sobre su propio cuerpo, al replantear preguntas sobre la anuencia y los derechos reproductivos, el deseo y el placer" (p. 21). En otras palabras, estos movimientos han sido los encargados de exigir la implementación y el respeto de los DSyR y han evidenciado las desigualdades que existen por razones de género y que impiden el libre y pleno goce de éstos.

2.2. Desigualdad social por razones de género

Desde la primera mitad del siglo XIX ya se hablaba de las desigualdades que tenían las mujeres, y en las dos últimas décadas de ese siglo, con los trabajos de Joan Scott, se abrieron las bases teóricas que demostraban cómo las relaciones entre los sexos se basaban en relaciones de poder.

Es importante, para atender estas desigualdades, tener muy claro qué es la masculinidad y cuáles son los estereotipos que lo rodean, ya que estos van a dar los cánones para su comportamiento. Estos comportamientos de una masculinidad tradicional (que aun hoy en día se puede ver en nuestra sociedad) van a afectar a las mujeres en distintos aspectos.

Cob (2000 en Bautista, 2012) menciona que el poder entre géneros va a estar manifestado dentro de un sistema de patriarcado, ya que dentro de este sistema se va a avalar que la masculinidad y los hombres son superiores a las mujeres y lo femenino. Con el fin de magnificar las cualidades de poder, los hombres van a ejercer violencia y poder de dominio sobre lo que consideran fuera de la masculinidad, generando así violencia hacia las mujeres, hacia ciertos grupos con preferencias sexuales distintas a las heterosexuales y aquellos grupos que no cumplen con los estereotipos de masculinidad tradicional.

Estos mecanismos de poder no se van a dar directamente de los hombres a las mujeres, sino que también se van a dar de forma simbólica. El antropólogo Manuel Delgado (1993, citado en Lamas, 2002) muestra que los significados culturales van a ejercer un poder igual o más importante que las relaciones directas entre hombres y mujeres. Él muestra cómo en la percepción social, lo político o lo cotidiano interviene el género. A través de sus estudios explica que las simbolizaciones de elementos imaginarios como femeninos o feminizantes van a ser atacados por otro grupo simbólico de elementos masculinos cuando la hegemonía del mundo y la masculinidad se ven amenazados.

En este sentido es importante recalcar que los hombres son herederos del patriarcado histórico y se considera que la hegemonía del poder masculino es algo natural, a lo cual los hombres tienen derecho por el único hecho de ser hombres.

En este sentido, las desigualdades sociales hacia la mujer, debidas a una cultura sexista y patriarcal se van a dar en distintos contextos. Isabel Rauber (2003) explica cómo se dan estas formas de discriminación hacia la mujer:

- En la vida política las mujeres, si bien van a estar involucradas, no van a desempeñar puestos primarios y quedan relegadas en tareas subalternas. No son consideradas como personas con formación profesional y criterios políticos necesarios para tomar decisiones y poder en el mundo de la política.
- En las religiones tanto católicas como protestante, las mujeres van a ser vistas como un ser inferior. Tanto las creyentes, así como las integrantes de la comunidad eclesiástica y religiosa, van a enfrentarse contra todos los discursos y la forma de opresión que los hombres han plasmado en la cultura religiosa para mantener el poder.
- En el aspecto jurídico también se da la discriminación del género masculino hacia las sociedades que son consideradas débiles, entre ellos se encuentra, los niños, jóvenes, discapacitados, mayores de 50 años y las mujeres. Esto permite que (en algunos países, como argentina en el 2003) estos grupos sociales cobran menos que los hombres por el mismo trabajo realizado.
- En la prensa también se da la discriminación y segregación de la mujer, una forma es presionarla mediante los poderes mediático, intentando fomentar en la sociedad el desprecio de las mujeres que forman parte de las figuras públicas, mediante descalificaciones machistas, tales como las pocas habilidades que posee por ser mujer, la poca presencia femenina que tienen por intentar igualarse con los hombres, etc.
- Los sindicatos es un contexto social muy impermeable, en primer lugar no se permite la entrada tan fácilmente de cualquier persona, mucho menos el

de las mujeres. En estos contextos las mujeres si logran entrar, van a adquirir puestos pocos significativos y lejos de la toma de decisiones, y en ocasiones ellas mismas reproducen los discursos del poder masculino.

- Por último y como un aspecto sumamente importante se encuentra la discriminación que se va a dar a causa de la estructura de gobierno. En este sentido la discriminación se puede dar de distintas formas y combinaciones, por ejemplo, ser mujer e indígena; ser mujer y pobre; o, ser mujer, pobre e indígena. De igual forma se podrían agregar las categorías de juventud y/u orientación sexual.

El Sociólogo Olavarría (2006) agrega cinco aspectos más donde se presenta la desigualdad social por razones de género. En primer lugar se encuentra el acceso y disfrute de espacios públicos, el uso del tiempo y el manejo del dinero. Menciona que los padres y las agencias socializadoras son las encargadas de brindar más autonomía y libertad a los hombres que a las mujeres, para explorar y tener el dominio de espacios públicos. Las mujeres al cumplir un estereotipo con el deber al hogar se va a ver limitada en el goce de su libertad.

En segundo lugar Olavarría menciona que la construcción de los cuerpos y la interpretación de las “pulsiones” distribuirán inequitativamente el poder entre los sexos. El hombre es el fuerte, duro y protector, hecho para trabajos pesados; y por otro lado la mujer, al ser la débil, la delicada y la pasiva va a ser un cuerpo que necesita protección por los hombres. Estos cuerpos protectores de igual forma pueden agredir pública y privadamente a las mujeres y a los “débiles” (niños, jóvenes, ancianos, discapacitados, indígenas, pobres, etc.). En este sentido los hombres que no cumplan con el estereotipo masculino también van a sufrir desigualdad, tal es el caso de las personas que no cumplan un rol heterosexual y machista, llevando a hombres a ocultar sus emociones y sus debilidades para no sufrir desigualdad (Connell 1995, en Olavarría, 2006).

Una tercera forma de desigualdad es la libertad de utilizar el cuerpo. Se considera que los hombres tienen un instinto nato del deseo sexual y por lo tanto es incontrolable, de esta forma pueden hacer uso de su fuerza (también innata) para

poseer a la mujer, a hombres indefensos y en ocasiones a niños y niñas. En esta línea las mujeres, al ser quienes conocen las necesidades de los hombres, son las encargadas de planificar su reproducción deslindándolos de toda responsabilidad¹².

Como cuarto aspecto, la desigualdad se va a ver expresada hacia los mismos hombres. Los hombres que no cumplan con las tareas asignadas para ellos van a ser encasillados y discriminados, por lo tanto los hombres no deben hacer las cosas que hacen las mujeres, no deben “comportarse” como mujeres, no deben ser dependientes y deben controlar sus emociones, ya que si no lo llegan a hacer, serán catalogados como débiles y sufrirán de igual forma discriminación.

Como último campo, la desigualdad se presenta en los núcleos familiares. La familia se va a considerar la institución donde se forjan los valores y por lo tanto se reproducirán día a día. En la estructura familiar el rol de hombre/padre va a dejar en desventaja a la mujer/madre. El hombre es el proveedor y por lo tanto la mujer (encargada de la crianza) y los hijos, le deben respeto.

Diversos investigadores (Infante 2004, Careaga y Cruz, 2006, Olavarria, 2006) afirman que las prácticas diarias van a dar paso a que exista una *invisibilización* del poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y sobre otros hombres. Así pues, estas prácticas de poder se van a reproducir en todos los contextos, promoviendo una desigualdad y discriminación hacia los grupos que no se consideren masculinos.

2.2.1. Equidad de género

Actualmente se han venido dando cambios significativos en la interacción de hombres y mujeres, cambios importantes en lo que significa ser mujer y ser hombre, así como una deconstrucción y construcción de la feminidad y la masculinidad. Los movimientos feministas y la nueva valorización y reivindicación de la mujer han dado pasos importantes para que las mujeres sean reconocidas

¹² Actualmente la mayoría de los métodos anticonceptivos están dirigidos a la mujer. El hombre únicamente tiene acceso a utilizar condón y a la vasectomía si desea planificar.

en aspectos sociales, políticos y culturales. De igual forma se ha venido dando una conciencia de muchos hombres para romper con los mecanismos de poder que ejerce su género hacia distintos grupos sociales. Estos cambios significativos han dado paso a que se dé una equidad de género en todos los aspectos sociales, culturales, políticos y familiares.

A menudo se llegan a utilizar los términos de *igualdad* y *equidad* como sinónimos cuando nos estamos refiriendo al género. Brevemente se explicará por qué y cuándo, se habla de *equidad* de género y cuándo de *igualdad*, en el presente trabajo.

Siguiendo el análisis realizado por Villegas y Toro (2010), la *igualdad* es un asunto de reivindicación social. Constantemente el término se llega a utilizar en discursos políticos y discursos de minorías intentando que se desvanezcan las desigualdades sociales, económicas, de género, raza, etc. siendo la igualdad un ideal a alcanzar, dentro del marco de los derechos humanos; todos seres humanos deben ser reconocidos como iguales sin importar la raza, la religión, el sexo, ideales, etc. Esta igualdad puede ser trascendida de los discursos políticos (igualdad política) y llega a ser una igualdad ética, tratándose ésta como imparcialidad. Restrepo (1999, citado en Villegas y Toro, 2010) menciona que la igualdad ética descansa sobre “*el juicio ético de que en ciertas cosas importantes [hombres y mujeres] son muy parecidos y que deben recibir un tratamiento igualitario*” (p. 107), sin llegar al supuesto de que todos son idénticamente iguales.

Por otro lado la equidad intenta promover la convivencia mediante la confrontación con la injusticia a través de la redistribución cuando se ha hecho el reparto injustamente (ya sea de bienes, de libertades, de poder, de servicios, etc.) y de injusticias de reconocimiento, éstas últimas cuando se trata de injusticias socioculturales (Villegas y Toro, 2010). En este sentido la equidad toma un carácter político ya que toma como objetivo principal, la búsqueda de bienestar común, exigiendo la exposición de un proyecto de convivencia a través de criterios

valorativos, la reflexión y la reciprocidad¹³. La OMS (1992, en Frenz, 2005. p, 104)¹⁴ menciona que:

- *Las políticas en equidad deben procurar el mejoramiento de la condición de vida y trabajo.*
- *Las políticas en equidad requieren un compromiso real con la descentralización del poder y la toma de decisiones.*
- *Políticas de equidad deben basarse en investigación adecuada, monitoreo y evaluación.*

En resumen, la igualdad y la equidad son dos conceptos que van de la mano. El primero se ve como un fin, donde se reconoce que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos e igualdades. Mientras que el segundo, intenta hacer valer la justicia para que se de esa igualdad, teniendo en cuenta que las desigualdades e injusticias existen. Para ejemplificar el concepto se presenta la siguiente imagen.

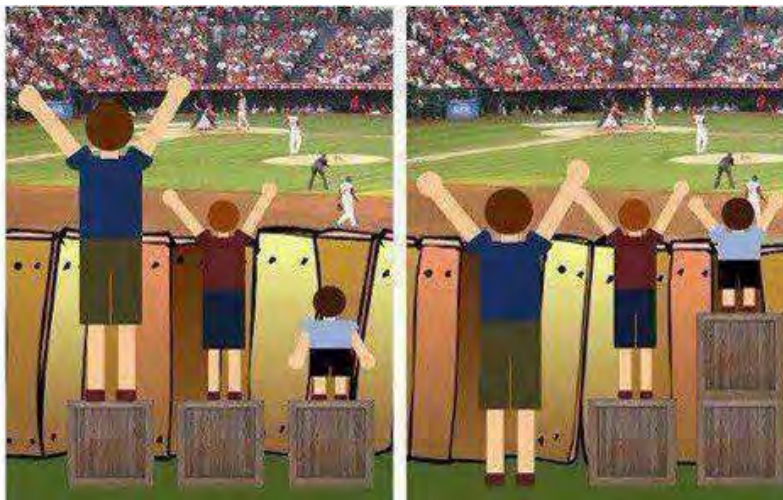


Imagen 1). Se muestra del lado izquierdo el principio de igualdad y del lado derecho el principio de equidad¹⁵.

¹³ Buchheim (1985 citado en Villegas y Toro, 2010, p. 109) menciona que “cuando alguien comprende la importancia de la autocomprensión de las personas y plantea razones para decidir acerca de las cuestiones que las afectan, decimos que sabe pensar políticamente”

¹⁴ En este sentido Frenz nos habla de la equidad en los servicios de salud a través de las determinantes sociales de la salud.

¹⁵ Imagen tomada de internet para diferenciar igualdad de justicia.

Como podemos observar, del lado izquierdo se está haciendo uso del principio de igualdad, sin tener en cuenta las necesidades de los tres sujetos presentes. Del lado derecho se aprecia cómo se hace uso del principio de equidad, tomando las necesidades de los tres sujetos para alcanzar una igualdad deseada (en este caso apreciar el partido).

En la perspectiva de género es indispensable realizar el análisis desde la equidad ya que, como se ha mostrado a lo largo de este capítulo, las relaciones de poder entre los sexos se van a dar por injusticias, principalmente al género femenino y a todo lo que no sea parte de la masculinidad hegemónica. No se pueden realizar políticas igualitarias sabiendo que las mujeres y ciertos grupos sociales vulnerables se han encontrado en desventajas a lo largo de la historia, ya que al estar expuestos e interactuando en esta sociedad patriarcal y machista, es muy complicado que de un momento a otro se dé el cambio a la igualdad, sin que se haya dado todo un proceso de reivindicación de estos grupos. Es necesario tener claro que

La corrección de las desigualdades, sobre todo las que derivan de las condiciones y situaciones en las que viven los hombres y las mujeres por su género exige el conocimiento preciso de las acciones que pueden favorecer la igualdad de manera directa de aquéllas otras que persiguen la igualdad a través de la equidad (Instituto Jalisciense de la Mujer, 2008, p.19)

En otras palabras, hay que tener muy claro que ciertas acciones de igualdad se pueden aplicar directamente, por ejemplo la igual remuneración económica por el mismo trabajo tanto a mujeres como a hombres.

Actualmente son varios los sectores que quieren hacer un cambio social tomando la equidad de género como bandera principal. Así como las mujeres, también los grupos LGBT, los jóvenes, los grupos indígenas y otros grupos vulnerables quieren el cambio. Existen cada vez más hombres que se suman a que se dé esta igualdad entre los sexos. Como menciona Sánchez, (2011) el modelo tradicional y hegemónico masculino ha traído grandes beneficios a los hombres a lo largo de la

historia, sin embargo ese modelo masculino no se adapta al momento histórico actual, ya que una redefinición de la masculinidad traerá grandes beneficios tanto para los hombres como para los demás grupos oprimidos.

Actualmente varios autores (Careaga y Cruz, 2006; Bautista, 2012; Sánchez 2011, EMAKUNDE-Instituto Vasco de la mujer, 2008; Olavarria, 2006) coinciden en que es necesario un cambio en el ser y pensar de la masculinidad así como de la feminidad. La perspectiva de género es la herramienta fundamental para lograr este proceso.

Reflexiones al apartado

Ya se ha venido mencionando en esta tesis que, el género no únicamente es un aspecto determinante de inequidad, sino un eje explicativo de muchos de los factores que intervienen en el vivir de hombres y mujeres. A través de la perspectiva de género se pueden observar como estos factores que intervienen en "el ser" de la mujer o el hombre, están estrechamente vinculados con los DSyR.

Por razones biológicas la mujer son las que llevan en su cuerpo un embarazo, el parto y el puerperio, y por ende existen necesidades específicas para la atención de estos procesos. Sin embargo los riesgos a la salud a menudo están relacionados con descuidos a causa de las labores domésticas o extra domésticas que realizan, con el apoyo de sus parejas (Ramos, 2006).

En esta misma línea, el derecho de la mujer a exigir el uso del condón frecuentemente es negado por su pareja, ya que los estereotipos de la masculinidad provocarán inseguridad en el hombre (hablando de una relación heterosexual). En este sentido se observa cómo la perspectiva de género nos ayuda a entender cómo se van a promover o a impedir ciertos derechos por cuestiones de género. Más adelante se analizará cómo la perspectiva de género sirve para analizar y formular políticas públicas, enfocadas a la juventud.

En este capítulo se explicó de manera general qué es la perspectiva de género. De igual forma se hace un breve recorrido a través de los movimientos feministas

y cómo éstos se han convertido en parte fundamental para luchar por la equidad de género. Cuando se abordan los Derechos Sexuales y Reproductivos es necesario hacerlo desde la perspectiva de género, ya que como se ha venido describiendo, existen distintas formas de interacción entre hombres y mujeres generadas a raíz de las diferencias de género. La perspectiva de género permite entender y abordar cómo las y los jóvenes viven la sexualidad y cómo esta forma de vivirla permite el ejercicio pleno y libre de los DSyR.

De la misma forma es necesario tener claro, que cuando se habla de perspectiva de género se analizan, de igual forma, las inequidades que existen entre los géneros, para poder dar trabajar en la construcción de la igualdad y el goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos intentando acabar con las desigualdades que se presentan por razones de sexo y grupos sociales.

Del mismo modo se abordó la historia del feminismo como un movimiento social importante, ya que es precisamente este movimiento el que va a servir de “paraguas” cuando se habla de equidad y de igualdad, no solo entre los sexos, sino también hacia las y los jóvenes. Así como los movimientos feministas adquirieron experiencia y bases teóricas de la lucha contra la esclavitud en el siglo XIX, actualmente los movimientos feministas sirven como experiencia a los movimientos juveniles y varios movimientos sociales ya que estos se apropian de las teorías que el feminismo va proporcionando. Roberto Garda, (2013) menciona que para realizar un cambio en la masculinidad, se tienen, más que hacer un cambio personal, es la adherencia de los hombres a las teorías y prácticas del movimiento feminista, sólo así se realizará un cambio significativo.

Los movimientos sociales juveniles, también van a luchar por conseguir esa equidad de género, ya que como grupo social marginado también se va a ver permeado por esas relaciones de poder de una cultura masculina y hegemónica. Esta lucha también va a exigir que se respeten los derechos humanos y los DSyR.

Como ya se mencionó, la perspectiva de género es fundamental para entender las políticas enfocadas a las y los jóvenes en materia de DSyR. Para ello en el

capítulo siguiente se va a profundizar un poco más en lo que significa ser joven, cuál es su papel en esta sociedad y cómo enfrentan esas desigualdades, haciendo el análisis desde la perspectiva de género.

3. Adolescencia y juventud

El año pasado [2010], una joven mujer electrizó a los participantes en una consulta de las Naciones Unidas sobre cambio climático, que se llevó a cabo en Bonn, formulándoles la siguiente pregunta: “¿Qué edad tendrán ustedes en 2050?”

Todos los presentes aplaudieron. Al día siguiente, cientos de delegados lucieron camisetas impresas con esa pregunta, incluyendo al Presidente, quien admitió que, en 2050, tendrá 110 años y probablemente no verá los resultados de nuestra pasividad.

El mensaje de la joven mujer fue claro: la clase de mundo en el cual ella vivirá algún día dependerá de aquellos que lo hereden y de aquellos que lo dejen como legado (UNICEF, 2011, p. iii)

La cita con la cual inicia este capítulo es muy clara. Las y los jóvenes de hoy son los herederos directos de todas las políticas, acciones y consecuencias que se den el día de hoy. Para el 2011 la población mundial estaba cerca de los 7,000 millones de personas. Para ese año el 43% de la población eran personas menores de 25 años (UNFPA, 2011). Para finales del 2013 e inicios del 2014 la población mundial estará alrededor de los 7,200 millones de personas de los cuales la mitad de la población tiene menos de 25 años. Cerca de 3,000 millones son jóvenes que ya han alcanzado o alcanzarán en los próximos años la etapa de procreación (UNFPA, 2013). En México las cifras de la población son muy parecidas en proporción. Para el 2010 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contabilizó que la población total en el territorio mexicano era de 112 336 538 personas (INEGI, 2013). La mitad de la población estaba conformada por personas menores de 26 años. Para ese año se encontraban 29 706 560 personas entre los 15 y 29 años de edad, es decir a nivel nacional una de cada cuatro personas, es un o una joven que se encuentra entre este rango de edad (INEGI, 2011).

Las estadísticas presentadas muestran claramente cómo las y los jóvenes son y serán parte fundamental en las presentes y futuras épocas. En las últimas dos

décadas se ha dado un gran esfuerzo a nivel mundial por mantener un bienestar en este sector de la población ya que los jóvenes son parte fundamental para el desarrollo de todas las naciones, sin embargo aún se encuentran en situaciones de inequidad ante distintos ámbitos debido a la falta de articulación de políticas públicas para este sector (UNFPA, 2005).

En el capítulo anterior se describe cómo los movimientos feministas van a ser la punta de flecha para generar nuevos movimientos sociales. Entre estos movimientos se van a encontrar los movimientos juveniles que van a exigir la legitimación de sus derechos en las políticas públicas, teniendo en cuenta que son, y han sido, un grupo poblacional marginado en la toma de decisiones sociales.

En cuanto a DSyR de las y los jóvenes, es importante mencionar que, cuando se abordan las problemáticas propias de la juventud, los encargados de formular las políticas públicas y la juventud misma, se centran más en priorizar temas como la pobreza, la inserción laboral, la participación ciudadana de las y los jóvenes, oportunidades de educación y violencia contra las y los jóvenes, dejando así a la salud sexual y reproductiva y sus DSyR, en lugares relegados de las políticas públicas, planes y programas de desarrollo, cediendo a los ministerios de salud estos campos de trabajo, los cuales los analizarán, tratarán y realizarán planes de prevención, mediante un enfoque de riesgo (UNFPA, 2005). Para poder realizar una aproximación a los temas de políticas públicas en materia de DSyR de las y los jóvenes, es necesario tener claro ¿Qué es la adolescencia? ¿Cuáles son las diferencias entre juventud y adolescencia? ¿Qué significa la juventud? ¿Quiénes son jóvenes? y ¿Cuáles son los retos de ser joven?

Para abordar este apartado y poder describir los conceptos de *adolescencia* y *juventud*, se realizará el análisis desde la psicología del desarrollo, y así poder entender cómo la sexualidad como eje transversal de la vida, interactúa en éstos. En la primera parte de este apartado se hace una revisión de la adolescencia a través de las distintas teorías del desarrollo. Se analiza cuáles son los aspectos que influyen en el desarrollo biológico, cognitivo y socio-emocional, en esta

población, con el objetivo de entender las necesidades que se presentan en este grupo etario. En la segunda parte, se hace un análisis de la juventud, teniendo en cuenta que se considera a la adolescencia como una juventud temprana. Se realiza una discusión de los retos que se presentan al generar políticas para la juventud, de los retos que muestra la ciudadanía juvenil y una discusión de cómo se da la participación de las y los jóvenes y su importancia.

Es necesario puntualizar, desde la psicología del desarrollo, que la sexualidad y la reproducción son aspectos fundamentales en esta etapa (juventud), ya que existen cambios importantes en la vida de las personas, donde precisamente estos temas serán un punto de quiebre para el desarrollo bio-psico-social, y de estos puntos de quiebre dependerá el pleno goce de los DSyR.

La adolescencia y la juventud suelen ser términos intercambiables, sin embargo como veremos son dos conceptos que van de la mano, más no son sinónimos. Si bien el presente trabajo no se centra en la adolescencia, es necesario profundizar un poco en ¿qué es? ya que se toma como supuesto, que la adolescencia es parte fundamental de la juventud, como veremos más adelante. La UNICEF (2002) menciona que "*durante la adolescencia, los jóvenes establecen su independencia emocional y psicológica, aprenden a entender y vivir su sexualidad y a considerar su papel en la sociedad del futuro. El proceso es gradual, emocional y, a veces, perturbador*" (p. 4)

3.1. Adolescencia

Anteriormente se hizo una descripción de las diferencias entre sexo y género, así mismo se hizo una breve descripción de lo que significa la identidad de género y cómo esta identidad va a ser parte fundamental de la personalidad. En el presente capítulo se retomarán y complementarán estos conceptos.

La palabra Adolescencia proviene de la raíz Latina "*Adolescere*" que significa *crecer* (Amigó, 2004). La adolescencia es una etapa que comienza entre los 10 y 12 años. Inicia con la pubertad, donde tanto hombres como mujeres experimentan un cambio físico, hormonal, psicológico y social. Este proceso, tiene un final cuando

las mujeres y hombres alcanzan una madurez emocional, social y física, la cual tiene grandes repercusiones en sus esferas biológicas, sociales y psicológicas (Ávila, 2013). Rice (2003) menciona que la madurez alcanzada va a ser el pleno desarrollo social, intelectual, emocional, físico y espiritual. Esta no se va a alcanzar al mismo tiempo en todas sus esferas; siendo, precisamente esta variación la que complica la definición de la adolescencia. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés), menciona las complicaciones de realizar una definición única e internacional, ya que existen grandes variaciones en las leyes de distintos países para establecer qué actividades son propias de los adultos, por ejemplo casarse, vincularse al ejército, consumir bebidas alcohólicas o votar, teniendo el supuesto de que ya se ha alcanzado cierta madurez y se es permitido realizar estas actividades. Es por esto, que para efectos de la creación de políticas públicas enfocadas a los y las adolescentes, así como por cuestiones estadísticas y demográficas, las Naciones Unidas delimitan el rango de edad para esta población de los 10 a los 19 años (UNICEF, 2011).

A pesar de las complicaciones para definir el inicio y sobre todo el final de la adolescencia se tiene muy claro que ésta es una etapa de la vida donde se presentan cambios significativos. Entre los principales cambios biológicos que se presentan, se encuentra el crecimiento físico y la activación del sistema neuroendocrino, esto permitirá el desarrollo de las características sexuales secundarias y cambios en el cuerpo tanto de mujeres como de hombres. Entre los cambios psicológicos se encuentran cambios en la percepción, el razonamiento y en el estado de ánimo. Dentro de los factores sociales se encuentran nuevas formas de interactuar en su entorno, nuevos roles adquiridos, nuevas afectividades, cambios en sus núcleos familiares, escolares y comunitarios (Ávila, 2013).

La adolescencia tiene un papel muy importante en el ser humano ya que se van creando las bases de la identidad en distintos núcleos, tanto sociales como personales, he ahí la aparición de conflictos de identidad y personalidad (Silva,

1997 citado en Ávila, 2013). Amigó (2004) menciona que es necesario este conflicto de identidades para que se dé la maduración, ya que sin un conflicto no se podría llegar a la adultez. Asegura que estas crisis son sanas para el ser humano, el problema es la forma en que los adultos y la sociedad conducen estos cambios. Ana Freud menciona que esta crisis y búsqueda de identidad es normal, y que no tienen nada de patológico todos los cambios que se dan en esta etapa (Rice, 2003; Amigó, 2004). Erik Erikson (1968, citado en Rice, 2003) denomina *moratoria psicosocial* al hecho de que los adolescentes retrocedan, analicen y experimenten varios roles sin asumir uno, siendo precisamente el logro de la identidad esta experimentación. El término moratoria se le llama al tiempo de demora concedido a alguien o algo que no está listo.

Para entender cómo es que se va a ir forjando la identidad y cómo es el proceso por el cual pasan las y los adolescentes se realizará una revisión de cuáles son los cambios significativos en aspectos biológicos, psicológicos y socio-emocionales.

3.1.1. Desarrollo Biológico

En el capítulo uno se habló de las diferencias de hombres y mujeres desde antes del nacimiento, y también de cómo se van dando estas diferenciaciones durante el periodo de gestación. Desde el nacimiento y en el transcurso de la infancia no se van a dar cambios tan importantes en los aspectos biológicos de las y los niños como los que se dan en la adolescencia temprana. La adolescencia temprana es considerada como el periodo de los 10 a los 14 años. Este periodo marca el final de la infancia y el inicio de la adolescencia. Se caracteriza por una serie de cambios físicos y fisiológicos, donde el crecimiento acelerado, tanto de estatura como de peso, y la aparición de las características sexuales secundarias van a ser notables (UNICEF, 2011).

Tanto hombres como mujeres van a pasar por estos cambios. Si bien los cambios físicos y fisiológicos de unos y otras son totalmente diferentes, estos cambios van a estar regulados por los mismos mecanismos. Las glándulas endocrinas, encargadas de segregar hormonas, y el hipotálamo, encargado de controlar y

regular la producción y liberación de éstas, son necesarios en el proceso del cambio de la niñez a la adolescencia. Dentro de las glándulas endocrinas se encuentran la hipófisis, ubicada debajo del hipotálamo, y es la glándula maestra para controlar el crecimiento. Las hormonas segregadas por la hipófisis y reguladas por el hipotálamo, denominadas gonadotrofinas, van a estimular la producción de hormonas en las gónadas que son los testículos y ovarios. Estas hormonas -fuliculizante y luteinizante- van a ser las principales responsables de que se inicie la ovulación en las mujeres y se dé la producción de espermatozoides en los hombres (Rice, 2003). El incremento agudo de hormonas, dará paso a lo que se denomina pubertad (dentro de la adolescencia temprana). En la pubertad aparecerán las características sexuales secundarias¹⁶ las cuales van a ser cambios que muestran una madurez sexual y no involucran a los órganos sexuales, como el cambio de voz y el vello corporal. Al mismo tiempo las características sexuales primarias van a madurar.

Referente a los órganos sexuales¹⁷, durante la pubertad en las mujeres aumenta la longitud de la vagina, existe un cambio en la mucosa de ésta y las secreciones comienzan a ser más constantes y diferentes a las que se presentan durante la niñez. Son más marcados los labios mayores y los menores de la vulva, y el clítoris aumenta de tamaño. Internamente el útero aumenta de tamaño al igual que los ovarios. Por otro lado, existe un incremento en el tamaño de los senos, los pezones crecen y la aureola de los pezones se expande. Las caderas se ensanchan, aparece vello en las axilas y en el pubis; la textura de la piel cambia. La estatura y el peso incrementan y en promedio llegan a sus tasas máximas a los 12 o 13 años. Generalmente al llegar a esta edad se da un proceso hormonal que va a producir la primera menstruación (menarquía o menarca), que es la secreción de tejido de las paredes del útero (Papalia, et al, 2001; Rice, 2003).

¹⁶ En el apartado uno se hace una descripción de las características sexuales primarias y su desarrollo, que son los ovarios, trompas de Falopio, el útero y la vagina en la mujer; y los testículos, el pene, escroto, la vesícula seminal y la glándula prostática en los hombres.

¹⁷ Características sexuales primarias

En los hombres, los órganos sexuales comienzan a desarrollarse; inicia el crecimiento de los testículos, el escroto y el pene. La vesícula seminal y la próstata maduran y comienzan a secretar semen. Los testículos van a generar células espermáticas maduras. Es muy común que los adolescentes en esta etapa presenten sueños húmedos o poluciones nocturnas, que son eyaculaciones involuntarias. Dentro de las características sexuales secundarias de los hombres van a estar: la aparición de vello púbico, vello en las axilas, pecho y rostro (crecimiento general de vello corporal), la voz se hace más grave, la piel se hace áspera y grasosa, ensanchamiento de los hombros y aumento de la masa corporal. El tamaño y el peso se van a presentar en sus tasas máximas al rededor de los 13 y 14 años (Papalia, et al, 2001; Rice, 2003)

Cómo ya se mencionó, delimitar el inicio de la adolescencia es complicado debido a que estos cambios se pueden dar en distintas edades. En promedio las adolescentes mujeres comienzan su desarrollo dos años antes que los adolescentes hombres (Papalia, et al, 2001; UNICEF, 2011; Rice, 2003). Sin embargo pueden existir casos dónde las o los adolescentes maduran temprana o tardíamente, en este sentido puede existir un adolescente hombre que madure más pronto que una mujer. Existe evidencia que la madurez precoz va a generar beneficios en distintos ámbitos a las y los adolescentes, ya que se desarrollan y destacan más en distintas áreas sociales y tienen mayor habilidad motora y física, a diferencia de los que tienen una madurez tardía, quienes además generalmente llegan a tener problemas de socialización con sus pares. (Papalia, et al, 2001; Rice, 2003).

A menudo estos cambios biológicos van a generar en las y los adolescentes varios conflictos relacionados a la percepción de su cuerpo. En primer lugar, el estar presentes ante un cuerpo que, de la noche a la mañana, ya no es el mismo llega a generar preocupación. Del mismo modo si a las mujeres no se les ha orientado sobre la aparición de la menarca y cómo se va a ir desarrollando este proceso en el tiempo, llegan a presentar ansiedad cuando esta llega. Caso muy similar ocurre

con los hombres en relación a su primera eyaculación, así como las eyaculaciones nocturnas (Hargreaves, et al. 1998; Rice, 2003).

Como más adelante se analizará, los procesos sociales influirán en gran medida en esta etapa. Entre los hombres adolescentes se van a comenzar a presentar las preocupaciones por el tamaño del pene, ya que este va a "estar asociado" a la masculinidad y la capacidad sexual (Henker, 1982 en Rice, 2003). Debido a esta preocupación y a la falta de información en temas relacionados con la sexualidad se va a comenzar a hablar de los cambios que se producen en la adolescencia como temas tabús o prohibidos, principalmente lo relacionado con los órganos sexuales, coartando la libertad de hablar e investigar de estos temas con confianza y libertad (Vargas-Trujillo, 2007).

Los estereotipos sociales van generar en esta etapa del desarrollo ansiedad en las mujeres. Por un lado, las adolescentes que sus pechos aun no terminan de desarrollarse, van a sentirse "poco mujeres" recurriendo a métodos que incrementen sus pechos, como almohadillas en los sostenes. Y por otro lado algunas mujeres que tienen pechos desarrollados a temprana edad se sienten incómodas y tratan de ocultarlos para evitar comentarios ofensivos (Rice, 2003).

Estos cambios biológicos, junto con otros cognoscitivos y sociales van a marcar el inicio de la adolescencia.

3.1.2. Desarrollo cognitivo

En la adolescencia no únicamente se va a dar una madurez a nivel físico y biológico, sino también a nivel cognitivo. De esta forma, el y la adolescente, no solo se llega a diferenciar de los niños por su aspecto corporal y procesos fisiológicos si no que su razonamiento es más desarrollado. Dentro de las teorías del desarrollo psicológico, la teoría de las etapas cognitivas de Piaget (1956, en Rice, 2003) describe cómo se da el cambio en el adolescente a nivel cognitivo.

Según Piaget, la cuarta y última etapa del desarrollo es la *Etapa de operaciones formales*, la cual se caracteriza por la producción de pensamiento abstracto. El

inicio de este proceso de maduración cognitiva se va a dar al rededor de los 11 años y va a predominar por el resto del desarrollo, he ahí la importancia de este periodo. Según esta teoría del desarrollo los cambios que va a presentar el adolescente en esta etapa serán: la reflexión crítica de sus pensamientos; se dará un pensamiento lógico, donde se van a analizar y considerar todas las variables en determinado problema, llegando a conclusiones correctas; y se dará un razonamiento hipotético-deductivo, que se caracterizará por presentar una o varias hipótesis probable, analizar las evidencias y determinar si sus hipótesis eran correctas (Papalia, et al, 2001; Vives y Lartigue, 2001; Rice, 2003; Giménez-Dasi, 2009).

Este desarrollo va a generar cambios relevantes en los adolescentes para su vida futura. Ya comprende el tiempo histórico y el espacio exterior; aprecia las metáforas y entiende el lenguaje figurado, comienza a tener noción de lo que podría ser y contrastarlo con lo que es; Imagina posibilidades y elabora y prueba hipótesis (Papalia, et al, 2001). Como parte de esta nueva forma de pensar de los adolescentes, se desprenden características propias de esta etapa que se verán reflejadas en su personalidad y en su conducta. Por una parte se encuentra una conducta idealista, ya que tienen la capacidad de distinguir lo posible y como le gustaría que fuesen las cosas, de lo que es realmente. Va a ser en este sentido que los adolescentes, por un tiempo, van a sentir la necesidad de cambiar el mundo. Es así como muchos adolescentes se verán involucrados en movimientos sociales que defienden ciertos derechos de los desvalidos, convirtiéndose así en los defensores de ciertas causas. Por otra parte las y los adolescentes llegan a presentar una conciencia de ellos mismos, y llegando a preocuparse demasiado por ellos mismos creyendo que son el foco de atención de todo el mundo, sintiéndose observados y criticados contantemente, a esto se le denomina "egocentrismo" (Papalia, et al, 2001; 2003; Giménez-Dasi, 2009). Una variante de este egocentrismo es denominado por Elkind (1967, citado en Giménez-Dasi, 2009) como fábula personal. Ya que llegan a sentir que son el centro de atención, se consideran únicos en sus propias experiencias. Dentro de estos cambios cognitivos que sufre el adolescente en la parte final de la adolescencia, se da la

conformidad; esto es, que los adolescentes se hacen más conscientes de cómo quieren los demás que se comporten y se ajustan a lo que las personas dicen, perdiendo así su creatividad y formando parte del mundo adulto (Pledger, 1992, citado en Rice, 2003). Se denomina adolescencia tardía, a la etapa que abarca de los 15 a los 19 años, y es donde ya han ocurrido la mayoría de los cambios y a pesar de que el cuerpo se sigue desarrollando se marca el final de la adolescencia, ya que se alcanzó un determinado nivel de madurez (UNICEF, 2011). Para el final de esta etapa las y los adolescentes se ven sumergidos en una crisis de idealismo y comienzan no sólo a imaginar un futuro, sino que se vuelven productores de sus ideas plasmándolas en la realidad. Estos cambios van a ir marcando el fin de la adolescencia y el inicio de la adultez (UNICEF, 2011; Giménez-Dasi, 2009).

3.1.3. Desarrollo socio-emocional

Antes de que se inicien los cambios propios de la adolescencia, el niño o la niña ya tiene conciencia de sí mismo y ha adquirido determinados roles. Es importante mencionar que en los primeros 5 años de edad, las y los niños ya tienen definida su identidad de género, siendo una parte fundamental en el desarrollo de la identidad (Vargas-Trujillo, 2007) .

Al inicio de la adolescencia (adolescencia temprana), las mujeres y los hombres toman mayor conciencia de su rol de género y de esta forma van ajustando sus conductas a lo que observan en su entorno. Los cambios que se van dando en su cuerpo y en su pensamiento puede provocar que se sientan confundidos en cuanto a su identidad personal y sexual (UNICEF, 2011), y de este modo los cambios cognitivos que se dan en esta etapa, van a promover que se analicen los roles, se identifiquen contradicciones y conflictos en éstos, y así poderlos reestructurarlos para ir forjando una identidad propia (Craig, 2001).

En los apartados anteriores, y en el inicio de este, se ha mencionado la importancia de la identidad -principalmente la identidad de género-. Las principales teorías del desarrollo psicosocial, mencionan que es precisamente en la

adolescencia cuando se van a dar los cambios que van a dar paso a la identidad. El teórico principal de la teoría psicosocial es Erik Erikson y menciona que la principal tarea psicosocial de la adolescencia es el logro de la identidad (Craig, 2001; Rice, 2003; Sánchez, 2009).

Como parte de la identidad se va a encontrar la *autoestima* y el *autoconcepto* que son parte fundamental para el desarrollo socio-emocional del adolescente. El autoconcepto es definido como el conjunto de percepciones cognitivas y de actitud que las personas tienen de sí misma (Chassin y Young, 1981 en Rice, 2003). Este autoconcepto se va a diversificar debido a que los adolescentes se van a comenzar a relacionar en más contextos sociales como son: la familia, los amigos, la escuela, el trabajo o en relaciones de pareja. Los diferentes autoconceptos que se tienen en los determinados contextos sociales se van a integrar mutuamente para no producir incongruencia e insatisfacción (Sánchez, 2009).

Por otro lado la autoestima va a ser el valor que las personas ponen del autoconcepto. En la etapa de la adolescencia son más constantes los momentos de evaluación hacia su persona, ya que constantemente se encuentran evaluando y comparando su aspecto físico, sus habilidades motoras, sus capacidades intelectuales, talentos y habilidades sociales (Rice, 2003), de este modo el concepto de autoestima se diversifica creando componentes como la autoestima física, autoestima relacional, o autoestima afectivo social. El conjunto de estas autoestimas, las cuales pueden tener valoraciones distintas, se denomina autoestima global, y va a ser un predictor idóneo de bienestar personal (Sánchez, 2009).

La familia va a ser parte fundamental a lo largo del desarrollo del individuo, y esto no cambia en la adolescencia. Sin embargo las relaciones entre iguales van a tomar más importancia en las relaciones sociales. Va a ser en esta etapa que los amigos íntimos van a aparecer, ya que comparten experiencias nuevas y similares. Generalmente al inicio de la adolescencia las y los adolescentes crean grupos del mismo sexo y sus amistades están dentro de un grupo homogéneo (Craig, 2001; Rice, 2003; Sánchez, 2009). Sin embargo se considera que las

amistades con el sexo opuesto son necesarias e importantes y a menudo iniciar estas relaciones es complicado (Rice, 2003). Los cambios biológicos y cognitivos propios de la adolescencia va a despertar el deseo sexual y afectivo por otras personas, esto va a propiciar que en las y los adolescentes se dé otro tipo de relación: las relaciones de pareja (Sánchez, 2009). El conjunto de cambios en esta etapa, tanto biológicos, como sociales, emocionales y cognitivos, van a provocar que la o el adolescente comience a interesarse más en su sexualidad y tenga un deseo sexual más constante. En particular para las relaciones sexuales, Sánchez (2009) nos menciona que los motivos que llevan a las y los adolescentes a tenerlas son: la necesidad de satisfacer el deseo sexual, la curiosidad, el logro de estatus social (ya sea ante sus compañeros o el estatus de sentirse adulto), el tener una relación de pareja, y por último el utilizar las relaciones sexuales como un mecanismo de regulación emocional.

Es importante señalar que en muchas ocasiones, los significados que se tienen hacia los cambios que se dan en la adolescencia y en la juventud, van a perpetuar mecanismos de poder por parte de los hombres hacia las mujeres. Vives y Lartigue (2001) mencionan que en cada cultura se van a desarrollar maneras muy propias para el paso de cada fase de la vida. En el caso de la mujer estos cambios biológicos van a arraigar más, algunas pre-concepciones de poder, que social e históricamente se han dado. Estos autores relatan que "*en la Edad Media se consideraba que la sangre menstrual envenenaba las cosechas y hacía morir a las hierbas*" (p. 133). De esta forma los procesos biológicos de la mujer (en particular la menstruación) la relacionan con algo impuro y sucio. Estudios posteriores demostraron que no era dañina, maldita ni nociva (Orvañanos, 1990, citado en Vives y Lartigue 2001). Actualmente en contextos populares se hace alusión, en plan de burla, a los periodos de menstruación para referirse a las mujeres (y en ocasiones a hombres) que tienen cambios de humor constante. También se llega a ver a la menstruación como algo terrible y no como algo natural. Lamas (2002) menciona que no existe ninguna diferencia entre los hombres y las mujeres más allá de la condición del embarazo. Sin embargo en algunos contextos, a las mujeres jóvenes se les obstaculiza el acceso laboral por esta condición. Es

precisamente por estas relaciones de poder, que las políticas y programas públicos, enfocados a la juventud, tienen que estar formulados desde una perspectiva de género y desde un enfoque de derecho que evite la discriminación y promueva el respeto y la igualdad de oportunidades.

Hasta aquí se ha revisado como la psicología del desarrollo estudia a la adolescencia. Partiendo del entendido que la adolescencia es la base de la juventud, se requiere entender las necesidades propias de las y los jóvenes, como grupo etario con características propias, diferentes a las de otra etapa del desarrollo (niñez, adultez, vejez), para garantizar el goce pleno de los DSyR, entendiendo que la sexualidad y la reproducción son aspectos fundamentales en esta etapa.

3.2. Juventud

La adolescencia se llega a considerar como una juventud temprana, forma parte de ella y ambas están estrechamente relacionadas. Ya que la adolescencia es la primera etapa de la juventud, lo que pase en la primera afecta directamente en la segunda.

Si bien, la adolescencia es caracterizada por una serie de cambios físicos, emocionales y sociales en la persona (a menudo observables), la juventud va a ser entendida como un *constructo*, esto es, un concepto que se propone teóricamente con el fin de dar sentido a aspectos de la realidad que no son observables ni tangibles. El Consejo de la Juventud de España (2005) señala que:

La juventud es una construcción histórica: responde a diferentes concepciones en distintos momentos. En el siglo XIX, como concepto, la juventud prácticamente no existía, en la medida en que el paso de la infancia a la edad adulta era prácticamente inmediato. Es con la consolidación de las sociedades industriales avanzadas con las que gana peso y cuerpo el propio concepto de juventud. (Consejo de la Juventud de España, 2005; p. 8).

Del mismo modo Charles Feixas menciona que:

Para que exista la juventud debe darse, por una parte una serie de condiciones sociales como normas, comportamientos e instituciones que distinguen a [las y] los jóvenes de otros grupos de edades, y por otra parte, una serie de imágenes culturales: valores, atributos y ritos específicamente asociados a [las y] los jóvenes. Tanto unas como otras dependen de la estructura social en su conjunto, es decir, de las formas de subsistencia, las instituciones políticas y las cosmovisiones ideológicas que predominan en cada tipo de sociedad. (Citado en Arrieta, 2012; p. 33)

Hay que entender a la juventud como una etapa de la vida, la cual, que como las otras, merece ser vivida con total plenitud de todos los derechos, donde es indispensable situar tanto a las y los jóvenes como sujetos activos de una sociedad, quienes interactúan a través de políticas, procesos económicos y realidades culturales en las cuales se encuentran inmersos, y no solamente como una etapa de transición a la vida adulta (Olivares y Trejo, 2010)

Se entiende que “*la juventud se inicia con la capacidad del individuo para reproducir a la especie humana y termina cuando adquiere la capacidad para reproducir a la sociedad*” (Brito, 1997 citado en Olivares y Trejo, 2010 p. 13). En otras palabras, la juventud inicia con el reconocimiento de sí mismo como una persona activa en su entorno y termina con la adquisición de responsabilidades sociales, tales como el trabajo laboral.

Para cuestiones sociodemográficas y estadísticas, la juventud está delimitada en un rango de edad, pero éste, debido a las complicaciones que tiene el término, dista mucho en distintos documentos. Por ejemplo, las Naciones Unidas establecieron que el rango de edad para definir a la juventud es de los 15 a los 24 años (CEPAL-OIJ, 2007). Por otro lado El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés, 2005) menciona que en contextos rurales o en contextos de extrema pobreza, se incluyen a grupos de edades de los 10 a 14 años; mientras que en contextos urbanos y en estratos sociales medios y altos

se llegan a incluir edades de los 25 a 29 años. Esto es, que la juventud oscila entre los 10 y 29 años y va a depender del contexto. Para la creación de programas y políticas públicas es necesario tener claro el rango de edad, por ejemplo la UNFPA enfoca sus programas de juventud a poblaciones de entre 10 y 24 años, mientras que las Oficinas de la Juventud extienden su rango hasta los 29 años de edad en sus programas (UNFPA, 2005).

En México por decreto oficial, el 6 de enero del 2009 se publica mediante el Diario Oficial de la Federación, la ley para crear el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), esta ley menciona que para fines de políticas, programas y servicios, el rango de edad para delimitar a la juventud es de los 12 a los 29 años¹⁸.

Eva Muchinik (citado en Arrieta, 2012) menciona que la definición de las edades es una construcción social la cual depende de atribuciones, representaciones y significados en cada momento histórico y socio-cultural. Esto es, que el significado de cada etapa de la vida va ser distinta para cada sociedad. Nos compara y diferencia los tipos de edades, como son: 1) *Edad cronológica*, la cual está establecida principalmente en años; 2) *Edad Biológica*, se utiliza para distinguir principalmente los procesos fisiológicos que ocurren naturalmente en cada persona; 3) la *Edad psicológica*, está relacionada con los cambios cognitivos que se dan a lo largo del desarrollo; y por último 4) la *Edad Social*, que son las normas que la sociedad establece de cómo se deberían de comportar las personas de acuerdo a su edad.

Así pues, la juventud no únicamente va a estar limitada por un rango de edad. La juventud va a estar definida por los distintos tipos de edades, es decir; es necesario encontrarse dentro de un rango de edad, presentar ciertos cambios en el cuerpo y el pensamiento, así como razonar de determinada manera y, aunado a esto, que las demás personas vean al o a la joven como tal, para considerar o considerarse que se encuentra en esa etapa.

¹⁸ Diario Oficial de la Federación (DOF) 6 de Enero de 2009, consultado el 7 de noviembre de 2011. Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4943094&fecha=06/01/1999

3.2.1. Diversidad y retos de las políticas de juventud

No se puede hablar únicamente de juventud, sino de juventudes. Las personas jóvenes van a estar sumergidas en un mar de diversidades, van a vivir...

como estudiantes y/o trabajadores, desempleados; o como quienes no se interesan o no pueden trabajar o estudiar, hay otras [y otros] que hacen labores domésticas sin recibir remuneraciones, algunos más viven en zonas rurales y muchos más en altas concentraciones metropolitanas; pertenecientes a algún grupo étnico o racial, miembro de organizaciones sociales o seguidores de una estética distintiva se van acuerpando entre ellos y ellas (OIJ et al, 2013, p. 20)

A pesar de estas diferencias, las y los jóvenes son parte fundamental para el desarrollo de cualquier país. Es indispensable que la sociedad y el Estado brinde una orientación adecuada y óptima, además de oportunidades de desarrollo en áreas como educación, salud, empleo y recreación para este sector (INEGI, 2013).

A pesar de la importancia que tiene actualmente la juventud, ésta se enfrenta ante varias paradojas y tensiones, particularmente en Iberoamérica. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Iberoamericana de Juventud, (OIJ) muestran la siguiente lista de las paradojas que viven las y los jóvenes en estos tiempos (2007, p. 17-21):

1. *Tienen más acceso a la educación y menos acceso al empleo:* Las y los jóvenes a pesar de que tienen más años de escolaridad que generaciones pasadas, sus oportunidades de acceder al campo laboral son muy limitadas.
2. *Poseen más acceso a la información y menos acceso al poder:* por un lado las y los jóvenes tienen más acceso a redes informáticas, sin embargo, no tienen la oportunidad de participar en las esferas de toma de decisiones y no se sienten representados por el sistema político.
3. *Cuentan con más expectativas de autonomía y menos opciones de materializarla:* tienen mayor habilidad para adaptarse a los requerimientos

de la sociedad y han interiorizado las expectativas de la autonomía, pero están excluidos para traducir sus vidas en autónomas y poder realizar proyectos propios.

4. *Están mejor provistos de salud pero menos reconocidos en su morbimortalidad específica*: por un lado las y los jóvenes gozan de mayor salud que otro grupo etario, no obstante, no se atienden los aspectos específicos a su morbimortalidad, como son la violencia, accidentes, uso de sustancias, enfermedades de transmisión sexual, y otros, los cuales no se encuentran como servicios en los sistemas de salud.
5. *Son más dúctiles y móviles, pero al mismo tiempo más afectados por trayectorias migratorias inciertas*: Si bien la movilidad de las y los jóvenes pueden verse como positivas, la situación de la falta de empleo y de oportunidades, los obligan a desplazarse de su lugar de crecimiento para mejorar su condición, intentando evitar ser víctimas de la exclusión social donde llegan.
6. *Están más cohesionados hacia dentro, pero con mayor impermeabilidad hacia fuera*: las formas de interacción social permiten a la juventud compartir experiencias similares, y formar identidades colectivas. Pero generalmente los grupos de jóvenes no permiten que pueda existir vinculación con otros grupos sociales, adultos y/o figuras de autoridad.
7. *Son más aptos para el cambio productivo, pero más excluidos de este*: La juventud tiene más habilidades naturales para adaptarse a la velocidad de los tiempos y las formas de producción, pero no logran situarse al estar excluidos principalmente del mundo laboral.
8. *Se encuentran en un lugar ambiguo entre receptores de políticas y protagonistas del cambio*: Actualmente la juventud se muestra como objeto de políticas sociales y sujetos de derecho. Sin embargo no son los propios jóvenes quienes proyectan su identidad, si no que se van a ver inmersos en los prejuicios de la opinión pública.
9. *Están más abiertos a la expansión del consumo simbólico y poseen una mayor restricción del consumo material*: Debido al mayor acceso a la

educación, a los medios de comunicación y a la publicidad, la juventud consume con más frecuencia aspectos simbólicos e intangibles, como marcas, productos e ideas. Sin embargo la expansión del cambio simbólico no reduce la pobreza juvenil y los y las jóvenes tienen restringidos los campos de ingresos económicos, por lo tanto los productos no son asequibles.

10. *Están confrontados entre la autodeterminación y el protagonismo de un lado, y la precariedad y desmovilización por el otra:* Por un lado las y los jóvenes, son el centro de atención en la creación de políticas sociales, muestran más libertades y se muestran con mayor frecuencia como individuos con expectativas y trayectorias vitales; por otro lado, los estigmas que rodean a la juventud, aun no les permite ser sujetos de derechos, no están motivados a participar en las cuestiones políticas de los estados, y su autonomía económica es coartada por la falta de oportunidades laborales.

Hay que tomar en cuenta que estas paradojas que mencionan la OIJ y la CEPAL van a estar igualmente influenciadas por la gran diversidad que existe en la juventud, y de nuevo hay que tener en cuenta que es

muy distinta la situación de jóvenes urbanos y rurales, de jóvenes de grupos socioeconómicos carenciados respecto de otros que viven en hogares de mayores ingresos, de jóvenes de 15 a 19 años en contraste con otros de 20 a 24 o de 25 a 29 años, de jóvenes con poca o mucha educación formal, de jóvenes mujeres en relación con jóvenes hombres, de jóvenes indígenas y afrodescendientes y el resto. Distintas son las oportunidades en función de políticas públicas, instituciones de apoyo, condiciones familiares, dinámica del empleo, capacidades adquiridas y redes de relaciones. (CEPAL et. al., 2008, p. 11)

Es así, que las oportunidades y las dificultades de los y las jóvenes se van a ver potencializadas por todas estas diferencias. Distintos documentos oficiales, muestran la importancia y dificultad de la integración social de la juventud. Las y los jóvenes, se van a ver afectados por cuestiones de salud, acceso y ejercicio de

los derechos, empleo, vivienda, educación y medio ambiente; problemas que afectan en general a la sociedad. Sin embargo estos desafíos y problemáticas permiten a la juventud vivirlos y enfrentarlos desde su propia realidad (Olivares y Trejo, 2010). Lo que ha permitido este entendimiento hacia la juventud han sido la reformulación de las metodologías de investigación y una actualización en los procesos de conceptualización y de interpelación sobre los diversos sectores juveniles (CEPAL-OIJ, 2007).

La CEPAL, la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), la SEGIB (Secretaría General Iberoamericana) y la OIJ (2008) plantean propuestas políticas e institucionales, en materia de juventud, para Iberoamérica. Estas van a representar una serie de desafíos para los gobiernos al intentar mejorar la situación de la juventud mediante los mecanismos de inclusión social, que son: *"el empleo, la educación, la titularidad de los derechos y políticas pro-equidad, por el bienestar y la protección social"* (p. 327). En general, las principales preocupaciones que se intentan cubrir para la juventud, mediante políticas públicas, son según la CEPAL et. al. (2008):

- *El desarrollo de capacidades por medio de la educación.* Esto implica en primer lugar ampliar la cobertura, la continuidad y la conclusión de los estudios en educación secundaria y terciaria, así como mejorar la calidad de los contenidos curriculares. En segundo lugar se necesita garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y logros educativos reduciendo las brechas generadas por la desigualdad social. En tercer lugar, es necesario instaurar facilidades de tránsito de la educación al empleo. En cuarto lugar, es necesario educar teniendo en cuenta la multiculturalidad, no únicamente en el aspecto curricular, si no en toda la vida educativa, siempre evitando la discriminación y promoviendo el respeto a las diferencias y la igualdad de oportunidades. Por último es necesario invertir en equipos, y capacitaciones que faciliten el uso de las TIC para lograr una conectividad universal en el ámbito escolar. Esto implica pensar en el acceso e integración curricular de las TIC.

- *Promoción de oportunidades para las y los jóvenes en el mundo laboral.* En primer lugar, es indispensable apoyar en todas las formas la empleabilidad de la juventud, por ejemplo, mejorando la calidad de la educación y la capacitación, las políticas laborales, el apoyo a micro empresarios y emprendedores, y el apoyo a personas que se encuentran en una vulnerabilidad social. En segundo lugar, "se debe adoptar un enfoque transversal de género, reconociendo las múltiples trabas y desigualdades que enfrentan las mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en el mundo laboral" (Abramo, 2006, citado en CEPAL et. al. 2008, p. 336), en este sentido es necesario no sólo tener en cuenta a las mujeres, si no las necesidades específicas que presentan los distintos grupos de ellas. Y por último, apoyar y brindar las condiciones optimas para el acceso al primer empleo.
- *Protección y prevención frente a los riesgos de la juventud.* La violencia como primer lugar, es necesario afrontarla tomando en cuenta la complejidad de sus causas y consecuencias. Independientemente de la gran multiplicidad de éstas, es necesario que las políticas públicas, para enfrentar la violencia, estén enfocadas a la prevención y rehabilitación en el marco de bienestar de la juventud. En segundo lugar los criterios para generar políticas en salud para los jóvenes, deben estar enfocadas a la prevención de los aspectos específicos de morbimortalidad. Principalmente las políticas en salud están enfocadas en la prevención juvenil permanente de ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual) y evitar embarazos no deseados y precoces. Del mismo modo el abuso en el consumo de alcohol y drogas. Y por otro lado la promoción de una alimentación sana. Por último en cuanto a los criterios de los derechos reproductivos y maternidad adolescente, el documento citado recomienda que es necesario "fortalecer la capacidad de reflexión, control y negociación de los y las adolescentes para evitar conductas de riesgo relativas a embarazos no deseados en su sexualidad activa" (CEPAL et. al. 2008, p. 343) para esto es necesario que

las y los jóvenes conozcan su derecho a la salud reproductiva y así poder exigir su cumplimiento.

- Por último la *participación y sentido de pertenencia*. "*Los jóvenes deben ser a la vez objeto y sujeto de las políticas para sentirse protagonistas de sus propios procesos de desarrollo*" (CEPAL et. al. 2008, p. 344)

Se puede observar que en estas preocupaciones, los DSyR no están presentes y únicamente se hace referencia la protección y prevención de los riesgos que presentan la juventud.

Es necesario recordar que, tradicionalmente las políticas y la mayoría de los programas públicos enfocados a la juventud, van a ser formulados desde un enfoque de riesgo. Este enfoque presenta algunas limitantes, en primer lugar la mayoría de los programas y políticas se presentan como extremadamente paternalista debido a que se tratan las condiciones de las y los jóvenes como vulnerables, provocando que los beneficiarios de estos programas rehúyan y muestren un rechazo hacia estas. Y posteriormente, este enfoque no promueve la participación de la juventud, en dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales. En el mismo sentido este enfoque propicia que la percepción hacia la juventud esté sumergida en estereotipos y prejuicios, principalmente de apatía hacia la participación política y social. Sin embargo actualmente se están realizando múltiples esfuerzos para incorporar las políticas y programas de la juventud, desde un enfoque que asume que los jóvenes son actores estratégicos del desarrollo y sujetos de derechos, donde se tiene en cuenta, dentro de esta gran diversidad, que existen personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Estos programas permiten que sean vistos "*desde la propia promoción juvenil, y sustentado centralmente en el concepto y la práctica de la participación de adolescentes y jóvenes en la sociedad*" (UNFPA, 2005, p. 18).

Es necesario presentar alternativas al enfoque de riesgo, ya que éste no permitirá el pleno ejercicio de los DSyR, y al ver a la sexualidad como un factor de riesgo, se coartan otros derechos fundamentales. El enfoque de derechos, es una visión integradora que observa a las y los jóvenes como agentes de derechos y no como

sujetos que se encuentran en condición de vulnerabilidad por el hecho de pertenecer a un grupo etario.

El enfoque de derechos, para la generación de políticas, considera que las situaciones de riesgo que viven las y los jóvenes van a estar generadas por agentes externos, así como de su condición, más no son generadas por la condición de juventud *per se*. Se asume que la juventud tiene derechos que el Estado, la sociedad y los medios internacionales deben respaldar (UNFPA, 2005). De igual forma permite que las y los jóvenes se involucren más activamente en la creación de políticas enfocadas a ellos.

A pesar de que existen políticas públicas enfocadas a jóvenes, aún existen muchas barreras que limitan a la juventud el ejercicio de sus derechos, tales como el no reconocimiento de su ciudadanía y los obstáculos que permitan su participación política y social. A continuación se analiza y discute la dinámica de las juventudes con la ciudadanía y la participación, de tal motivo que podamos entender su relación directa con los DSyR.

3.2.2 Ciudadanía y participación Juvenil

La *ciudadanía* es un tema complejo, ya que es un constructo histórico-social, es decir, que este va a cambiar dependiendo de la época y la sociedad. Perissé (2010) menciona que es un concepto tan complejo y tan antiguo que el mismo Aristóteles ya mencionaba la variabilidad de éste, al señalar que no todos concuerdan con quien es un ciudadano, ya que el que es ciudadano en una democracia con frecuencia no es ciudadano en una oligarquía.

Cuando nos referimos a la ciudadanía, nos estamos refiriendo "*a la capacidad del ejercicio de nuestros derechos*" (Maffia, S/F, p.1), los cuales son "*establecidos históricamente, pactados socialmente y pautados legalmente*" (Olvera 2008, p. 9).

En este sentido, los derechos de la ciudadanía van a estar establecidos en tres dimensiones. Olvera (2008) nos menciona que estos van a ser *derechos civiles*; donde el estado protege la seguridad del ciudadano y ciudadana considerándolo

como sujeto capaz de ejercer su autonomía, esto es la capacidad de tomar decisiones, reconociendo sus intereses y preferencias. Los *derechos políticos*; que es la capacidad de las personas a elegir a sus gobernantes y representantes. Y por último los *derechos sociales*; donde el estado garantiza las condiciones mínimas de supervivencia y dignidad en condiciones de igualdad, para toda su comunidad. Estos derechos también son considerados tipos de ciudadanía (Herrera y Muñoz, 2008).

Ahora bien cómo mencionan algunos autores (Maffia, S/F; Landau, 2006; Olvera, 2008; Herrera y Muñoz, 2008) estos tipos de ciudadanía deja por fuera a ciertos sectores de la sociedad, entre ellos a los jóvenes y a las mujeres. Es así que las personas que "no alcanzan a comprender las reglas" de poseer estos derechos y no tienen las facultades necesarias para ejercer esta ciudadanía no pueden beneficiarse de estos derechos. En este sentido la juventud, en los discursos contemporáneos de la ciudadanía, no tiene, o por lo menos no todos, la capacidad de ejercer su ciudadanía. "*Su carencia de fuerza y capacidad para actuar en la vida política, su incapacidad para elegir racionalmente su representación política*" (Herrera y Muñoz, 2008, p. 197), son algunos de los enunciados que generan restricciones políticas para la juventud.

Si se entiende la ciudadanía desde este enfoque, se corre el peligro de coartar los derechos de muchas personas por ejemplo, niños y niñas, indígenas y extranjeros (Maffia, S/F; Olvera, 2008) y no sólo de las y los jóvenes menores de edad (adolescentes).

Ahora bien si entendemos que la ciudadanía no puede ser alcanzada por todas las juventudes, dejamos de lado la gran importancia que tienen en una sociedad. Como ya se analizó, las y los jóvenes se encuentran en una etapa fundamental de su desarrollo psicológico, donde, si no se logra incluirlos; sus necesidades y dinámicas sociales propias no van a ser atendidas. De este modo se seguirá reproduciendo un enfoque de riesgo, donde a las y los jóvenes se les trate con una actitud paternalista y de protección. Así pues, este discurso no permite que se

haga referencia a la ciudadanía juvenil y a los derechos inalienables que les corresponden (UNFPA, 2005).

Uno de los principales retos que tiene la sociedad y en particular las distintas juventudes, es el poder *"confrontar a las formas naturalizadas de incapacitar a [las y] los jóvenes para el ejercicio político"* (Herrera y Muñoz, 2008, p. 197). Actualmente se presentan nuevos discursos y alternativas para poder dotar a los grupos excluidos, de una ciudadanía plena. En el presente trabajo, teniendo en cuenta la gran importancia que tienen las y los jóvenes, así como las necesidades y alcances que tienen como grupo etario, se aborda la participación como eje principal para poder alcanzar un estatus de ciudadanía, considerando a esta última como el ejercicio pleno de todos sus derechos. En este sentido la UNFPA (2005) apunta que: *"así como la palabra clave en las políticas de infancia es protección y en las políticas ligadas con la mujer la palabra clave es igualdad, en las políticas de juventud la palabra clave es [y debería ser] participación"* (p. 14).

Para poder entender la participación juvenil se entiende que la participación es *"una acción o conjunto de acciones que realiza [uno o varios] sujetos dentro de un grupo u organización, motivado por necesidades comunes y/o por la identificación con el grupo, despertando el interés y la intervención en las actividades del mismo"* (Guillen, 2010, p. 19), teniendo en cuenta que éstas deben ser mediadas mediante la responsabilidad en la toma de decisiones. En este sentido se entenderá que la participación juvenil *"involucra el reconocimiento y alimentación de las fortalezas, intereses y habilidades de [las y] los jóvenes al ofrecer oportunidades reales para que se involucren en las decisiones que los afectan como individuos y como grupo"* (ACSM y OPS, 2003, p. 6)¹⁹

Existe una paradoja en la participación juvenil. Por un lado se tratan las necesidades propias de la juventud desde un enfoque de riesgo, esto implica que las decisiones que involucran a este sector, estén siendo tomadas por adultos u organizaciones de adultos que ven a las y los jóvenes como un sector vulnerable

¹⁹ Asociación Canadiense de Salud Mental (ACSM) y Organización Panamericana de la Salud (OPS)

de la población. Por el otro lado, la primer encuesta Iberoamericana de Juventudes, realizada por la OIJ et, al. (2013) documenta que la percepción que tienen las y los jóvenes en cuanto a la participación juvenil, es de regular a buena. Esto se puede entender de la siguiente manera. Si bien las y los jóvenes participan en los asuntos sociales, esta participación es simbólica, esto quiere decir que parece que las personas -en este sentido la juventud- tienen la oportunidad de participar, sin embargo estas participaciones no tienen ninguna importancia en la toma de decisiones (ACSM y OPS, 2003).

Para poder romper estas barreras que impiden a las y los jóvenes tener una participación efectiva, es necesario que exista un compromiso por parte de la sociedad y la oportunidad de involucrar a la juventud en la toma de las decisiones.

La participación de las y los jóvenes tiene que ser vista como un derecho inherente a todos los tipos de juventudes. Aunado a esto, a la población juvenil beneficia que su participación sea tomada en cuenta en la toma de decisiones, ya que frecuentemente éstas son generadas sin tener en cuenta las necesidades e intereses propios de las y los jóvenes. *"Por medio de la participación juvenil en estas decisiones, [las y] los jóvenes y [las y] los adultos pueden aprender mutuamente y encontrar soluciones más relevantes y efectivas"* (ACSM y OPS, 2003, p. 6).

Para finalizar, la UNFPA (2005) apunta que:

Las políticas públicas de adolescencia y juventud deben articular equilibradamente, iniciativas programáticas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida, conjuntamente con otras centradas en el empoderamiento de [las y] los jóvenes como grupo político que ejerce ciudadanía a través de su participación activa en todas las esferas de la sociedad. (p. 18)

En otras palabras, si bien, un sector de la juventud se encuentra limitado para ejercer su ciudadanía política, al no contar con la edad necesaria para escoger a

sus gobernantes y representantes, la ciudadanía puede ser ejercida a través de su participación efectiva en la toma de decisiones.

Reflexiones al apartado

Como ya se ha mostrado, los jóvenes representan un porcentaje muy importante en la población total, tanto a nivel mundial, como a nivel nacional.

El presente trabajo, toma a la juventud como su población objetivo. Se centra en las políticas, programas, así como los retos, oportunidades y dificultades que tienen las y los jóvenes para poder ejercer sus Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en plena libertad. Es por eso que se hace una descripción de cuáles son los cambios y cuáles son las condiciones que son propias de esta población.

Distintos investigadores (Langer, Zimmerman, Warheit, Duncan, 1993, citados en Vargas-Trujillo y cols. 2007) mencionan que en la adolescencia, por primera vez se comienza a tomar decisiones y a adquirir responsabilidades que tienen un impacto significativo en su salud y su juventud. Por eso, es de suma importancia explicar y tener en cuenta los cambios en el desarrollo de las y los adolescentes, tanto biológicos, psicológicos y socio-emocionales.

La importancia de haber traído la psicología del desarrollo y tomarla como base para explicar la adolescencia, radica en que es una etapa de quiebre, donde los cambios que se dan, van a estar estrechamente ligados con la sexualidad y la reproducción. Para garantizar un pleno desarrollo bio-psico-social así como un bienestar, tanto de las y los adolescentes y las y los jóvenes, es necesario que sus DSyR sean respetados, respaldados y promovidos por el estado y la sociedad. Para ello es necesario entender que los cambios que presentan las y los jóvenes en esta etapa, van a provocar mucha incertidumbre y despertará la curiosidad de experimentar sensaciones nuevas. Debido a esto, es necesario que sus derechos a la información sexual, al goce pleno de su sexualidad, al acceso de métodos anticonceptivos, al acceso a la salud sexual y reproductiva, por nombrar algunos, sean ejercidos plena y totalmente.

Para que estos derechos sean respetados es necesario tener en cuenta, que la juventud va ser sumamente diversa, siendo el contexto el que brinde las oportunidades y/o dificultades a ésta. Sobre esa base, es indispensable que las políticas y programas, en particular los relacionados con la salud sexual y reproductiva, así como a los de promoción y defensa de los DSyR, que van dirigidos a la juventud, estén sustentados desde un enfoque de derechos. La juventud como grupo etario tiene, además de los derechos humanos y los DSyR, *derecho a tomar decisiones fundamentadas*, aquí las fuentes de información son de suma importancia; *Derecho a convertirse en ciudadanos responsables, productivos y sanos*, donde la educación de calidad, los servicios de atención en salud y las oportunidades laborales son parte fundamental de este derecho; *Derecho a sentirse apoyado y seguro*, para esto el estado debe promover políticas y sistemas judiciales que brinden apoyo a las y los jóvenes; y el *derecho a cambiar las cosas*, promoviendo y respetando, la participación de la juventud para lograr un cambio en la sociedad (UNICEF, 2002).

Cuando nos referimos a la sexualidad, no cabe duda que nos estamos refiriendo a cuestiones personales e individuales, que tienen que ver con el cuerpo, la mentalidad y la forma de relacionarse de las y los jóvenes. Sin embargo la sexualidad se convierte en una cuestión pública y política cuando referimos, que en el goce pleno de nuestros derechos, así como la atención de necesidades que involucren el bienestar sexual y reproductivo, deben ser atendidas por el estado y la sociedad. En este sentido, como se ha venido develando, cuando la sexualidad queda a cargo de algún ministerio de salud, generalmente se hace desde un enfoque de riesgo. Es por ello que la ciudadanía participativa y efectiva de las y los jóvenes, es una pieza fundamental, en este y otros temas que tienen que ver con la juventud, ya que va a ser desde la óptica de las mismas juventudes que serán atendidas estas necesidades e intereses. Siguiendo esta línea, Rosales (2007) menciona que se puede comenzar a hablar de una *ciudadanía sexual*, "*la cual implica el ejercicio político del cuerpo, es decir, a las elecciones y decisiones que tomamos las personas en este ámbito [la sexualidad]*" (p. 252). Esta implica

realizar una crítica y una revisión constante de las normas que protegen y promueven una sexualidad sana.

Sin embargo, hay que considerar que la participación implica la inversión de recursos, económicos, intelectuales y de tiempo, y que esto se llega a presentar como una barrera, ya que muchas veces los procesos de participación son largos y frecuentemente tendenciosos, teniendo una significancia muy baja en las tomas de decisiones de políticas públicas (Ochman, 2013). Por tal motivo es necesario que la participación, en particular de las juventudes, sea promovida mediante el respeto, involucrándolos en la toma de decisiones, y estando preparados de que este involucramiento y participación generará cambios de actuar y pensar, ya que se atienden problemáticas, intereses y necesidades de las juventudes actuales (ACSM y OPS, 2003).

Es necesario que la juventud (incluida la adolescencia) tenga herramientas con las que puedan negociar con los organismos encargados de formular las políticas y programas que promuevan y respeten sus derechos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

En los capítulos siguientes se va a realizar una revisión de cuáles han sido los principales avances en materia de DSyR, tanto a nivel internacional como a nivel nacional; así mismo se hará una revisión de cuáles son los organismos que protegen estos derechos, con la finalidad de poder aportar argumentos para las y los jóvenes al momento de exigir el pleno y libre goce de sus derechos.

Capítulo II

4. Los Derechos Sexuales y Reproductivos

Hasta este punto, ya se ha hecho una revisión de la sexualidad; cuál es la diferencia de sexo con género; se ha hablado de los estereotipos de género y como éstos repercuten en la identidad de las personas. También se ha explicado la perspectiva de género y como las relaciones de poder por cuestiones de género van a coartar las oportunidades de distintos grupos sociales, en particular de las mujeres. Así mismo se han descrito cuales son los cambios y en qué condiciones se encuentra la población objetivo, que son los y las jóvenes. De igual manera, se han presentado las principales preocupaciones para este sector y cómo han sido y son tratadas. En el capítulo anterior se hizo énfasis en que, el tema de los DSyR de las y los jóvenes no están presentes en los discursos de las políticas públicas y programas para la juventud, y cuando llegan a ser retomados por el estado, esto se hace desde un enfoque de riesgo (UNFPA, 2005; Rodríguez, 2010).

Las y los jóvenes tienen derecho a convertirse en ciudadanos responsables, productivos y sanos (UNICEF, 2002), para vivir en bienestar. La CEPAL et, al. (2008), menciona que para tratar la preocupación de protección y prevención frente a los riesgos de la juventud, es necesario que las y los jóvenes conozcan su derecho a la salud reproductiva y los DSyR, y así poder exigir su cumplimiento. Desde esa base, a continuación se hace una descripción de ¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos? ¿Cómo han ido evolucionando? ¿Cuáles son los instrumentos y mecanismos que los defienden? ¿Cómo están relacionados con la juventud? Y principalmente ¿Cuáles son?, con el fin de brindar argumentos para el respeto, respaldo, difusión, promoción y sobre todo apropiación de estos derechos por parte de la juventud.

Entendiendo que la sexualidad es una parte fundamental de nuestra identidad personal y que juega un papel muy significativo en nuestra vida cotidiana, ésta va a ser parte fundamental en la vida diaria de las y los jóvenes. Los derechos que se relacionan directamente con la sexualidad están protegidos por distintos tratados internacionales y nacionales, haciendo de la sexualidad un derecho fundamental para todos los hombres y mujeres de todas las edades, razas u origen étnico, clases sociales, grupo social, condición de salud o situación de discapacidad física, cognitiva o emocional.

Todos los derechos que protegen el goce libre, pleno y responsable de la sexualidad, así como todo lo relacionado con la salud sexual y reproductiva, son protegidos por los DSyR. Estos derechos se desprenden directamente de los derechos humanos, sólo que los DSyR son la conceptualización interpretada desde la sexualidad así como la salud sexual y reproductiva (ACNUR²⁰, 2011). Por lo tanto estos derechos tienen las mismas características de los derechos humanos. Éstos últimos, son las garantías y libertades mínimas que tienen todos los seres humanos por el simple hecho de ser personas. Se establece que estos derechos son, indivisibles e interdependientes, complementarios y no jerarquizables, esto es que: todos los derechos están relacionados entre sí, no existe un derecho más importante que otro y se debe garantizar la plena libertad de todos ellos. El violar un derecho repercute directamente con el pleno goce de uno o varios derechos más.

En relación a los DSyR se menciona que:

Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son los más humanos de todos los derechos y representan el pilar fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, entendida más allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido); ya que implica la posibilidad de mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad y la reproducción. (ACNUR, 2011, p. 33)

²⁰ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Por lo general las personas no saben que existen estos derechos, ya que no forman parte de la educación formal ni de la educación no formal. Se desconoce cuáles son los tratados internacionales y nacionales, así como las leyes que los defienden. El desconocimiento de estos derechos provoca vulnerabilidad para que sean transgredidos, e impiden exigir su cumplimiento y actuar cuando no son respetados o son violentados (Mesa, et al, 2005).

El conocer los DSyR es un paso muy importante para asegurar que las y los jóvenes tengan acceso a la información, educación y servicios en salud sexual y reproductiva y sexualidad. De la misma forma permite exigir a los gobiernos y al Estado que cumplan con su deber y obligación de promoverlos y protegerlos (Ahumada y Kowalski-Morton, 2006). El conocer y apropiarse de los DSyR beneficia a todos, ya que se propicia el respeto a las personas, a la comunidad, así como a los derechos mismos; se promueve la civilidad, la responsabilidad y la igualdad de género. De la misma forma se incita a participar activamente en el desarrollo de propuestas y a la participación ciudadana (Ahumada y Kowalski-Morton, 2006; Ministerio de Protección Social, 2011).

4.1. Evolución de los Derechos Sexuales y Reproductivos

Es necesario mencionar que los derechos humanos, incluyendo a los DSyR, no son verdades absolutas, éstos son, acuerdo redactados en ciertos momentos históricos, pudiendo ser modificados en otro momento. Mesa, y cols. (2005) mencionan al respecto que:

Son construcciones que han sido elaboradas por los seres humanos después de movilizaciones políticas y conflictos sociales, después de procesos que vulneraron la estabilidad social y que han exigido la recapitulación y el establecimiento de acuerdos internacionales. (p. VII)

Es por eso que, para entender el surgimiento de los DSyR es necesario analizar su evolución. El camino comenzó con la Declaración Universal de los Derechos

Humanos²¹ (1948), la cual fue un producto de muchas negociaciones de varios líderes de distintas nacionalidades para hacer frente a los horrores que se habían cometido tras la segunda guerra mundial; la preocupación por el respeto de la dignidad humana así como la paz fue el principal motivo. La Organización de las Naciones Unidas, la cual surge después de la segunda guerra mundial, es el órgano principal comprometido a fomentar “*el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión*” (art. 1, párrafo 3)²². En la actualidad, representantes de los distintos Gobiernos, junto con representantes de Organizaciones Civiles y distintas instituciones son los encargados de promover y exigir que se respeten todos los derechos, así como la elaboración y modificación de instrumentos que tengan este objetivo.

Con el surgimiento de la ONU, se comienza a hablar directamente y por vez primera, de la salud materno-infantil. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) menciona que: “*La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social*” (Artículo 25)

Posteriormente en 1952 es aprobado *el Convenio Relativo a la Protección de la Maternidad* por la Organización Internacional del Trabajo (OTI, 2013), agencia especializada de las Naciones Unidas, cuyos objetivos principales son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo. El convenio presentado por la OTI consta de 17 artículos en los cuales se defienden los derechos de las mujeres trabajadoras en estado de maternidad, así como el derecho de sus hijos. De igual forma presenta las responsabilidades del Estado hacia estas mujeres. Con este Convenio se comienza a ver a la reproducción de las mujeres como un derecho fundamental la cual es protegida por los organismos internacionales.

²¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, A/RES/217 A (III) 10 de diciembre de 1948.

²² Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945. Tomado de Naciones Unidas (1995).

En el Acta Final de la Conferencia de los Derechos Humanos de 1968 en Teherán²³, Irán, se estableció por primera vez que:

“La comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño. Los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos.”
(Declaración 16)

En esa misma acta se hace mención de la discriminación que sigue teniendo la mujer en distintas regiones del mundo y la necesidad de crear la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Esto se va a ver reforzado en la Primera conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en México en 1975 y en las conferencias Mundiales e Internacionales de población, 1974 en Bucarest y 1984 en México, respectivamente (Pérez, 2002).

Años después, en la Conferencia Internacional Sobre Atención Primaria²⁴, llevada a cabo en Alma-Ata, en 1978, se incluye dentro de los servicios de atención primaria, la asistencia materno-infantil, con la inclusión de la planificación familiar.

Esto abre las puertas para que un año después en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer ²⁵ (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979), se declarara el Derecho al *“acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluidos la información y asesoramiento sobre planificación de la familia”* (Artículo 10 inciso h). Así mismo refiere que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a

²³ Acta Final de la Conferencia de Derechos Humanos A/CONF.32/41, celebrada en Mayo de 1968, en Teherán, Irán.

²⁴ Declaración de Alma Alta, Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978

²⁵ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer A/RES/34/180, celebrada el 18 de diciembre de 1979.

servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. (Artículo 12, párrafo 1)

De igual forma en el mismo artículo se menciona que el Estado deberá ver por la salud de la mujer, durante y después del embarazo, así como en el momento del parto. Asegurando una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. (Artículo 12 párrafo 2).

En el artículo 16 del mismo instrumento, se menciona el mismo derecho de la mujer y el hombre a *“decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y el tener acceso a la información, la educación y los medios que le permitan ejercer estos derecho.”*(Artículo 16, inciso e). Se habla que este instrumento es la base legal internacional para los Derechos Reproductivos (Pérez, 2002). El derecho a decidir libremente el número de hijos se retoma nuevamente en los años noventa, en el marco de las conferencias sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y sobre Derechos Humanos, celebradas en 1992 en rio de Janeiro, Brasil, y Viena, Austria en 1993. Otro aspecto relacionado con los derechos reproductivos en la CEDAW, es el compromiso *“para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”* (Art. 6). Este artículo sienta las bases para comenzar a hablar de la eliminación de la violencia sexual en las mujeres de todas las edades, incluidas las niñas y las jóvenes.

En este primer acercamiento podemos observar que la preocupación hasta principios de los años 90, era la reproducción, y en particular la reproducción de la mujer. Así mismo, las y los jóvenes no se van a ver presentes si no hasta finales de los años 70, con los acuerdos alcanzados en la CEDAW. En esta convención se presentarán las primeras bases para los Derechos Reproductivos de las mujeres de todas las edades, es ahí donde las jóvenes entran. De igual forma se estipulan los primeros acuerdos para involucrar a los hombres en las cuestiones de reproducción. Estos tratados son la base para formular los derechos reproductivos y los derechos sexuales.

4.2. Compromisos internacionales

Hasta comenzados los años noventa, se hacía referencia a cuestiones que tenían que ver con la salud materno-infantil y la planificación familiar. No fue hasta 1994 en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) celebrada en el Cairo, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en 1995 en Beijing, donde se realizaron los acuerdos más significativos en materia de Salud Sexual y Reproductiva, tomando en cuenta los Derechos Reproductivos y el Derecho a la sexualidad. Los acuerdos establecidos, comenzaron a focalizarse para dar mayor importancia a la Calidad de vida de las personas y el respeto de los Derechos Humanos.

La principal preocupación hasta este entonces era el control de la natalidad de las personas. La CIPD de 1994 fue pieza fundamental para dejar de ver, como la principal preocupación, las cantidades de personas. Se comienzan a centrar las principales políticas y programas de población, en las condiciones de vida de las personas, mejorando el bienestar y considerando que el respeto de los Derechos Humanos es la principal vía para ello.

Los gobiernos que participaron en la Conferencia del Cairo, entre ellos México, definieron tres metas principales y concretas a alcanzar antes del 2015: reducir la mortalidad de lactantes, niños y madres; proporcionar acceso universal a la educación, particularmente a las niñas; y proporcionar acceso universal a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia (UNFPA, 2004).

Ya que la principal preocupación era el bienestar de las personas y teniendo en cuenta que como meta se tenía el acceso a salud reproductiva, se definió primero ésta y los derechos reproductivos, teniendo como base la libre, informada y responsable decisión de tener hijos, o no tenerlos, y el espaciamiento de los mismos.

Los párrafos correspondientes a los derechos reproductivos y salud reproductiva del Plan de Acción, aprobado en el Cairo, dicen:

7.2 La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

7.3 Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de

conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada. (Programa de Acción, CIPD, 1994, Párrafos 7.2 - 7.3, consultado en UNFPA, 2004)²⁶

Aún hoy después de 20 años, los acuerdos aún son válidos, ya que el conocimiento, el respeto y la apropiación de los Derechos Reproductivos permite mejorar la calidad de vida de las personas en todas sus esferas sociales e individuales. Estos compromisos fueron de suma importancia, en particular hacia

²⁶ UNFPA (2004) Programa de Acción. Aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Llevada a cabo en El Cairo del 5 al 13 de Septiembre de 1994. Disponible en <http://www.unfpa.org.mx/cipd.php>

las mujeres. El derecho a tomar decisiones libres sobre su cuerpo, la capacidad para reproducirse libremente, el uso de métodos anticonceptivos, y las medidas de protección a la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto, fueron hechos claves para que un año más tarde se reforzaran estos derechos y se definieran el derecho a la sexualidad y la salud sexual. Hay que recalcar la importancia de incluir a los hombres como agentes responsables y con derechos en la reproducción, ya que generalmente se dejan de lado a éstos cuando se trata de embarazo o anticoncepción. La perspectiva de género incorporada en este documento, permite involucrar activamente a los hombres en tareas que se consideran "únicas de las mujeres", como lo es el embarazo. De igual forma en este documento ya se habla de la necesidad de tratar aspectos propios de la adolescencia con el objetivo de promover una sexualidad sana.

Los párrafos 7.2 y 7.3 del Programa de Acción del CIPD (PA-CIPD), son de suma importancia para comenzar a hablar de Derechos Reproductivos, sin embargo esta conferencia tuvo muchos alcances en relación a la sexualidad. El capítulo VI, del PA-CIPD, cuenta con apartados específicos en relación a aspectos de planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual y prevención de VIH/SIDA, sexualidad humana y relaciones entre los sexos.

En este mismo PA-CIPD se comienzan a generar las condiciones para brindar la información necesaria a los adolescentes, teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad a causa de la desinformación sobre sexualidad. El apartado "E" de este Programa, está enfocado a la atención de las necesidades propias de esta población. Es decir, ya se observa a la adolescencia como un grupo etario con problemáticas, necesidades y oportunidades, diferentes a las de otros grupos, donde aspectos como la salud sexual y reproductiva, los embarazos no deseados, la maternidad a temprana edad y las enfermedades de transmisión sexual son aspectos primordiales a tratar. En resumen, el definir los Derechos Reproductivos y entender y atender a la adolescencia, permite observar a ésta y a la juventud desde un enfoque de derechos.

Posteriormente, en 1995 se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (CCMM), en Beijing, China. Se realizaron acuerdos internacionales encaminados a eliminar los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada. En esta conferencia se acordó que los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado aplicarían un conjunto de medidas que permitan eliminar todas aquellas barreras que obstaculizan el adelanto de la mujer, principalmente en los siguientes doce puntos (CINU²⁷, 2013):

1. *La pobreza que pesa sobre la mujer*
2. *El acceso desigual a la educación y la insuficiencia de las oportunidades educacionales*
3. [Los aspectos propios de la salud de la mujer]
4. *La violencia contra la mujer*
5. *Los efectos de los conflictos armados en la mujer*
6. *La desigualdad en la participación de la mujer en la definición en las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción*
7. *La desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones*
8. *La falta de mecanismos suficientes para promover el adelanto de la mujer*
9. *La falta de conciencia [y de dedicación] de los derechos humanos de la mujer, internacional y nacionalmente reconocidos*
10. *La movilización insuficiente de los medios de información para promover la contribución de la mujer a la sociedad*
11. *La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de la mujer a la gestión de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente*
12. [Las necesidades propias de] *la niña*

En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) se reitera la amplia definición de los Derechos Reproductivos además de implementar otras en materia de Sexualidad:

²⁷ Centro de Información de las Naciones Unidas

96. Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual. (CCMM, 1994, párrafo 96)²⁸

A medida que se comienza a deslindar la actividad sexual de la actividad reproductiva, gracias a los avances científicos en métodos anticonceptivos y el reconocimiento de los derechos reproductivos, se comienza a dar una amplia importancia a cuestiones relativas a la sexualidad, como el derecho al placer, a la información clara, científica y oportuna, derecho a la libre expresión sexual, al disfrute más amplio de una vida sexual libre de riesgos físicos, psicológicos y sociales, libre de cualquier tipo de discriminación, coacción o violencia (Ministerio de la Protección Social, 2011).

Los acuerdos que se plantearon en esta conferencia fueron de suma importancia. Se comenzó a implementar el término de Derecho a la sexualidad aunado al que ya existía de Derechos Reproductivos, implementándolos como base fundamental para comenzar a hablar de una sexualidad, que incluye la salud sexual así como la reproductiva desde el enfoque de los Derechos Humanos. Estas dos conferencias, el Cairo en 1994 y Beijing en 1995, fueron las bases primordiales de otras conferencias, declaraciones y objetivos que se llevarían a cabo más tarde, con el propósito principal de defender y promover los DSyR, así como las libertades de los demás derechos humanos. Estos documentos son de gran importancia si pensamos en los cambios bio-psico-sociales de la juventud. Anteriormente se revisó cómo la sexualidad va ser un eje transversal de la vida y

²⁸ Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer del 4 al 15 de Septiembre de 1995 en Beijing, Documento de las Naciones Unidas A/CONF:177/20/Rev.1.

que en la adolescencia va a ser un punto de quiebre para el desarrollo de la vida. Estos documentos van a ser el sustento principal para ver la sexualidad de las y los jóvenes como un derecho a conquistar.

Es así, que ambas conferencias son de gran importancia para las juventudes, ya que en la primera (la CIPD), se le da un papel muy importante a la reproducción y planificación familiar de las y los adolescentes. En la segunda se garantiza la libre asociación y el disfrute al placer sexual de las mujeres de todas las edades. Si bien en este artículo no se hace mención de los hombres, esta conferencia va a ser el primer paso para poder garantizar el disfrute pleno de la sexualidad para la juventud. Hay que mencionar que en ambos documentos los gobiernos se comprometen a adoptar medidas que garanticen el respeto y la protección plena de estos derechos. Esto implica, que se generarán políticas públicas dentro de los Estados que atiendan problemáticas de las y los jóvenes en materia de DSyR.

Posteriormente, una vez ya habiendo definido el derecho a la sexualidad y los derechos reproductivos de la mujer, en Beijing y el Cairo, en 1999, se emite la Declaración Universal de los Derechos Sexuales en el marco del 13° Congreso Mundial de Sexología, llevado a cabo en Valencia, España. Esta declaración es revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) el 26 de agosto de 1999, en el 14° Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República popular China. En dicha declaración se pronuncia que la sexualidad es parte fundamental de los seres humanos. Menciona que para que exista un pleno desarrollo es muy importante el contacto, la intimidad, la expresión emocional, el placer, la ternura y el amor. Se afirma que la sexualidad se va a construir a partir de las interacciones sociales de los individuos (Salazar, 2010).

Cinco años más tarde de cada conferencia (CIPD y CCMM), se revisaron los documentos que resultaron de cada una de ellas (Cairo +5 y Beijing +5)²⁹, así

²⁹ Vigésimo primer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Nueva York, 1999 y Vigésimotercer Periodo

como los avances que se habían tenido hasta ese entonces. En ambas se alcanzaron algunos logros, por ejemplo en el Cairo +5 (1999) uno de los avances más significativos, es el proclamo de la necesidad de implementar la perspectiva de género en la aplicación de políticas públicas, en procesos de formación y todos los servicios que brindan los gobiernos, dándole una mayor atención a la salud sexual y reproductiva. Así mismo se enfatizó en la necesidad de focalizar la salud sexual y reproductiva, en el marco de las reformas al servicio de salud, dando mayor importancia y atención a grupos vulnerables, discriminados y grupos excluidos -el discurso de este documento entendía como grupo vulnerable y discriminado a las y los adolescentes, en particular a las mujeres- (UNFPA, 2012). Si bien, no en todos los Estados que participaron en estas revisiones está protegida la interrupción voluntaria del embarazo, este documento garantiza un trato humanitario y respetuoso a las mujeres que recurran a él, incluidas las jóvenes. En la revisión de Beijing +5 (2000) se enfatizó y se comprometió a eliminar la violencia vinculada con la sexualidad hacia las mujeres de todas las edades, y se menciona que incluso la violencia en el matrimonio se debe sancionar (Pérez, 2002).

Ambas revisiones, Cairo +5 y Beijing +5, fueron criticadas por sus pocos avances en salud sexual y reproductiva (UNFPA, 2012; Pérez, 2002) y la gran ofensiva de grupos conservadores (Corrêa y Sen, 2001).

En el 2001, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se establecieron metas ponderables en plazos concretos. En lo que concierne con sexualidad y equidad de género se plantearon las metas de: promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad materna; y lograr para 2015 el acceso universal a la salud reproductiva (UNFPA, 2012; Mazarrasa y Gil, 2006).

En la 57^a Asamblea Mundial de Salud, llevada a cabo en el 2004, se aprueba la primera estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre salud

sexual y reproductiva. Se reconoce nuevamente la validez del Plan de Acción de la CIPD de 1994, y se exhorta a los países a aplicar las nuevas estrategias para el cumplimiento de los ODM; Se incorpora la salud sexual y reproductiva “*como parte integral de la planificación general, la presupuestación y el seguimiento y la preparación de informes sobre los adelantos hacia los ODM*” (UNFPA, 2012, p.5); y se busca el fortalecimiento de los sistemas y servicios de salud con el fin de brindar acceso universal a la atención en Salud Sexual y Reproductiva, principalmente hacia grupos vulnerables, marginados, donde se incluye a los adolescentes (UNFPA, 2012).

Algunas otras conferencias que promueven los DSyR, donde la salud sexual y reproductiva tenía significancia importante y se tenían presentes a la juventud fueron (Palacio, 2004; Mazarrasa y Gil, 2006; UNFPA, 2012):

- Cairo+10 en Nueva York, 2004
- Beijing+10 en Nueva York, 2005
- Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en Nueva York 2010

Los compromisos que se dieron en éstas fueron: la promoción de la igualdad de género y eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer, además de asegurar y garantizar el acceso universal en salud sexual y reproductiva, para el 2015. Así mismo, hacen referencia a que muchos países no podrían lograr sus compromisos y objetivos acordados tanto la CIPD como en la CCMM, debido a las condiciones actuales, tales como la falta de Derechos Sexuales y Reproductivos, los altos índices de violencia hacia la mujer en distintos países, la prevalencia del VIH/SIDA y la gravedad de las altas tasas de mortalidad materna en diferentes países de África, Asia y América Latina (Mazarrasa y Gil, 2006; UNFPA, 2012).

Es importante reconocer los grandes esfuerzos de los Estados, en conjunto de varias organizaciones internacionales, de promover la Salud Sexual y Reproductiva así como los DSyR. No obstante, las mismas organizaciones, a pesar de los distintos planes programas, políticas públicas, así como las nuevas

reformas a las leyes, reconocen las limitaciones que éstas presentan, originando una falta de oportunidades hacia los mismos jóvenes, en el libre ejercicio de los DSyR. Las metas y objetivos así como los indicadores planteados alrededor de estos problemas distan mucho de considerarse como resueltos.

Haciendo un análisis crítico y tomando en cuenta los tratados que se presentaron en este intervalo de tiempo, las y los jóvenes únicamente se observan como una población vulnerable, sin demeritar la relevancia que se da a la educación y al acceso de información y servicios de salud sexual y reproductiva amigable, para este sector. Si bien, la adolescencia es caracterizada por una serie de cambios en el desarrollo humano, estos cambios no son condición de aspectos de riesgo. En los últimos documentos revisados, 1) se observa a las y los jóvenes como agentes en constante riesgo, 2) las y los jóvenes no participan, ni se hace referencia a su condición de ciudadanía, en aspectos de sexualidad y 3) existen avances tan poco significativo en materia de DSyR en este periodo de tiempo.³⁰

Si bien estos documentos carecen de poder legal, al ser compromisos que aceptaron los gobiernos, los vuelven herramientas para que los ciudadanos y organizaciones civiles utilicen, exigiendo el cumplimiento de los derechos y dejar entrever la responsabilidad del estado cuando lo estipulado en cada documento no se cumplan.

Es importante mencionar que únicamente los Derechos Reproductivos están definidos en documentos oficiales, mientras que los Derechos Sexuales no figuran como tales en ningún documento. En la CCMM de 1995, se habla del Derecho a la Sexualidad, más no de los Derechos Sexuales. Sin embargo ese no es motivo para que Organizaciones Civiles y los mismos Estados, no interpreten, definan y defiendan estos derechos en pro de los derechos humanos. Es por eso, que en el presente trabajo se habla de Derechos Sexuales junto con los Derechos

³⁰ Si bien, en cada nuevo tratado y documento redactado se generan nuevos cambios y se atienden nuevas necesidades, la participación de grupos conservadores y las reservas que generan los gobiernos, son condiciones que coartan el pleno goce de estos derechos por parte de las y los jóvenes.

Reproductivos, entendiendo y como se abordó en el capítulo 1, que la sexualidad abarca una amplia gama de aspectos, biológicos, socioculturales y psicológicos.

4.3. Mecanismos de vigilancia y fuentes protectoras de los derechos sexuales y reproductivos

Como ya se mencionó anteriormente, México al formar parte de las Naciones Unidas, ha firmado distintos tratados. Estos son documentos políticos y legales que garantizan la protección de los Derechos Humanos, incluyendo los DSyR.

Ahumada, y Kowalski-Morton (2006) mencionan al respecto que:

Quando los gobiernos firman y ratifican un tratado, incorporándolo a sus leyes nacionales, tienen la obligación, conforme al derecho internacional, de cumplir con las previsiones del tratado. Esto significa que los gobiernos tienen la obligación legal de garantizar los derechos protegidos por estos tratados para todas y todos los habitantes dentro de sus territorios. (p.13)

Los principales tratados internacionales con poder legal que agrupan los Derechos Humanos, incluyendo los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, los cuales representantes de México al firmar están obligados a cumplir son:

- La Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)
- La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos, Degradantes o Punitivos.

A nivel regional también se han creado distintos tratados. La organización de Estados Americanos han creado diversos tratados para la protección de los Derechos Humanos, y que a su vez protegen los DSyR. Éstos han sido firmados por el gobierno mexicano garantizando su legalidad y han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Estos Tratados de los Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos son:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana). Publicado en el DOF el 7 de mayo de 1981
- Convención Americana de los Derechos Humanos en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Publicado en el DOF el 1° de Septiembre de 1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Publicado en el DOF el 19 de Enero de 1999.

Otros tratados regionales son: *Tratados de Derechos Humanos del Consejo de Europa* y los *Tratados de Derechos Humanos de la Unión Africana*.

Dentro del sistema de la ONU, existen seis comités que supervisan el cumplimiento de los distintos tratados por los Estados partes:

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- El Comité de Derechos Humanos
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Comité contra la Tortura
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- El Comité de los Derechos del Niño

Estos comités prestan sus servicios de forma personal e independiente, sin representar a ningún gobierno. Tienen la obligación de realizar revisiones periódicas a los países miembros que firmaron los distintos tratados. Emiten comentarios y/o recomendaciones generales a los gobiernos que han firmado el tratado. Tienen el poder de escuchar peticiones individuales y emitir juicios sobre

violaciones a los tratados y cuentan con una amplia experiencia en derechos humanos (Ahumada, y Kowalski-Morton, 2006).

Se puede recurrir a estos mecanismos de vigilancia y fuentes protectoras, para garantizar el ejercicio pleno de los DSyR por parte la juventud. Como se verá más adelante, en el territorio mexicano cuentan con la misma importancia los tratados firmados por México en materia de derechos humanos que la misma Constitución Política.

4.4. Las limitaciones a los tratados y acuerdos

Existen algunos aspectos legales que pueden ser, y de hecho lo son, barreras para el óptimo cumplimiento de los Derechos Humanos y más aun de los DSyR.

La mayoría de los tratados presentan reservas realizadas por los países. *“Una reserva es una declaración hecha por un Estado, al momento de firmar, ratificar, aceptar aprobar o adherir al mismo, por el cual entiende excluirse o darle alguna interpretación determinada a una o varias disposiciones.”* (Solari, 2006, p. 74)

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, aprobada el 23 de mayo de 1969 y complementada en 1978 y 1986, en la Sección Segunda de la Parte II (artículos 19 a 23) menciona que se pueden aceptar reservas por parte de los Estados a menos que (Solari, 2006):

- a) La reserva esté prohibida en el tratado
- b) Que el tratado disponga que únicamente pueden hacerse determinadas reservas, entre las cuales no figura la que pretende hacerse, y
- c) Que en los casos no previstos anteriormente la reserva sea incompatible con el objeto y el fin del tratado

Autores como Pérez (2002) señalan que en ocasiones las reservas son tan largas como los mismos tratados y menciona que los consensos alcanzados tanto en el Cairo (1994) como en Beijing (1995), así como sus revisiones, son en cierta parte precarios en distintos Estados miembros de las Naciones Unidas, debido a que presentan reservas principalmente en lo que concierne a DSyR, ya que denota un

temor a la expresión libre e informada de la sexualidad. Esto es de suma preocupación hoy en día ya que grupos conservadores han puesto trabas a la libertad de la sexualidad, como ejemplo la limitación del matrimonio a personas del mismo sexo o el derecho a la interrupción libre y seguro del embarazo.

Un ejemplo de reserva es el que presenta la Santa Sede (Vaticano)³¹ en el informe de la CCMM, de Beijing en 1995, esta menciona:

La Santa Sede no se suma al consenso y formula una reserva con respecto al inciso f) del párrafo 232 en su referencia a un texto (párrafo 96) sobre el derecho de la mujer a "tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad". Esta expresión ambigua puede entenderse como un respaldo a las relaciones sexuales fuera del matrimonio heterosexual. (Cap. V, punto 12)

Otro ejemplo similar es la presentada por los representantes de Perú al mencionar que "Se entiende que los derechos sexuales están referidos solamente a la relación heterosexual" (Cap. V, punto 12). En cuanto a Derechos reproductivos se pueden mencionar reservas como la presentada por Venezuela al mencionar que

El concepto de planificación familiar, salud sexual, salud reproductiva, maternidad sin riesgo, regulación de la fertilidad, derecho reproductivo y derechos sexuales son aceptados cuando no contemplen aborto o interrupción voluntaria del embarazo. (Cap. V, punto 34)

Estas son solamente algunas de las muchas reservas que tienen los tratados y que coartan el goce y ejercicio libre de los DSyR, de las y los jóvenes.

Estas reservas, aunado muchas veces a las complicaciones del lenguaje que se emplea en los tratados, impide la claridad del cumplimiento de los derechos (Pérez, 2002).

³¹La Santa Sede, al igual que el Estado de Palestina, funge como un observador permanente que participa en los periodos de sesiones y los trabajos de asamblea general de la ONU. Recuperado el 21 de Nov de 2013 en <http://www.un.org/es/members/nonmembers.shtml>

Así mismo, aspectos relacionados con los DSyR tienen algunas limitaciones por cuestiones de ambigüedades jurídicas y por falta de especificidad de los marcos legales y políticas públicas propias de los países. Tal es el caso de la atención al aborto; abuso y consentimiento de relaciones sexuales en menores de edad; y el uso y acceso de métodos anticonceptivos (AOSCALC³², 2014)

Hasta este punto ya se ha realizado una revisión de las principales normatividades internacionales que darán significado a los DSyR y que a su vez comprometen a los Estados a generar condiciones óptimas para su pleno y seguro ejercicio. Se ha analizado cómo las y los jóvenes son entendidos en dichos tratados y acuerdos, y cómo son atendidas algunas de sus preocupaciones. Sin embargo, entender y conocer todos estos eventos, así como las entidades y documentos que protegen los DSyR de las y los jóvenes no es suficiente. Es necesario tener muy claro ¿Qué protegen estos documentos, tratados y acuerdos, para las y los jóvenes? Para ello, a continuación se describen detalladamente en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos.

4.5. ¿Cuáles son los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Para abordar este apartado, es necesario nuevamente mencionar que, a diferencia de los Derechos Reproductivos, los Derechos Sexuales no se encuentran definidos como tales en documentos oficiales. Pero como se ha venido sosteniendo en esta tesis, eso no es impedimento para que Organizaciones Civiles los definan, para facilitar su comprensión y de esta forma poder exigir el respeto pleno de estos derechos.

A continuación se presentan dos listas que definen cuáles son los Derechos Sexuales y Reproductivos. Estas listas son creadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para poder dar a conocer que aspectos abarcan estos derechos, los cuales están protegidos por su interdependencia, indivisibilidad y universalidad con los Derechos Humanos.

³² Articulación de Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe

Derechos sexuales

De acuerdo con la Asociación Mundial de Sexología³³, los derechos sexuales van a incluir:

1. **El Derecho a la libertad sexual:** La libertad sexual abarca la posibilidad de los individuos de expresar su potencial sexual. Sin embargo, esto excluye todas las formas de coerción sexual, explotación y abuso en cualquier tiempo y situaciones de la vida.
2. **El Derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo sexual:** Este Derecho involucra la habilidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual de uno, dentro de un contexto de la propia ética personal y social. También incluye el control y el placer de nuestros cuerpos libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
3. **El Derecho a la privacidad sexual:** Éste involucra el derecho a tomar decisiones individuales y conductas sobre la intimidad siempre que ellas no interfieran en los derechos sexuales de otros.
4. **El Derecho a la equidad sexual:** Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o invalidez física o emocional.
5. **El Derecho al placer sexual:** El placer sexual incluyendo el autoerotismo, que es una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
6. **El Derecho a la expresión sexual emocional:** La expresión sexual es más que el placer erótico en los actos sexuales. Cada individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.
7. **El Derecho a la libre asociación sexual:** Significa la posibilidad de casarse o no, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.

³³ Declaración del 13º Congreso Mundial de Sexología, Valencia, España, revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República popular China

8. **El Derecho a hacer opciones reproductivas, libres y responsables:** Esto abarca el Derecho para decidir sobre tener niños o no, el número y el tiempo entre cada uno, y el derecho al acceso a los métodos de regulación de la fertilidad.
9. **El Derecho a información basada en el conocimiento científico:** La información sexual debe ser generada a través de un proceso científico y ético y difundido en formas apropiadas en todos los niveles sociales.
10. **El Derecho a la educación sexual comprensiva:** Éste es un proceso que dura toda la vida, desde el nacimiento y debería involucrar a todas las instituciones sociales.
11. **El Derecho al cuidado de la salud sexual:** El cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y desórdenes sexuales.

La Declaración Universal anterior es aceptada por varios organismos internacionales y nacionales, así como distintas Organizaciones Civiles. Sin embargo, no existen documentos legales como los que existen para los Derechos Reproductivos. No obstante, estos derechos están protegidos por los derechos humanos y son protegidos por las normas nacionales e internacionales que protegen a los derechos humanos. Estos derechos, junto con los Reproductivos, además de atender las necesidades tanto del desarrollo bio-psico-social de las y los jóvenes, también atenderá las necesidades de la juventud, ya que además de permitirle tener control de las decisiones de su cuerpo, también le permite gozar libre y plenamente de su sexualidad, entendiendo esta última como "*el conjunto de atributos y comportamientos que la persona reconoce que la caracterizan y que le permiten dar respuesta a la pregunta: <<¿Quién soy yo sexualmente?>>*" (Vargas-Trujillo, 2007, p. 17)

Derechos Reproductivos

Para el caso de los Derechos Reproductivos, sí existen documentos oficiales firmados por distintos países, entre ellos México. En el apartado 4.2 del presente

capítulo se citó textualmente la definición de Derechos Reproductivos que se expresa en la CIPD.

Tomando como base el programa de Acción del la CIPD de 1994 y otros documentos³⁴ redactados por distintas organizaciones internacionales, se presentan y describen los Derechos Reproductivos, los cuales, igualmente que los Derechos Sexuales, están protegidos por los Derechos Humanos.

1. El alcance más alto de salud disponible en relación con la sexualidad, donde se incluye el acceso a servicios de cuidado de salud sexual y reproductiva
2. El derecho a la igualdad de sexo y género, y no sufrir discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, estado civil, edad, raza u origen étnico y estado de salud o discapacidad.
3. Derecho a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos y de tener la información y los medios para hacerlo.
4. El tomar libres decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones, ni violencia.
5. La búsqueda, recepción y compartimiento de información clara, oportuna, confiable y científica en relación con la sexualidad.
6. El recibir y exigir educación sexual.
7. El derecho a la libertad de asamblea y participación política.
8. El decidir ser sexualmente activo o no.
9. El tener y ejercer relaciones sexuales consensuadas.

³⁴Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995 en Beijing; La revisión del CIPD + 5 en 1999; la declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA del 2001; y el informe del Departamento para el Desarrollo Internacional (Department for International Development, 2004)

1. *El alcance más alto de salud disponible en relación con la sexualidad, donde se incluye el acceso a servicios de cuidado de salud sexual y reproductiva.*

En primer lugar es necesario aclarar que *“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”*³⁵ El alcance más alto de salud disponible refiere al derecho a disfrutar de un conjunto de bienes, instalaciones, servicios y condiciones. Tanto los hombres como las mujeres tienen el derecho a estar informados y tener acceso a métodos seguros, eficaces, aceptables, asequibles y accesibles de planificación familiar, así mismo, el derecho al acceso de servicios de atención sanitaria, que permitan tener a la mujer un embarazo y un parto sin riesgos, ofreciendo a las parejas tener hijos sanos. El disfrute más elevado de salud reproductiva, incluye el disfrute libre de enfermedades y discapacidades por causas como: atención deficiente, desnutrición, exposición a elementos químicos o formas de violencia. La Organización Mundial de la Salud afirma que *“el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política condición económica o social”* (OMS, S/F. p. 1).

En éste se incluye el derecho a beneficiarse del progreso científico. Este derecho refiere que todas las personas sin importar su edad o condición socio-económica, se verán beneficiadas de los avances biomédicos y sociales para el disfrute de la sexualidad plena; de nuevas tecnologías para la regulación de la fecundidad y problemas de infertilidad; el diagnóstico y tratamiento oportuno de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) así como del VIH/SIDA; de técnicas apropiadas para la interrupción legal del embarazo; y el tratamiento de disfunciones sexuales (Mesa, et al, 2005).

³⁵ Esta definición se estableció en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la cual se aceptó en la Conferencia Sanitaria Internacional, la cual se llevó a cabo en Nueva York del 19 de Junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 10) recuperado el 21 de Marzo del 2013 en <http://www.who.int/suggestions/faq/es/index.html>

2. *El derecho a la igualdad de sexo y género, y no sufrir discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, estado civil, edad, raza u origen étnico y estado de salud o discapacidad.*

La igualdad es uno de los principales pilares de los derechos humanos. Esto es que todos los seres humanos son iguales en su dignidad, siendo tratados con respeto y consideración, y podrán participar con los demás en cualquier área de la vida, cultural, política, económica y social. La igualdad no refiere al trato idéntico, ya que es necesario tratar a las personas de diferente manera según sus circunstancias ya sean particulares o sociales, de tal manera que se garantice la plena y efectiva igualdad de oportunidades y servicios (The Equal Rights Trust, 2008). Con la igualdad se desea incluir a todas las personas en el bienestar social, evitando la exclusión y discriminación. Implica la igualdad y equidad en todos los ámbitos en los cuales convivimos (escuela, trabajo, familia y comunidad) incluyendo el estar libre de tratos desiguales o discriminación por motivo de embarazo o maternidad.

En cuanto a la discriminación la Organización Mundial de la Salud la define como:

Cualquier distinción, exclusión o restricción, hecha por diversas causas, que tienen el efecto o propósito de dificultar o impedir el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Está relacionada con la marginación de determinados grupos de población y por lo general es la causa básica de las desigualdades estructurales fundamentales existentes en la sociedad. (OMS, S/F. p. 9)

La discriminación atenta directamente con la igualdad. Ésta puede ocurrir cuando una persona o grupo de personas son tratadas de maneras menos favorables, sean sometidos a prejuicios o sean puestos en condiciones de desventaja comparable con otras personas o grupo de personas (The Equal Rights Trust, 2008).

El derecho a la igualdad de sexo y género promueve que las personas manifiesten su sexualidad y la vivan sin discriminación, sin que se perjudique su persona por

motivos relativos a su sexo, género, edad, orientación sexual, estado civil, raza, origen étnico, estado de salud o discapacidad. Esto es que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres³⁶ tienen las garantías para lograr el ejercicio de una vida sexual plena. La mayoría de los estudios que promueven la igualdad entre los hombres y las mujeres, o igualdad de géneros, son tratados desde la perspectiva de género (para ver más sobre perspectiva de género consultar cap. 1 apartado 2). En lo que concierne a nuestra sexualidad, son requeridas condiciones igualitarias y equitativas las cuales posibiliten la toma de decisiones autónomas, con conocimiento de causa, sin imposiciones de carácter estatal, legal o religioso.

3. Derecho a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos y de tener la información y los medios para hacerlo.

Este derecho es uno de los principales ejes en lo que a Derechos Reproductivos y salud reproductiva concierne. Éste refiere, al derecho a decidir si se quiere ser padres o madres, el número de hijos que desea tener y el intervalo entre ellos, así como el poder decidir no tener hijos. De la misma forma todas las personas tienen el derecho a recibir información adecuada, oportuna y de calidad para poder ejercer plenamente este derecho, así como acceder a los medios y servicios que permitan hacer valer éste.

Cuando se hace mención que se requiere tener la información para hacerlo, se refiere a que si bien, existe el derecho a elegir responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, es indispensable saber que este derecho también implica el ejercicio y el respeto de los demás derechos teniendo en cuenta las necesidades de sus hijos o hijas nacido y/o futuros, sus obligaciones con la sociedad y garantizar el libre ejercicio de todos sus derechos, como educación, libertar, salud, etc. (Pérez, 2002).

Los medios necesarios para hacer valer este derecho refiere que es indispensable acceder tanto a servicios como métodos de planificación familiar, es

³⁶ Estos dos grupos tomándolos como personas adulta, ya que los niños son hombres y las niñas mujeres donde las niñas gozan de todos los derechos referentes a la mujer.

decir la asequibilidad de los métodos y tecnologías anticonceptivas, así como la accesibilidad a los servicios de atención y diagnóstico de la infertilidad y los servicios de orientación y consejería. (Secretaría de Salud, 2002)

Es de suma importancia resaltar nuevamente que este derecho tiene que ser alcanzado por todas las personas, esto es, tener en cuenta las necesidades de salud sexual de las mujeres y de los hombres, las y los adolescentes, las personas discapacitadas y las poblaciones indígenas.

4. El tomar libres decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones, ni violencia

Este derecho está estrechamente relacionado con el derecho mencionado anteriormente y el derecho a la igualdad de sexo y género y no sufrir discriminación.

Este derecho protege las prácticas y decisiones reproductivas de las y los jóvenes. Ninguna persona puede ser discriminada, sufrir coacciones o violencia por:

- El método anticonceptivo que desea o no utilizar.
- El número de hijos que desea tener.
- Las practicas reproductivas que desea o no utilizar.
- Creencias en cuanto a la reproducción.
- Utilizar o no métodos de fertilización.

Ninguna persona ya sea por el hecho de ser parte de un grupo indígena, sufrir alguna discapacidad, pertenecer a un grupo étnico o tener una determinada orientación sexual se le puede prohibir la libre toma de decisiones relativas a la reproducción (Mazarrasa, 2006).

5. La búsqueda, recepción y compartimiento de información clara, oportuna, confiable y científica en relación con la sexualidad.

Este es uno de los derechos fundamentales y básicos que permiten disfrutar de la sexualidad, así como el goce pleno de nuestros DSyR de una forma responsable, autónoma y libre, respetando los derechos y libertades de las y los demás.

Todas las personas, en todas las etapas de la vida tienen derecho a buscar información relacionada a la sexualidad y esta búsqueda no se nos puede restringir. De igual forma tienen derecho a recibir información siempre que la soliciten, siendo ésta laica, objetiva, veraz, oportuna, científica y clara (Centro de Derechos Reproductivos, 2010). Esto implica que las y los profesionales encargados de brindar esta información sean capacitados. La información que se brinde debe promover la dignidad y seguridad de todas la personas sin discriminación o distinción alguna (Vargas, et, al, 2012). El Ministerio de la Protección Social de Colombia (2011) menciona que:

Estos servicios deben tener en cuenta en el proceso de asesoramiento los aspectos psicológicos y sociales de la sexualidad, sin limitarse a los asuntos biológicos, a lo concerniente a los riesgos de la actividad sexual, a la prevención del embarazo o a la detección y al tratamiento de las infecciones de transmisión sexual. (p. 9)

Es obligación del estado proporcionar estos servicios de información de calidad, de la misma forma es responsabilidad de cada uno buscar información confiable. A menudo los medios de comunicación carecen de capacitación para hacer ciertas afirmaciones sobre sexualidad, ya que por lo general traducen o editan lo dicho por investigadores y profesionales de la sexualidad, esto propicia que la información sea distorsionada o genere dudas (Tello, 2004).

6. El recibir y exigir educación sexual.

Este Derecho como tal parte de uno más amplio el "Derecho a la Educación". Ya que la educación sexual se encuentra dentro éste, se verá como un derecho a

recibirse en las instancias básicas, además de ser obligatoria, permitiendo el pleno desarrollo de la personalidad así como el respeto de las libertades y los demás derechos.

La educación sexual no sólo se verá limitada a la salud reproductiva, sino, a todo lo envolvente a la sexualidad, es decir; todos los aspectos biológicos, psicológicos, socioculturales, históricos y éticos que nos describe y nos dan identidad y personalidad³⁷ (Mesa, et al, 2005, Vargas-Trujillo, 2007; Carmona, 2007; Reyes, 2007; Ministerio de la Protección Social de Colombia, 2011; Vargas, et, al, 2012).

Toda la información que se brinde a través de los procesos educativos deberá basarse en el marco del respeto y la tolerancia de las diferencias individuales, la equidad de género, las distintas orientaciones y preferencias sexuales, así como libre de creencias políticas y religiosas. Se deberá ver por: el pleno ejercicio de una vida sexual segura, fomentando prácticas sexuales seguras, sin riesgo de embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual y abortos inseguros, así como el goce pleno de todos los derechos sexuales y los derechos reproductivos (Levesque, 2000; Mesa, et al, 2005).

El derecho a la educación deberá ser impartido por estancias educativas (escuelas, colegios) así como por la comunidad y la familia, es decir la educación no formal.

7. El derecho a la libertad de asamblea y participación política.

Para explicar claramente este Derecho, es indispensable recurrir a un artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál es esencial para el ejercicio del mismo.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso

³⁷ Para detallar más sobre la definición de sexualidad consultar cap. 1

de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee. (Artículo 9)³⁸

Este artículo defiende al artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: “1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.*”³⁹ (Artículo 20)

La relación que tiene este derecho con los DSyR es que se incluye el derecho de todas las personas a influir en las comunidades y gobiernos para que se dé prioridad a la salud sexual y reproductiva, y a los DSyR, así como políticas públicas relacionadas a éstos.

Este artículo defiende y promueve que, tanto hombres como mujeres, así como grupos minoritarios puedan involucrarse activamente en las decisiones que se toman en relación a los DSyR, ya sea promoviendo una iniciativa ciudadana que beneficie el ejercicio de los derechos o protestando en contra de alguna propuesta que viole éstos.

Se da por entendido que las juventudes, sin distinción de ninguna índole, tienen derecho a expresar su opinión y a ser escuchadas en los asuntos que les conciernen y les afectan y a jugar un papel activo en la familia, el contexto escolar y la comunidad. Las y los jóvenes tienen derecho a involucrarse en las decisiones familiares, escolares, comunitarias y políticas, particularmente en la creación de entornos favorables para el desarrollo de una sexualidad saludable y la planeación de proyectos de vida encaminados al bienestar (Ministerio de Protección Social, 2011).

8. El decidir ser sexualmente activo o no.

Este derecho hace mención que todas las personas, sin restricción alguna por motivos de raza o grupo étnico, nacionalidad, creencia, género u orientación

³⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al 5 de noviembre del 2013.

³⁹ DUDH, Artículo 20.

sexual, tiene el derecho de decidir cuándo y con quién iniciar su vida sexual, o en su defecto no tener actividad sexual.

El hablar del decidir ser sexualmente activos o no, hace referencia al experimentar el tener relaciones sexuales (Vargas-Trujillo, et al 2007), esto es el tener relaciones de contacto sexual, ya sea sexo coital, oral y/o anal.

El ser sexualmente activo, no únicamente refiere a la primera relación sexual de las personas, sino también al hecho de experimentar constantemente relaciones sexuales, ya sea con una pareja o varias (Vargas-Trujillo, et al 2007). Ninguna persona puede ser obligada a tener relaciones sexuales si ésta no desea tenerlas, esto se consideraría una violación a sus DSyR así como a sus derechos humanos.

Es muy importante resaltar que el goce libre y pleno de todos los DSyR alcanzan a todas las personas, aun cuando ésta decida ser sexualmente activo o no, es decir, las y los jóvenes sexualmente activos, como los que no lo son, pueden exigir que sus DSyR sean respetados y el estado deberá garantizar el respeto de estos.

9. El tener y ejercer relaciones sexuales consensuadas.

Las relaciones sexuales consensuadas refieren a todo acto sexual con el pleno consentimiento de las personas. Toda aquella relación sexual que no haya sido con el consentimiento pleno de la o las personas se considera violencia sexual. La OMS define violencia sexual como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (Citado en Contreras et al., 2010, p. 7)

Ninguna persona, ya sea la pareja en el noviazgo o la pareja en el matrimonio, la o el jefe de trabajo, algún familiar o una persona con autoridad puede forzar a las y/o los jóvenes, a tener relaciones sexuales si no se desea tenerlas. De igual forma es

indispensable recalcar que estos derechos aplican para todas las personas y por ningún motivo se pueden violar, teniendo la responsabilidad de respetar las libertades y derechos de todas las personas.

4.6. Las y los jóvenes frente a los derechos sexuales y reproductivos

Rodríguez (2010) realiza una serie de análisis de varios documentos para comprender la situación en la cual se encuentran las y los jóvenes en relación a sus DSyR. Él destaca cinco puntos principales:

1) Como ya se ha venido señalando a lo largo de este trabajo, se menciona que, lo referente a los DSyR de las y los jóvenes, así como de los adolescentes, se encuentran en lugares marginales de las políticas públicas y programas sociales. Siendo la educación, la participación, el acceso laboral y la violencia, temas que priorizan tanto la juventud como los encargados de redactar las políticas y programas.

2) A pesar de que los programas que existen en relación a temas de DSyR y salud sexual y reproductiva para jóvenes y adolescentes, y que estos se encuentran legitimizados, generalizados e implantados en América Latina y el Caribe, estos tienen escasa articulación en los planes integrales y nacionales, y no tienen conexión con las dinámicas propias de la juventud y la adolescencia, si no, que son enfocados a toda la población.

3) Igualmente, como ya se había mencionado, las políticas y los programas públicos están concentrados bajo un enfoque de riesgo, centrados en problemas a resolver, " *y si bien el enfoque de derechos tiene vigencia en los discursos y esto se refleja en los diseños programáticos e institucionales, las acciones no se despliegan desde la lógica de los DSyR en términos de Derechos Humanos, cuya vigencia hay que proteger y asegurar*" (Rodríguez, 2010, p. 25)

4) Los Organismos y la cooperación Internacional, se encuentran desarticulados en relación a estos temas, prestando atención a demandas específicas, sin enfocarse a propuestas integradoras.

5) Por último destaca la importancia de los debates ideológicos; por un lado los enfoques tradicionales, donde se evita y se limita el acceso a la sexualidad; y por otro lado los enfoques donde se brinda acceso fluido a los servicios de salud sexual y reproductiva así como a temas de sexualidad.

A la luz de estos análisis Rodríguez menciona la importancia de realizar los programas y políticas públicas desde un enfoque de DSyR, tomando como base los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, apoyados desde las políticas públicas de la juventud, para realizar una integración de todos los actores. Con base en lo anterior, menciona la importancia de generar y respaldar proyectos que: 1) Cuenten con enfoque de derechos; 2) Fomenten la participación activa de todas y todos los actores involucrados; 3) Integren los DSyR; 4) Cuenten con perspectiva de género; 5) Articulen experiencias locales y políticas públicas.

A esto le podríamos sumar el enfoque de ver a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo. Sin perder de vista que *"el problema fundamental no radica sólo en lograr que a los jóvenes se les reconozca como sujetos de derechos, sino en construir normas, políticas e instituciones, que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos"* (UNFPA, 2005, p. 70)

Reflexiones al apartado

A lo largo de este capítulo se ha realizado una revisión de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. Se entiende y se intenta explicar la importancia de los mismos con base en la mención que hace la ACNUR (2011), de que éstos derechos son los más humanos ya que el ejercerlos implica comenzar a tomar decisiones autónomas y responsables de nuestro cuerpo y de nuestra vida.

Ya se ha explicado la poca relevancia que se les presta a estos derechos en el ámbito juvenil y el enfoque de riesgo con el que se tratan.

Conocer estos derechos es de suma importancia para poder exigir su respeto. Frecuentemente los tabús y la falta de libertad para poder hablar e investigar de sexualidad, se llegan a extrapolar a los DSyR, propiciando que estos derechos se

ignoren. Sin embargo como ya se mencionó, todas las personas tienen el derecho a recibir información de éstos, así como derecho a conocerlos y exigir su respeto.

Asimismo, analiza las relaciones de poder en las cuales se encuentran las mujeres -y grupos sociales que no forman parte de los estereotipos tradicionales masculinos- y cómo esta situación de opresión le impide ejercer su sexualidad libremente. La misma cultura machista y patriarcal también impide que la sexualidad de los hombres -al igual que las mujeres- se vea involucrada en prácticas de riesgo y/o coerción de la expresión libre de su sexualidad. El no conocer nuestros DSyR propicia que se reproduzcan estas prácticas con frecuencia y se legitimen en el cotidiano. El que las y los jóvenes conozcan estos derechos y los hagan suyos en su vida diaria, así como la adopción de la perspectiva de género, son armas para poder contrarrestar estas prácticas de poder y comenzar a generar un cambio en el ser y pensar de la masculinidad y feminidad.

Es de suma importancia generar condiciones equitativas tanto para mujeres como para hombres que no coarten el ejercicio de estos derechos. Por ejemplo, discursos populares como "*ella es una señorita y no puede estar hablando de <<esas cosas>>*" o "*los hombres lo único que quieren es tener relaciones sexuales*", son ejemplos claros, de pensamientos que coarten el libre ejercicio del derecho a la expresión sexual, a la libre asociación, a la búsqueda de información sexual y reproductiva, a la participación, entre otros derechos. Otro ejemplo tiene que ver con aspectos que garanticen el desarrollo y seguridad de las jóvenes. Si la madre considera que el camino para ir a la escuela es inseguro para una mujer joven, es muy probable que no se le permita ejercer el derecho a una educación sexual formal.

Las y los jóvenes se encuentran en una etapa muy importante donde los cambios biológicos, psicológicos y sociales están muy relacionados con la sexualidad. El pleno disfrute de estos cambios -y que estos cambios se disfruten desde un enfoque de derechos-, ayudarán a un bienestar en el desarrollo de las personas. Si las y los jóvenes en este mar de cambios no conocen sus derechos es muy

probable que estos sean transgredidos o que puedan transgredir los derechos de las demás personas. De igual forma, si tomamos el enfoque en el cual se entiende que la juventud es parte estratégica para el desarrollo social, a través de su participación activa, efectiva y ciudadana, el conocer estos derechos y tenerlos claros, ayudará a que otros grupos etarios también los conozcan y se apropien de ellos. Es por esto que, además de conocerlos, se tenga presente cuáles son las herramientas con las cuales se puede exigir el respeto de estos derechos.

Capítulo III

5. La experiencia mexicana en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos con base en políticas enfocadas a la juventud

Para iniciar este último capítulo, se realizará un recuento de algunos conceptos, que a se han clarificado en el presente trabajo, a raíz de las discusiones realizadas.

En primer lugar se entiende a la sexualidad como una parte fundamental de la vida. Se entenderá que la sexualidad es un conjunto de atributos bio-psico-sociales de las y los jóvenes y ésta tiene que ser vivida en libertad, voluntaria y responsablemente.

En segundo lugar se entiende que el género es un concepto fundamental que pone en evidencia desigualdades sociales a causa de atributos y simbolizaciones socio-culturales basadas en el sexo biológico. Se parte que, a raíz de este concepto, la perspectiva de género va a ser una herramienta fundamental para generar políticas y programas más equitativos, y que esta perspectiva es fundamental para el pleno ejercicio de los DSyR. Se entiende que las políticas y programas con perspectiva de género tienen que: 1) atender los problemas y necesidades de cada sexo por cuestiones biológicas -cuestiones propias de las mujeres, (v.g. cáncer cervicouterino) y cuestiones propias de los hombres (v.g. cáncer de prostata)-, y 2) atender las necesidades y problemáticas basadas en el género -cuestiones y desigualdades sociales - (OMS, 2000)

Así mismo se entenderá, en esta discusión, que las y los jóvenes son agentes importantes del desarrollo de una comunidad, de una sociedad y de toda una nación. Que México al contar con una población donde la mitad de las personas

son menores de 26 años, tiene la obligación de incluir a las y los jóvenes en las políticas públicas atendiendo las necesidades propias de este grupo etario, teniendo en cuenta la gran diversidad que existe en las juventudes.

Y por último, que a pesar de las barreras que existen en los tratados y conferencias internacionales al rededor de la sexualidad y la reproducción, como menciona Pérez (2002), "*no es pretexto para no interpretar las normas internacionales en beneficio de estándares más altos de los derechos humanos*" (p. 1026).

Entendiendo lo anterior, el presente capítulo se realizará en dos vertientes.

En primer lugar, se realiza una aproximación, presentando el marco normativo tanto nacional como en el DF, que permita la interpretación a favor de los DSyR de las y los jóvenes desde una perspectiva de género. Esto en el entendido que en muchas de las leyes y normas, si bien, no se contemplan directa o explícitamente los Derechos Sexuales o los Derechos Reproductivos, éstos pueden ser defendidos por su interrelación con otros derechos -ya sean civiles, humanos, laborales, etc.-.

En la segunda parte de este apartado, debido a que los principales objetivos a tratar en los distintos tratados, conferencias y sus respectivas rectificaciones, los temas principales en relación a la sexualidad y la reproducción son; la planificación familiar, la prevención y tratamiento de ETS incluyendo el VIH/SIDA, así como los embarazos precoces, provoca que los programas y las principales políticas públicas a nivel nacional, dirigidas a jóvenes, sean generados desde un enfoque de riesgo. Por esto se analizarán, desde la perspectiva de género, un par de programas nacionales, y uno a nivel del Distrito Federal, que brindan atención a la sexualidad de las y los jóvenes, con el objetivo de mostrar qué se ha venido realizando en materia de DSyR enfocados a la juventud.

Para poder hacer el análisis y hondar en la discusión de las políticas públicas y programas en materia de DSyR de las juventudes, es necesario entender a qué nos referimos con política pública.

5.1. ¿Qué se entiende por política pública?

Teóricos como Ortiz y Zaldívar, (2013) así como Zavala (2013) mencionan la complejidad de estudiar las políticas públicas. Por un lado su complejidad radica en el amplio rango de teorías y perspectivas analíticas, que ayudan a la comprensión de lo que sucede alrededor de la misma política, ya sea a nivel nacional o a nivel internacional (Zavala, 2013). Otra complicación es el significado en español de la palabra "política". Al igual que el término "género"⁴⁰, el concepto "política" tiene varios significados, (lo cual no sucede en el idioma inglés). Por *política* entendemos al

ámbito de gobierno de las sociedades humanas, lo que en inglés es polity; al mismo tiempo, la palabra política es usada para referirse a la actividad de organización y lucha por el poder (...) politics, en inglés; (...) se conoce también a la designación de los propósitos, programas y acciones de las autoridades públicas (de un gobierno) a lo que se le conoce como policy. (Ortiz y Zaldívar, 2013, p. 239)

Las *políticas públicas* van a estar definidas por la última acepción mencionada, lo que en inglés es *policy*. En este sentido Roth (2009, citado en Ortiz y Zaldívar, 2013) menciona que:

Las políticas públicas, entendidas como programas de acción, representan la realización concreta de decisiones, el medio usado por un actor particular llamado Estado, en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes hasta entonces. (...) [Éstas son] un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo

⁴⁰ La revisión de las complicaciones con el concepto género se realiza en el capítulo uno.

menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de los actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. (Roth, 2009, citado en Ortiz y Zaldívar, 2013, p. 240)

En resumen una política pública es una decisión del gobierno de hacer o no hacer algo al respecto de una problemática, mediante leyes y normas. Sin embargo en el diseño y la implementación pueden participar la sociedad civil, las entidades privadas y/o las instancias gubernamentales (PNUD, 2011)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2011) menciona que *"Las políticas públicas intentan solucionar problemas de diferentes tipos: económicos, sociales, de infraestructura, ambientales, entre otros."* (p. 41)

A lo largo del presente trabajo, se ha revisado la importancia de las políticas públicas en materia de DSyR, particularmente para las y los jóvenes. Como ya se mencionó en el apartado anterior, el conocimiento de los DSyR es de suma importancia, con esto se promueve su respeto y se evita que sean transgredidos. De igual forma, es de gran relevancia tener presente cuáles son las principales políticas públicas que promueven el respeto y la protección de los DSyR, así como el fomento y creación de programas que permitan a las y los jóvenes ejercerlos libremente. Es de suma importancia tener en cuenta, desde la perspectiva de género, cómo las políticas públicas incorporan la igualdad entre hombres y mujeres, y cómo se facilita o se coarta el ejercicio de los derechos por cuestiones de género a través de éstas.

En este sentido, las políticas públicas de género, van a ser acciones del Estado por promover la igualdad entre hombres y mujeres a través de un conjunto de estrategias y acciones que permitan alcanzar formas equitativas de acceso a servicios, oportunidades y libertades. Esto es, generar leyes o modificarlas, de tal manera que se generen acciones que, 1) reivindiquen a la mujer como actor sociopolítico de una sociedad, 2) salvaguarden la integridad de las mujeres por violencia de género, 3) promover que los servicios que ofrece el estado sean

accesibles para todos por igual, 4) garantizar el bienestar de todas y todos los habitantes de un país y 5) sobre todo promover la igualdad de género.

A continuación, se realiza una revisión del marco jurídico tanto nacional como en el D.F. entendiendo que la mayoría de leyes y normas nacionales no contemplan los DSyR explícitamente. Sin embargo con esta aproximación, se generan herramientas para poder interpretar las leyes y normas en favor de los DSyR.

5.2. Marco jurídico nacional

En el territorio nacional, los derechos humanos y los DSyR de las y los jóvenes están protegidos por distintos documentos, leyes y normas.

Dentro del Marco Jurídico Nacional en una escala ascendente se encuentran las Normas Oficiales Mexicanas, así como las Leyes Federales y Generales. Seguido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) define como Leyes Federales, *"aquellas que deberán ser aplicadas a todas las personas en el territorio nacional, por autoridades federales (...) son reglamentarias (derivan) de algún artículo de la Constitución Política"* (GIRE, 2014⁴¹) por otro lado las Leyes Generales son aquellas referentes a temas que competen tanto a autoridades federales como locales, estableciendo obligaciones y facultades a los distintos niveles del gobierno, llámese federal, estatal o municipal. De estas leyes se derivan las Normas Oficiales Mexicanas, que son, normas técnicas que se aplican a un sector o dependencia específica, la cual emitió la norma (GIRE, 2014⁴²).

Por otra parte, GIRE complementa describiendo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como:

la ley suprema a la que deben ajustarse los demás ordenamientos: las leyes generales, las constituciones de cada entidad federativa, las leyes

⁴¹ GIRE, Normativa Nacional, Leyes Generales y Federales. Recuperado el 14-01-2014 de https://www.gire.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=400&Itemid=1146&lang=es

⁴² GIRE, Normativa Nacional, Normas Oficiales Mexicanas. Recuperado el 14-01-2014 de https://www.gire.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=391&Itemid=1261&lang=es

federales y sus reglamentos, las leyes locales y sus reglamentos. (GIRE, 2014⁴³)

Un aspecto importante el cual hay que recalcar, es la *Reforma Constitucional de 2011*, la cual

Adiciona al artículo 1° Constitucional, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, de tal manera que, justamente éstos adquieren un mayor peso de aplicación, quedando en el mismo nivel jerárquico que lo establecido en la Carta Magna. (Castro, 2013)

Es decir, que a nivel nacional, los documentos más importantes y que se tendrán que respetar, bajo todas las circunstancias, van a ser, 1) la Constitución Política de México, y 2) los tratados firmados por México en materia de Derechos Humanos. De esta forma se reconoce mayormente a los DSyR, dentro del nivel legislativo más alto. Esto implica que una ley no puede transgredir un Derecho Sexual y/o Reproductivo (y en general cualquier Derecho Humano) establecido en los tratados internacionales, y se dará prioridad a este derecho antes que a la ley misma.

A partir de estas leyes y normas se van a generar las condiciones para que las juventudes, tomando en cuenta la gran diversidad que existen en ellas (indígenas, mujeres, hombres, trabajadores, estudiantes, etc.), puedan tener acceso al ejercicio pleno de sus DSyR, dentro del territorio nacional.

A continuación se realizará la revisión de las legislaciones nacionales, que guardan relación con los DSyR de las y los jóvenes. Para esta sección, como apoyo para poder describir y explicar cuáles son estos documentos, y cuál es el fundamento relacionado con los derechos sexuales y/o reproductivos, se recurrirá al trabajo realizado por Mesa y cols. (2005) denominado *Marco Internacional y Nacional de los Derechos Sexuales de Adolescentes* por su clara síntesis en el esbozo en el marco jurídico a nivel nacional. Del mismo modo se complementará

⁴³ GIRE, Normativa Nacional. Recuperado el 14-01-2014 de https://www.gire.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=462&Itemid=1131&lang=es

esta información con un par de trabajos más (Olivares y Trejo, 2010; Castro, 2013), realizando una revisión de las leyes más actuales y sus nuevas reformas.

En relación con los DSyR, y la promoción de la equidad de género, para el ámbito nacional se encuentran las siguientes legislaciones⁴⁴:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CP**)
- Ley general de población (**LGP**) - 1974, última reforma⁴⁵ 09 Abril de 2012
- Ley general de salud (**LGS**) - 1984, última reforma 01 Noviembre de 2013
- Ley general de educación (**LGE**) -1993, última reforma 11 septiembre 2013
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (**LPDNNA**) - 2000, última reforma 19 Agosto de 2010
- Ley de ciencia y tecnología (**LCT**) - 2002, última reforma 07 junio de 2013
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (**LFD**) - 2003, última reforma 12 de Junio de 2013
- Ley general para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (**LGIMH**) - 2006, última reforma 14 Noviembre 2013
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (**LGAMLV**) - 2007, última reforma 15 Enero de 2013
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (**LGPS EDT**) - Nueva ley publicada el 14 de Junio de 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993 De los servicios de planificación familiar. (**NOMPF**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. (**NOMEMB**)

⁴⁴ De acuerdo a los objetivos del presente trabajo, estos documentos no serán detallados a profundidad. Para el mayor análisis y la consulta detallada de las leyes, se puede revisar la siguiente página web. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/> Las normas oficiales se pueden consultar en <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do> Consultados el 12 de diciembre de 2013.

⁴⁵ Últimas reformas realizadas hasta el 12 de diciembre del 2013.

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino. (**NOMC**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 Para la atención a la salud del niño. (**NOMN**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002 Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual. (**NOMITS**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. (**NOMVF**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. (**NOMVIH**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. (**NOMCM**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012 Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica. (**NOMPM**)
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013 Promoción de la salud escolar. (**NOMSE**)

En la tabla 2 se sintetiza la relación de estas legislaciones con los derechos sexuales y los derechos reproductivos⁴⁶. Como se muestra, y como se ha ido mencionando a lo largo del trabajo, los DSyR son interdependientes e indivisibles. El listado de Derechos Sexuales y Reproductivos presentados en la siguiente tabla (y la tabla 3), es el mismo listado que se presenta en el capítulo anterior y el cual ha sido elaborado y avalado por distintas organizaciones internacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales y que aparecen en distintos documentos.

⁴⁶ Para detallar en qué consiste cada Derecho Reproductivo y cada Derecho Sexual, se puede consultar el capítulo anterior.

La tabla se puede leer de la siguiente manera: en primer lugar se organizan los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. Posteriormente se enlistan los aspectos que están relacionados con ese o esos derechos y que se encuentran especificados en las normativas. Finalmente se enlistan los instrumentos en los cuales se encuentran esos aspectos, para ese o esos derechos. De tal forma que podemos decir que dicho derecho se encuentra protegido por tal o tales leyes nacionales, ya que ésta o éstas contienen tal aspecto. Por ejemplo, se puede decir que el *Derecho al Cuidado de la Salud Sexual* se encuentra protegido por la *CP* y la *LGS* ya que el aspecto del *Acceso a los servicios de salud* (indispensable para el cuidado de la salud sexual) se encuentra en dichos instrumentos.

Tabla 2) Derechos Sexuales y Reproductivos en la legislación nacional. Basada en los análisis de Mesa y cols. (2005) elaborada por el autor.⁴⁷

Derecho Sexual	Derecho Reproductivo	Aspecto	Instrumentos
El derecho a la equidad sexual	El derecho a la igualdad de sexo y género, y no sufrir discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, estado civil, edad, raza u origen étnico y estado de salud o discapacidad.	No discriminación por edad.	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNNA • LGIMH
		No discriminación por preferencia sexual.	
		Igualdad.	
		Acceso a la educación.	
		Acceso a los servicios de salud.	
		No ser discriminado en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.	
		Derecho a la información de los derechos sexuales y reproductivos.	
*El derecho a hacer opciones reproductivas, libres y responsables	Derecho a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos y de tener la información y los medios para hacerlo.	Derecho a la Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNNA • LGS • LGP
		Derecho a la libre decisión informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.	
		Derecho a la no discriminación.	
		Derecho a la información sobre sexualidad.	
		Información para prevenir ITS/VIH/SIDA	
		Derecho a la salud reproductiva.	
		Información en salud reproductiva	
El derecho a información basada en el conocimiento	La búsqueda, recepción y compartimiento de información clara, oportuna,	Derecho a la información	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNNA
		Información sobre derechos reproductivos	

⁴⁷ En la presente tabla (así como en la tabla 3) se puede observar claramente que existen Derechos Reproductivos que bien podrían caer dentro de los Derechos Sexual (marcados con un *) y viceversa. Sin embargo para los fines del presente trabajo se respeta el listado presentado anteriormente, ya que entrar en la discusión de por qué un Derecho Reproductivo se consideraría un Derecho Sexual o viceversa requeriría otro tipo de trabajo y de análisis.

científico	confiable y científica en relación con la sexualidad.	Consejería/asesoría/información Información sobre sexualidad Información sobre métodos anticonceptivos Información para prevenir ITS, VIH/SIDA	<ul style="list-style-type: none"> • LGP • LGS • NOMPF • NOMSE • NOMVIH • LGE
El derecho al cuidado de la salud sexual	El alcance más alto de salud disponible en relación con la sexualidad, donde se incluye el acceso a servicios de cuidado de salud sexual y reproductiva.	Derecho a la salud Derecho a la libre decisión informada sobre el número y espaciamiento de los hijos Derecho a la no discriminación Derecho a la información sobre sexualidad Información para prevenir ITS/VIH/SIDA Derecho a la salud reproductiva Información en salud reproductiva Acceso a los servicios de salud No ser discriminado en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva Atención médica y nutricional a la mujer embarazada	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNA • LGS • LGP • NOMC • NOMN • NOMITS • NOMVIH • NOMCM • NOMPM
El derecho a la educación sexual comprensiva	El recibir y exigir educación sexual.	Derecho a la educación Derecho a la libertad de conciencia Acceso a la educación Educación en planeación familiar Acceso a la información Información en salud reproductiva Educación en sexualidad Educación para la paternidad responsable Información para prevención de ITS/VIH/SIDA	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNA • LGS • LGE • LCT • NOMSE
El derecho a la libertad sexual		Libertad de expresión Libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia Libertad de expresión y manifestación	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNA
El derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo sexual		Derecho a una vida sin violencia Protección a la integridad física Medidas contra la explotación sexual, violencia y abuso sexual Medidas contra la trata y la pornografía infantil Eliminación de la violencia familiar Mujeres libre de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LDPNNA • NOMVF • LGS • LGAMLV • LGPSEDT
El derecho a la privacidad sexual		Protección de derecho a la vida privada Confidencialidad en los servicios de salud Confidencialidad y privacidad del expediente clínico	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNA • NOMVIH
El derecho al placer sexual		Derecho a la protección de la salud física y mental Libertad de expresión Educación en sexualidad	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LPDNNA • LFD
El derecho a la expresión sexual emocional		Libertad de expresión Limitaciones de la libertad de expresión y manifestación	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LPDNNA • LFD
El derecho a la libre asociación sexual		Consejería/asesoría/información Derecho a una vida libre de violencia Información sobre sexualidad	<ul style="list-style-type: none"> • LPDNNA • LFD • LGS

		Información para prevenir ITS/VIH/SIDA Desarrollo integral Educación en sexualidad	<ul style="list-style-type: none"> • NOMVIH • NOMPF
	El tomar libres decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones, ni violencia.	No discriminación por edad No discriminación por preferencia sexual Igualdad No ser discriminado en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva Derecho a la información de los derechos reproductivos Información sobre métodos anticonceptivos Derecho a una vida sin violencia Derecho a la libre decisión informada sobre el número y espaciamiento de los hijos Información en salud reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNA • LGS • LGP • LGIMH • LGAMLV • NOMVIH • NOMITS • NOMPF
	*El derecho a la libertad de asamblea y participación política.	Libertad de asamblea Participación política Libertad de expresión Limitaciones de la libertad de expresión y manifestación	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LFD • LPDNNA
	*El decidir ser sexualmente activo o no.	Información sobre sexualidad Consejería/asesoría/información Desarrollo integral Información para prevenir ITS/VIH/SIDA Información en salud reproductiva Derecho a una vida sin violencia Derecho a la protección de la salud física y mental	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LPDNNA • LGS • NOMPF • NOMVIH
	*El tener y ejercer relaciones sexuales consensuadas	Información sobre sexualidad Consejería/asesoría/información Desarrollo integral Derecho a una vida sin violencia Eliminación de la violencia familiar Medidas contra la explotación sexual violencia y abuso sexual	<ul style="list-style-type: none"> • CP • LPDNNA • LGS • LGPSED • LGAMLV • NOMPF • NOMVIH • NOMVF

Se puede observar que existen Derechos Reproductivos y Derechos Sexuales que comparten los mismos aspectos, repitiéndose constantemente en unos y otros. De la misma forma, los instrumentos que protegen los derechos a nivel nacional de las y los jóvenes, son los mismos para varios de estos derechos. Como principal instrumento y como ley suprema, la CP se repite en todos los Derechos Reproductivos y todos los Derechos Sexuales (a excepción de uno), esto implica que éstos están siendo protegidos y respaldados por la Ley Suprema en el territorio mexicano.

Los aspectos presentados en la tabla anterior, sirve como puente entre los DSyR, y los instrumentos nacionales. Se presentan 20 fuentes de carácter jurídico a nivel nacional que apoyan y respaldan los DSyR de la juventud. Aunque no todos precisan su relación clara con la sexualidad o la reproducción de las y los jóvenes, si ofrecen parámetros claros y apoyos concisos y sustentados que promuevan el compromiso del ejercicio, respeto, protección y promoción de todos y cada uno de estos derechos, esto debido a la interrelación que existe en los Derechos Humanos. Los aspectos presentados para cada derecho, es la base explicativa de cómo éstos bien pueden ser sustentados en cada instrumento.

De las leyes citadas anteriormente, Lagarde (2010) menciona que varias de ellas han sido desarrolladas desde la perspectiva de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género. En particular menciona cinco leyes que para ella reglamentan "*los cambios profundos en las relaciones, responsabilidades y derechos de mujeres y hombres*" (p. 22). Estas leyes son: Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia; Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

En palabras de Lagarde, "*Las cinco leyes son necesarias y articulables para diseñar una política de Estado integral de los derechos humanos de las mujeres, porque cada una de ellas tutela derechos humanos*" (p. 26). Estas Leyes, analizadas desde la perspectiva de género no únicamente son benéficas para las mujeres, sino que los hombres también ejercen el goce pleno de sus derechos teniendo como respaldo estas leyes.

5.3. Marco jurídico en el Distrito Federal

En la Republica Mexicana, las autoridades federales deberán cumplir con lo dictaminado por las leyes federales, en tanto que las autoridades federales y las locales de cada Estado de la Republica Mexicana están obligadas a seguir las leyes Generales. No obstante, debido a la *soberanía estatal* cada Estado tiene

plena libertad de autoregularse mediante leyes locales dentro de su área de jurisdicción (Kaiser, 2010).

El Distrito Federal con todo y sus características peculiares socio-demográficas, al ser la ciudad más grande del país y una de las más grandes del mundo, es la única entidad de la Republica Mexicana que ha dado pasos enormes en cuestión de la protección de los DSyR.

Para el Distrito Federal (DF) las leyes que protegen, respaldan y tienen relación con los DSyR de las y los jóvenes, son⁴⁸:

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (**LCDH**) (1993)
- Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal (**LJ**) (2000)
- Ley de Educación del Distrito Federal (**LE**) (2000)
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal (**LDN**) (2000)
- Ley de Asistencia en Integración Social para el Distrito Federal, (**LAIS**) (2000)
- Ley de desarrollo social (**LDS**) (2000)
- Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (**LINMUJ**) (2002)
- Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal (**LSC**) (2006)
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal (**LISMH**) (2007)
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (**LAMLV**) (2008)
- Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial infantil para el Distrito Federal (**LPETI**) (2008)
- Ley de Salud para el Distrito Federal (**LS**) (2009)

⁴⁸ Para los fines del presente documento no se analizarán detalladamente cada ley presentada. Para su mayor análisis y consulta se puede acceder a la siguiente página web. consultada el 14 de Enero de 2014. <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (**LPED**) (2011)
- Ley de Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (**LPDH**) (2011)
- Ley para la Atención del Cáncer de Mama del Distrito Federal (**LACM**) (2011)
- Ley que Crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA del Distrito Federal (**LPAVIH-SIDA**) (2012)

Al igual que para la legislación nacional, a continuación en la Tabla 3⁴⁹, se presentan los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como sus aspectos e instrumentos que los protegen en el DF.

Tabla 3) Derechos Sexuales y Reproductivos en la legislación del Distrito Federal. Elaborada por el autor.

Derecho Sexual	Derecho Reproductivo	Aspecto	Instrumentos
El derecho a la equidad sexual	El derecho a la igualdad de sexo y género, y no sufrir discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, estado civil, edad, raza u origen étnico y estado de salud o discapacidad.	No discriminación por edad.	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LDN • LISMH • LINMUJ • LSC • LPED • LPAVIH-SIDA • LDS
		No discriminación por preferencia sexual.	
		Igualdad.	
		Igualdad de género	
		Acceso a los servicios de salud.	
		No ser discriminado en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.	
		Derecho a la información de los derechos sexuales y reproductivos.	
*El derecho a hacer opciones reproductivas, libres y responsables	Derecho a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos y de tener la información y los medios para hacerlo.	Derecho a la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LAMLV • LS • LPAVIH-SIDA
		Derecho a la libre decisión informada sobre el número y espaciamiento de los hijos	
		Derecho a la no discriminación	
		Derecho a la interrupción del embarazo.	
		Información para prevenir ITS/VIH/SIDA	
		Derecho a la salud reproductiva.	
		Información en salud reproductiva	
El derecho a información basada en el conocimiento científico	La búsqueda, recepción y compartimiento de información clara, oportuna, confiable y científica en relación con la sexualidad.	Derecho a la información	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LE • LDN • LAMLV • LS • LPED • LPAVIH-SIDA • LPDH
		Información sobre interrupción de embarazo	
		Información sobre derechos sexuales y reproductivos	
		Información sobre sexualidad	
		Información sobre métodos anticonceptivos	
		Información para prevenir ITS, VIH/SIDA	
El derecho al cuidado	El alcance más alto de salud	Derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH

⁴⁹ La Tabla 3, se puede leer de la misma forma que la Tabla 2.

de la salud sexual	disponible en relación con la sexualidad, donde se incluye el acceso a servicios de cuidado de salud sexual y reproductiva.	Derecho a la interrupción del embarazo Derecho a la no discriminación Derecho a la información sobre sexualidad Información para prevenir ITS/VIH/SIDA Derecho a la salud reproductiva Información de derechos sexuales y reproductivos Acceso a los servicios de salud No ser discriminado en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva Derecho a la libre decisión informada sobre el número y espaciamiento de los hijos	<ul style="list-style-type: none"> • LJ • LDN • LAMLV • LS • LPAVIH-SIDA • LPDH
El derecho a la educación sexual comprensiva	El recibir y exigir educación sexual.	Derecho a la educación Derecho al acceso a la educación Educación en planeación familiar Acceso a la información Información en salud reproductiva Educación en sexualidad Educación para la paternidad responsable Información para prevención de ITS/VIH/SIDA	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LE • LDN • LDS
El derecho a la libertad sexual		Libertad de expresión de identidad Erradicar el abuso sexual infantil Libertad de expresión y manifestación Erradicar explotación sexual infantil Vida libre de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LDN • LAMLV • LPETI
El derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo sexual		Derecho a la interrupción del embarazo Derecho a la libre asociación Derecho a una vida sin violencia Protección a la integridad física Medidas contra la explotación sexual, violencia y abuso sexual Medidas contra la trata y la pornografía infantil Eliminación de la violencia familiar Mujeres libre de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LDN • LSC • LAMLV • LPETI • LS
El derecho a la privacidad sexual		Protección de derecho a la vida privada Confidencialidad en los servicios de salud Privacidad en los datos personales	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LAIS • LDS • LS • LPAVIH-SIDA
El derecho al placer sexual		Información de los derechos Sexuales y reproductivos Educación en sexualidad Derecho a la libre asociación	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LE • LSC
El derecho a la expresión sexual emocional		Libertad de expresión Ejercicio responsable de la sexualidad Ejercicio pleno de la sexualidad	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LDN
El derecho a la libre asociación sexual		Matrimonio igualitario Derecho a una vida libre de violencia Información sobre sexualidad Información para prevenir ITS/VIH/SIDA Libre asociación Información de derechos sexuales y reproductivos	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LSC • LDS • LPAVIH-SIDA
	El tomar libres decisiones relativas a la reproducción sin	No discriminación por edad o género Derecho a la interrupción del embarazo	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ

	sufrir discriminación, coacciones, ni violencia.	No discriminación por preferencia sexual Equidad de género No ser discriminado en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva Derecho a la información de los derechos reproductivos Información sobre métodos anticonceptivos Derecho a una vida sin violencia Derecho a la libre decisión informada sobre el número y espaciamiento de los hijos Información en salud reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • LAMLV • LS • LAPAVIH-SIDA
	*El derecho a la libertad de asamblea y participación política.	Libertad de asamblea Libertad de participación ciudadana Libertad de expresión	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ
	*El decidir ser sexualmente activo o no.	Información sobre sexualidad Información sobre derechos sexuales y reproductivos Derecho a la protección de la salud física y mental Información para prevenir ITS/VIH/SIDA Información en salud reproductiva Derecho a una vida sin violencia Medidas contra la explotación sexual, violencia y abuso sexual	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LAMLV • LPETI • LPAVIH-SIDA
	*El tener y ejercer relaciones sexuales consensuadas	Información sobre sexualidad Información en derechos sexuales y reproductivos Libre asociación Derecho a una vida sin violencia Eliminación de la violencia familiar Medidas contra la explotación sexual violencia y abuso sexual	<ul style="list-style-type: none"> • LCDH • LJ • LAMLV • LPETI • LPAVIH-SIDA

Si bien, muchas de las leyes a nivel del DF cuentan con aspectos iguales o muy parecidos a las leyes a nivel nacional, las primeras contienen aspectos muy importantes en el avance de la protección de los DSyR. Los aspectos que se integran a los ya presentados en las leyes a nivel nacional, tienen que ver con la interrupción del embarazo y con la libre asociación y matrimonio igualitario entre las personas. Inclusive, estos aspectos, son totalmente contrarios a los de otros Estados. Por ejemplo, mientras que en el DF la Ley de Salud del Distrito Federal, garantiza apoyo médico para la interrupción del embarazo, en Estados como Puebla, Jalisco o Guanajuato, las leyes prohíben radicalmente la interrupción del embarazo. Aspectos similares suceden con Leyes que en el DF garantizan la unión y matrimonio de personas del mismo sexo.

Es importante mencionar cuáles son los avances más significativos que el DF ha tenido en materia de DSyR, ya que las y los jóvenes pueden disfrutar de estos derechos dentro de los límites del DF.

Interrupción Legal del Embarazo (ILE)

En primer lugar se encuentra la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). El 26 de Abril de 2007, se publicó el *Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la ley de salud para el Distrito Federal*⁵⁰. Dicho decreto reformó la despenalización de la interrupción del embarazo voluntario dentro de las doce semanas de gestación, en el DF. La ley de Salud para el Distrito Federal, mediante los servicios de planificación familiar y anticoncepción, tienen el propósito de reducir el índice de interrupción del embarazo. De igual forma, la ley menciona que se ofrecerá apoyo médico y psicológico a la mujer que decida practicar la interrupción de su embarazo.

Un mes después de la publicación de este decreto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Procuraduría General (PGR), argumentaron la inconstitucionalidad de las reformas aprobadas. Sin embargo el 27 de agosto del 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, avaló la constitucionalidad las reformas al Código Penal que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo dentro de las primeras 12 semanas, del mismo modo se avaló la ley de salud que brinda atención a mujeres que recurran a éste (Hernández, 2012; Castro, 2013; GIRE, 2014). La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2010), avaló las reformas ya que argumenta que la Constitución Política, reconoce varios derechos fundamentales de las mujeres, tales como el derecho a la vida; Derecho a la protección de la salud; Derecho a la intimidad en materia de sexualidad y reproducción; Derecho a la libertad; Derecho a la libertad de conciencia; y Derecho a la Autonomía reproductiva, y que el coartar el derecho de la mujer a la interrupción del embarazo, es coartar todo una serie de derechos hacia la mujer (Castro, 2013). Es decir que, la reforma al *Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal*, no viola de ninguna manera la

⁵⁰ Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 Abril del 2007.

Constitución Política, y al contrario, en caso de no aceptar estos cambios se estaría incurriendo a una violación en la seguridad personal, y por lo tanto, a una violación de la misma constitución.

GIRE (2014⁵¹) menciona que "*ésta ha sido la sentencia más importante en la historia respecto al reconocimiento del derecho de las mujeres*" en México

En segundo lugar, los avances más importantes que ha tenido el DF en materia de DSyR, es el garantizar la libre asociación promoviendo todas las garantías a las uniones de personas del mismo sexo.

Derecho a vivir la orientación sexual sin discriminación

Este derecho no sólo se refiere a que se respeten a las minorías sexuales⁵², sino que se les aseguren todas las garantías que existen para cualquier persona.

La Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, sienta las bases para que se respete este derecho, teniendo en cuenta que estos grupos se encuentran en situación de discriminación.

A raíz de esta Ley, el 16 de noviembre de 2006, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, que en su artículo 2 menciona:

La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con

⁵¹ GIRE (2014) Proceso de despenalización en la Ciudad de México, disponible en https://www.gire.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=110&Itemid=87&lang=es consultado el 15 Enero 2014

⁵² Por minorías sexuales, se refiere a lo que el académico Héctor Salinas Hernández define como grupos de *disidencia sexual*, refiriéndose a los movimientos que no se encuentran alineados con la norma social: la heterosexualidad. Es decir la disidencia sexual, se refiere al grupo denominado LGBT, o grupos de diversidad sexual, sin embargo el autor, menciona que cuando se habla de una diversidad sexual, es necesario incluir a la hegemónica (heterosexualidad). Del mismo modo, menciona que el usar acrónimos puede provocar confusiones por el uso del idioma. Es por ello que propone nombrar a estos grupos como grupos de disidencia sexual. (Hernández, 2010)

voluntad de permanencia y de ayuda mutua. (Art. 2, Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal)

Esta fue la primera vez que se da reconocimiento jurídico a uniones del mismo sexo, en el país (Castro, 2013).

Posteriormente, en diciembre del 2009, se publica el *Decreto de Reformas*, donde se publica la Reforma al Artículo 146 del Código Civil donde

Se redefine el concepto de matrimonio para establecer que es la unión de dos personas, con lo que comprende no sólo a las parejas heterosexuales sino también a las del mismo sexo, (...) a raíz de esta redefinición del matrimonio, implícitamente se establece la posibilidad de que los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, puedan acceder a la adopción de menores. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010, p. 1)

En resumen, los artículos 146 y 391, permiten que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio, gocen de todos los derechos de éste, así como el derecho a poder adoptar.

Este último derecho es de gran importancia, ya que es un avance fundamental en materia de Derechos Sexuales. En primer lugar, no se toma un enfoque de riesgo argumentando la salud o la supervivencia, sino se argumenta el goce pleno de la sexualidad y la libre asociación. De igual forma se contempla el derecho a decidir el número de hijos, uno, sin tener un discurso heterosexual y hegemónico, y dos, sin involucrar directamente a la reproducción. Este es un derecho, que las y los jóvenes mayores de edad pueden alcanzar.

Como ya se mencionó, ambos derechos son de suma importancia para el DF y el país, ya que mientras el Distrito Federal avanza en la legislación de estos derechos que garantizan el pleno desarrollo de los demás Derechos tanto Humanos como Sexuales y Reproductivos, otros Estados de la Republica Mexicana han reformado Constituciones locales, de tal forma que no se puedan

generar leyes que protejan los derechos antes mencionados. Tal es el caso de Estados como Baja California, Guanajuato, Jalisco, entre otros que protegen la vida desde el momento de la concepción o fecundación del óvulo (Hernández, 2012).

Es por eso, que debido a la universalidad e interrelación de los derechos humanos y los DSyR, si un derecho es restringido, violado, negado o coartado, otros derechos también van a ser afectados y al mismo tiempo se estarán violando las leyes que los protegen, ya sea a nivel nacional o a nivel local.

Como ya se revisó en el apartado tres, la juventud es un constructo que va a responder al contexto socio-histórico-cultural en el cual se estudie. Sin embargo para cuestiones de políticas públicas en el territorio nacional, las y los jóvenes serán catalogados como aquellas personas que se encuentren entre los 12 y 29 años de edad. Para el Distrito Federal se considerará joven menor de edad a las personas de entre los 14 y 18 años, y joven mayor de edad a personas de entre 18 y 29 años de edad. Generalmente se considera adolescentes a las personas de entre 10 y 19 años. Estas distinciones son importantes ya que las políticas estarán enfocadas y limitadas únicamente para este rango de edad.

La importancia que tiene la creación de políticas públicas hacia y para la juventud (y la niñez) es trascendental, ya que la creación de estas políticas va a dibujar la línea que definirá el tipo de población que se desea en un futuro, a corto y largo plazo. A continuación, como manera de cierre, se presenta de qué manera se han materializado las políticas públicas en materia de DSyR en la juventud, y cómo han sido abordados desde la perspectiva de género.

5.4. Planes y programas en materia de derechos sexuales y reproductivos en jóvenes

En este apartado se analizarán 3 programas que se han realizado en materia de DSyR para las y los jóvenes. Los dos primeros corresponden a programas nacionales. El objetivo del análisis de ambos programas es poder dar cuenta del

enfoque que muy frecuentemente se sigue cuando se habla de sexualidad y reproducción de las y los jóvenes.

El tercer programa que se analiza, es una política pública a nivel del Distrito Federal, que si bien, tiene en cuenta las limitaciones que aun existe al hablar de DSyR, muestra pasos significativos para comenzar a atender las problemáticas de la juventud desde otra perspectiva, diferente a un enfoque de riesgo y más desde un enfoque de derechos.

Es necesario mencionar, que estos tres programas no son comparables entre sí, y únicamente se presentan en este trabajo para evidenciar formas de abordar temas y políticas públicas en materia de DSyR. De igual forma no se pueden comparar o contrastar los dos primeros programas con el tercero, ya que los primeros son políticas públicas formuladas desde el Estado, mientras que el tercero es un programa formulado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal. Sin embargo este último es la guía que el Gobierno del Distrito Federal está siguiendo para la implementación de políticas públicas en materia de DSyR.

Programa de acción específico: Salud sexual y reproductiva para adolescentes (2007-2012)

Un documento importante para generar políticas en materia de DSyR (así como la mayoría de las políticas a nivel nacional) va a ser el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual cada sexenio va a ser modificado por la nueva administración. Éste va a ser el documento en el cual se delimitarán los objetivos, las estrategias y prioridades de esa administración, y será "*el eje de las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la Republica*" (DOF, 20/05/2013). Las normas y leyes van a ser creadas y reformadas de acuerdo a lo estipulado por el PND, con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.

Para el sexenio del 2006-2012, se creó el *Programa de Acción Específico: Salud sexual y reproductiva para adolescentes (2007-2012)*, dentro del Programa Sectorial de Salud en el PND, cuyo objetivo general era:

Contribuir al desarrollo y bienestar de las y los adolescentes, mejorando su salud sexual y reproductiva y disminuir embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual, por medio de estrategias basadas en el reconocimiento de la diversidad cultural y sexual, las relaciones de género, superar las inequidades sociales y que promuevan el respeto y el ejercicio de sus derechos humanos, en particular sus derechos sexuales y reproductivos. (Secretaría de Salud, 2008, p. 26)

Una mirada al objetivo general de esta política pública nos muestra que, el principal objetivo es atacar tanto las ETS y los embarazos no deseados y precoces de las y los adolescentes. Aunado a esto, se incorporan las palabras del entonces Secretario de Salud en el mismo documento, el cual menciona que

Las y los adolescentes tienen necesidades específicas que requieren atenderse, por lo cual debemos establecer programas efectivos que nos permitan superar las barreras sociales y culturales que colocan a los jóvenes en riesgo de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual y que contribuyan a que adopten una conducta sexual y reproductiva saludable. (Secretaría de Salud, 2008, p.7)

Observamos que el programa entenderá a las y los jóvenes como una población vulnerable. Ortiz y Zaldívar (2013) mencionan al respecto de este programa, que no es raro encontrar que esta política pública, que mira a la juventud (en especial a la adolescencia), como una población en constantes riesgos y vulnerabilidades por el simple hecho de pertenecer a este grupo, vaya más encaminada "a <<controlar>> la sexualidad juvenil que a encontrar soluciones a lo que se mira, desde la perspectiva del mundo adulto como <<problema>>" (p. 252)

El Programa de Acción Específico: *Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes, 2007-2012*, de la secretaría de salud, cuenta con varios pros y contras. De manera muy general dentro de los principales pros se encuentra la claridad de los objetivos y la tratabilidad de los problemas en relación con la salud sexual y reproductiva. Dentro de los contras se encuentra, la falta de una

perspectiva de género clara, ya que se entiende al *género* como sinónimo de *mujer* (Ortiz y Zaldívar, 2013), otro problema es que únicamente contempla a los adolescentes (población definida en el documento como personas de 10 a 19 años). Esto es de suma importancia ya que actualmente, diversos programas y políticas enfocadas a la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes, se encuentran sustentados en el Programa de ésta administración, y si en el documento base, se presentan confusiones en los conceptos, esto provocará brechas en los programas, coartando, principalmente, aspectos de igualdad de género.

Ortiz y Zaldívar (2013) mencionan que, un ejemplo de los huecos que aun se encuentran en las políticas, es, la falta de claridad del concepto *género* (en particular para el PND 2007-2012), ya que sucede lo que Scott, J. en 1985 dejaría entrever, y es que se sustituye el término *mujer* por el de *género*, o suelen ser sinónimos, para tener mayor aceptabilidad (Lamas, 2000). En este sentido el género en las políticas es mero adorno y no es tratado como una categoría socio-histórica-cultural. Esto provoca una brecha enorme en las políticas públicas enfocadas a las y los jóvenes y las políticas de género, siendo que éstas deberían ir de la mano.

Para el actual sexenio, el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con el *Programa Sectorial de Salud 2013-2018*⁵³, que sin duda va a generar nuevas leyes y la reforma de otras tantas. Dentro de este Programa, se refuerzan campañas y leyes que promueven la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, la prevención de violencia sexual, prevenir embarazos no deseados, prevención y tratamiento de ITS y VIH/SIDA. Dentro de lo innovador que tiene el presente Programa se encuentra la incorporación de la perspectiva de género como eje transversal de las políticas, no únicamente del *Programa Sectorial de Salud* sino de todo el PND, así como la integración de jóvenes y población vulnerable a las principales políticas, y no sólo adolescentes.

⁵³ Publicado el día 12-12-2013 en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programa.pdf

Este nuevo PND (2013-2018), a primera instancia parece haber superado los errores de la anterior administración, sin embargo, revisando el *Programa Sectorial de Salud 2013-2018*, se observa que tiene la misma tendencia de considerar al género como sinónimo de mujer. Esto se puede observar, ya que la estrategia transversal -perspectiva de género- del *Programa Sectorial de Salud 2013-2018*, está únicamente dirigida a las mujeres sin tener en cuenta la responsabilidad de los hombres, o sin especificar que se tomarán en cuenta las situaciones de las mujeres en un contexto patriarcal y machista. Un ejemplo de esto, es que en el mismo Programa se plantean las siguientes Líneas de Acción desde la perspectiva de género:

- *Garantizar a las mujeres en edad fértil los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.*
- *Difundir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el derecho al consentimiento previo e informado, incluyendo a población indígena.*
- *Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.*
- *Realizar campañas para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual especialmente dirigidas a población femenina adolescente y joven.*

Se puede observar que estas Líneas de Acción únicamente van dirigidas a las mujeres, siendo tratadas desde un enfoque de riesgo. Así mismo, éstas tienen un ligero aire donde se responsabiliza únicamente a la mujer de los riesgos que ella pueda presentar, ya que no se especifica que las conductas referentes a la sexualidad de las mujeres, van a estar mediada por conductas masculinas, patriarcales y machistas. De poco sirve difundir medidas de prevención sexual y reproductiva para las mujeres, cuando es el hombre (llámese esposo, padre, novio, etc) el que impide que la mujer haga uso de estos servicios. En este sentido, no únicamente se tendría que trabajar con las mujeres, sino, incluir campañas de sensibilización y respeto enfocadas a los hombres.

Cartilla Nacional de Salud: adolescentes 10 a 19 años

A través de la política pública *Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud*, el gobierno federal mexicano diseñó la *Cartilla Nacional de Salud*, como una herramienta para garantizar la atención de las necesidades fundamentales de salud de la población mexicana. Dentro de este Programa, se implementó la *Cartilla Nacional de Salud para Adolescentes de 10 a 19 años de edad*. Esta *Cartilla* tiene el objetivo fundamental de atender las necesidades propias de este grupo etario, en el entendimiento de que tienen características y necesidades propias a las de otro grupo de edad.

Como enfoques principales que plantea el Programa se encuentra (SS et al, 2008):

- El enfoque de derecho, teniendo como bandera el derecho al grado máximo posible de salud y de acceso a los servicios correspondientes, del adolescente.
- El enfoque del adolescente sano. Que hace énfasis en al autocuidado de la salud, dándole una autonomía de su propio bienestar.
- El enfoque de género. Considerando que las inequidades de género son causas que provocan daños a la salud y al desarrollo del adolescente.
- El enfoque de promoción de la salud. El cual se centra en la enseñanza del autocuidado de la salud del adolescente.
- El enfoque de vulnerabilidad y resiliencia. Donde es considerado al adolescente un agente vulnerable y en frecuente riesgo

Dentro de este programa se encuentra como tema la *Promoción de la Salud* y como línea de acción la *Salud Sexual y Reproductiva*, cuyo objetivo principal es

Promover entre los adolescentes la salud sexual y reproductiva, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, para disminuir los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, favorecer los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas.
(SS et al, 2008, p. 42)

De igual forma este mismo Programa plantea como tema, la *Salud Sexual y Reproductiva*, el cual se desglosa en cuatro líneas de acción que son: 1) Planificación familiar. Orientación y Consejería (derechos sexuales y reproductivos), 2) Otorgamiento de métodos anticonceptivos, 3) Vigilancia prenatal y atención del parto, y 4) Vigilancia Posparto.

Con esta política se intenta dar atención a las necesidades propias de las y los adolescentes en materia de sexualidad, sin embargo hay que tener en cuenta que, como mencionan Ortiz y Zaldívar (2013), "*existe una distancia enorme entre las intenciones iniciales del Estado [...] y las realizaciones concretas o su puesta en marcha*" (p. 252).

En una revisión general, este programa parece incluir adecuadamente los DSyR. Sin embargo haciendo un análisis más profundo, presenta varias limitantes.

En primer lugar una limitante es que la *Cartilla Nacional de Salud* para Adolescentes, es un beneficio a personas que acuden a una unidad de salud. Esto presenta una imposibilidad de adquirirla (y gozar de esos beneficios) a adolescentes que no tienen acceso a estas unidades, como poblaciones marginadas, indígenas o de extrema pobreza.

En segundo lugar, el Programa presenta una delimitación de edad únicamente para personas de 10 a 19 años, sin tomar en cuenta a la juventud en general. Para los jóvenes mayores de edad (mayores de 19 años) se brindará atención junto con personas hasta los 59 años de edad, a través de las cartillas, hombres de 20 a 69 años y mujeres de 20 a 69 años. De esta forma las necesidades propias de la juventud, no pueden ser atendidas específicamente, ya que se considera que las necesidades y problemáticas de jóvenes de 20 a 29 años de edad, serán las mismas que personas de 30 a 59 años de edad.

En tercer lugar, se sigue reproduciendo el enfoque de riesgo para atender la sexualidad. Si bien, el eje temático presenta el eje de acción *Planificación Familiar. Orientación y Consejería (Derechos Sexuales y Reproductivos)*, esta información se proporciona a las y los jóvenes para atender necesidades que permita el

ejercicio de la sexualidad "*libre del temor de un embarazo o contraer una infección*" (SS, et al p. 132). Así mismo los ejes de acción referentes a la sexualidad y reproducción van más enfocados a prevención de embarazos precoces y a la reducción de ETS incluyendo el VIH/SIDA. El eje temático de la reproducción hace mayor énfasis en la atención y el cuidado de la mujer y muy poco (o en algunos puntos nada) se incluye al hombre, como sujeto responsable y con derecho de la reproducción sexual.

Por último, en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, a pesar de que el mismo programa menciona tenerlo y que es un eje principal, se observa que ocurre lo mismo que el plan sectorial de salud, al considerad al *género* como *mujeres* en los ejes de acción. Donde la condición socio-histórica de la mujer no es atendida claramente. Si bien, en las líneas de acción enfocadas al embarazo, se tienen en consideración como factores de riesgo condiciones como pertenecer a una etnia, la edad, o la pobreza, no se relacionan estos factores con el hecho de ser mujer u hombre. Es decir, no se considera que el hecho de ser una mujer pobre, o una mujer indígena, un hombre indígena o un hombre pobre, sea a menudo condición que genera embarazos a temprana edad o no deseados.

Estas dos políticas públicas enfocadas a las y los jóvenes, son un ejemplo de un discurso que es muy frecuente cuando se trata de abordar temas de sexualidad y reproducción, ya que las principales preocupaciones a nivel nacional e internacional son la reducción de embarazos no deseados y la atención de ETS incluyendo el VIH/SIDA, dejando de lado los DSyR como parte integral de la vida.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Derechos Sexuales y Reproductivos

El siguiente programa que se presenta es una muestra de tipo de programas que dan fe de una alternativa integral, que incorpora los derechos humanos, la perspectiva de género y la diversidad de la población para atender necesidades propias de la juventud en materia de DSyR.

El *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Derechos Sexuales y Reproductivos*, forma parte de dos trabajos: el primero es Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual tenía el objetivo de:

identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en el Distrito Federal el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional. Asimismo, pretende ser un referente sobre la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de esta entidad en lo que se refiere a los derechos humanos contenidos en este documento. (PDHDF, 2008, p. 27)

En este Diagnóstico, se incorpora un capítulo que evalúa la situación en el Distrito Federal, en materia de DSyR, y realiza un diagnóstico a la condición de las y los jóvenes. De igual forma se realiza un diagnóstico por grupo poblacional donde se incluye un diagnóstico a los derechos de la juventud y un diagnóstico a los Derechos de Lesbianas, Gay, Bisexuales, y personas Transgénero (LGBT).

El segundo trabajo es el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual:

A partir de los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal, el Programa tiene por objeto proponer soluciones estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto. (PDHDF, 2009, p.71)

Este programa tiene varias estrategias transversales, en las que se encuentran:

- Perspectiva de género, igualdad y no discriminación
- Participación de la sociedad civil
- Coordinación y articulación
- Promoción de una cultura de Derechos Humanos
- Exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Humanos

- Accesibilidad

Este Programa tiene un capítulo (cap. 20) dedicado a los DSyR. Este capítulo tiene el objetivo de "*Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal*". (PDHDF, 2009, p. 559)

Dentro de los temas que se abordan en este capítulo se encuentran

- Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
- Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción
- Maternidad sin riesgos y reducción de la morbilidad materna
- Educación sexual integral, laica y científica
- Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Para fines del presente apartado no se describirá detalladamente este Programa⁵⁴, y nos enfocaremos a realizar un muy breve análisis éste y su relación con la juventud.

En primer lugar podemos resaltar que este Programa cuenta con estrategias muy claras y las líneas de acción son concisas y puntuales, ya que están enfocadas a tratar cada temática designando un responsable y un corresponsable así como un plazo para cada una de ellas.

Las líneas de acción tienen énfasis a la población juvenil, de igual forma se toma en cuenta la condición sociocultural y la diversidad de las y los jóvenes para generar programas. Se tiene como enfoque analítico a la perspectiva de género, y se generan estrategias y líneas de acción teniendo en cuenta las desigualdades sociales generadas por el género. Principalmente se pone mayor atención a la

⁵⁴ Se puede consultar para una mirada general: PDHDF (2010) *El programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos*. Folleto de divulgación para la vigilancia social. Ciudad de México. O se puede consultar directamente el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal para una revisión más detallada.

desigualdad que presentan las mujeres, debido al poco o nulo acceso a la toma de decisiones y uso del poder.

En este Programa, 1) no únicamente se abarca a la adolescencia, sino que tiene un espectro más amplio que es la juventud (en el DF la juventud abarca de los 14 a 29 años de edad), y 2) a las y los jóvenes se les observa como agentes activos dentro de una sociedad y no como una población en constante riesgo y vulnerable.

Si bien, este programa también expresa su preocupación y prestan atención a temas relacionados a embarazos no deseados, planificación familiar y el combate contra ETS incluyendo el VIH/SIDA, estas temáticas son tratadas desde un enfoque de derecho. También muestran una focalización al derecho a la educación laica y científica, a la exigibilidad de los derechos, se toma en cuenta la calidad, respeto y calidez de los servicios de salud sexual y reproductiva, y se garantiza un servicio de calidad para mujeres que deseen la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

Es cierto, como el mismo Programa menciona, que aun se necesitan grandes compromisos y grandes esfuerzos en materia de derechos humanos. Lo mismo se necesita en materia de DSyR.

Hasta aquí, se realizó una aproximación general a dos programas nacionales en materia de DSyR, que son formulados desde un enfoque de riesgo y ven a las y los jóvenes como agentes en constante riesgo y vulnerables. El propósito de esto fue presentar una mirada de cómo es que se ha venido trabajando. Hay que tener en cuenta que los discursos han ido cambiando, y poco a poco se han ido incorporando nuevas formas de acercar a la juventud como agentes de una ciudadanía participativa.

La presentación del *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Derechos Sexuales y Reproductivos*, tiene la finalidad de mostrar una forma alternativa de integrar los DSyR, así como a los jóvenes, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Se muestra, en este programa, que el enfoque de derecho, el enfoque de juventud y el enfoque de género no son excluyentes en las

políticas públicas, sino todo lo contrario, donde la integración de estos aspectos genera un enriquecimiento de la misma política.

Como se mencionó al inicio de este apartado, este programa no es equiparable con los dos primeros, ya que éste es una guía que propone soluciones mediante estrategias y acciones puntuales, así como responsables y plazos claros para generar políticas públicas a nivel del DF. El objetivo de mostrar este programa es el de evidenciar otras formas de abordar los DSyR en jóvenes desde un enfoque de derecho y no únicamente desde un enfoque de riesgo.

Reflexiones al apartado

Como ya se ha revisado anteriormente, las políticas públicas han ido cambiando a lo largo de los tiempos. Hay que recordar que antes de la CIPD en 1994, no se hablaba de Derechos Reproductivos y fue hasta la conferencia de Beijing en 1995 se comenzó a hablar de Derecho a la sexualidad. No obstante es importante recalcar que los DSyR son también Derechos Humanos, y que estos son Universales e Interdependientes. Por tal motivo, instrumentos que fueron publicados antes de la CIPD, también defienden los Derechos DSyR, debido a su relación y protección a los derechos humanos. Por ejemplo, en las leyes nacionales se encuentra la Ley General de Población publicada en 1974. En esta ley se especifica la implementación de medidas necesarias para

realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población (Art. 3° II).

Esto pasa con distintas leyes y normas oficiales. Que si bien, no contienen un apartado específico a los Derechos Sexuales y/o Reproductivos, los aspectos que contienen protegen y promueven el respeto de éstos.

No cabe duda que la CIPD y la Conferencia Mundial de la Mujer, marcaron un precedente a nivel mundial para que se comenzaran a formular políticas integradoras dónde se tomen en cuenta los DSyR en las agendas políticas de cada país. El caso de México no es una excepción. El gobierno, a través de sus políticas públicas nacionales, tomó en cuenta lo acordado en cada conferencia y se propuso generar leyes y la reforma de otras con el objetivo de proteger estos derechos.

Los principales aspectos que se han tenido en cuenta en la agenda nacional para la creación de políticas públicas en materia de DSyR, es la atención de la salud sexual y reproductiva. Sin embargo, como se ha venido discutiendo a lo largo del presente trabajo, estas políticas tienen un enfoque de riesgo, donde a las y los jóvenes (y principalmente las mujeres -niñas y jóvenes-) se les considera una población vulnerable. Es de notar, que la mayoría de las políticas van encaminadas a la prevención de embarazos en la adolescencia, y la prevención y tratamiento de ETS y VIH/SIDA, aspectos de suma importancia. Pérez (2002) menciona que estos temas preocupan a los gobiernos dentro de una lógica patriarcal. Otros aspectos que garanticen el pleno goce de la sexualidad, aun no están del todo materializados, o por lo menos, no del todo en las políticas nacionales.

La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), a través del Programa de los Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF, 2010) enlista cuáles son los principales problemas que se presentan para el pleno ejercicio de los DSyR, de los cuales destacan.

- Poca sensibilización y capacitación de los sectores de salud, educación y de justicia, así como de las y los servidores públicos en general, en materia de estos derechos.
- Falta de información laica, objetiva, veraz y oportuna de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva.
- Estigmatización del ejercicio de la sexualidad libre, y falta de educación sexual con perspectiva de género y diversidad sexual en

todos los niveles y espacios, lo cual generalmente deriva en actos de discriminación.

- Políticas públicas enfocadas a los derechos reproductivos, que generalmente dejan de lado a los derechos sexuales.
- Desconocimiento generalizado de estos derechos por parte de las y los ciudadanos, especialmente de las mujeres.
- Ausencia de mecanismos que permitan exigir de manera sencilla y efectiva estos derechos.
- Carencia de un sistema de seguimiento y evaluación puntual de las acciones realizadas en la materia por las instancias responsables de promover y garantizar estos derechos, que contemple la participación activa y constante de la sociedad civil.

El mismo programa menciona que además de los grandes pasos que se han dado en políticas públicas, así como los programas y nuevas legislaciones, *"aun se enfrentan vacíos, inequidades, exclusión, falta de oportunidades y discriminación, en especial para las mujeres y los jóvenes"* (p.3)

Las ciencias sociales juegan un papel muy importante para la atención de estas problemáticas, que impiden el pleno ejercicio de los DSyR. La generación de investigaciones, intervenciones, programas, proyectos, evaluaciones y nuevas políticas, desde estas disciplinas, requiere que se analice como se relacionan las políticas públicas con los DSyR y la equidad de género, para determinar cómo se ha intentado dar respuesta a las necesidades de la sociedad y así fomentar, promover, modificar o crear nuevas políticas que atiendan las nuevas problemáticas sociales. Es decir el conocimiento del marco jurídico por parte de las ciencias sociales, en particular la psicología, permite el diagnóstico, la intervención y la prevención de problemáticas en relación a los DSyR -en particular para este trabajo, las problemáticas de las y los jóvenes-.

Aunado a esto, el conocimiento de estas legislaciones, tanto nacionales, como locales (incluyendo las internacionales), permite dar argumentos jurídicos y legales, para defender y promover los DSyR de las y los jóvenes, promoviendo un

bienestar tanto físico como psicológico a nivel personal y/o colectivo, desde la perspectiva de género.

Por último, los dos primeros programas presentados llegan a presentar grandes huecos al reducir los DSyR a la planificación familiar, embarazos no deseados y la lucha contra ETS y el VIH. Este discurso constantemente se reproduce en unos y otros programas que no ven a las y los jóvenes como sujetos de derecho.

No todo el panorama en México es malo, existen Organismos de la Sociedad Civil (OSC) y fundaciones⁵⁵ que promueven políticas públicas entendiendo a los DSyR desde la perspectiva de género, y considerando a las y los jóvenes como agentes importantes de desarrollo en cada sociedad.

El Programa de Derechos Humanos en Materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, es un claro ejemplo de cómo se pueden atender las necesidades de la población, desde un enfoque de derecho y un enfoque de género, y cómo éstos lejos de ser excluyentes, son complementarios para atender las necesidades, intereses y problemáticas de las y los jóvenes.

Se han presentado los aspectos fundamentales de las normativas tanto nacionales como en el DF, que promueven el libre ejercicio de los DSyR por parte de las y los jóvenes. Sin embargo como se ha ido mencionando, estos aspectos son únicamente una interpretación del marco jurídico para defender los DSyR. Es necesario incluirlos explícitamente en las normatividades nacionales y locales, ya que como son derechos que son volátiles en las leyes y normas, es muy común su atropello. Si aunado a esto se agregan los problemas mencionados anteriormente, estos derechos a diferencia de otros, tienen un largo camino por recorrer y muchas barreras -burocráticas, sociales, mentales, culturales, políticas y éticas- que romper.

⁵⁵ Por mencionar algunos grupos que promueven los derechos sexuales y reproductivos, podemos nombrar: Católicas por el Derecho a Decidir; Grupo de Información en Reproducción Elegida; Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México.

Para finalizar este capítulo, concluyo defendiendo la idea de que, a pesar de las muchas barreras que existen al generar políticas públicas en materia de DSyR para jóvenes, es necesario continuar buscando y promoviendo nuevas políticas y nuevas formas de ver a la sexualidad y a la juventud, teniendo en cuenta su gran diversidad. Las normas y leyes en el territorio nacional, junto con los tratados en materia de derechos humanos, los cuales tienen el mismo peso jurídico que la Constitución Política, se convierten en herramientas fundamentales para promover y defender el libre ejercicio de los DSyR de las y los jóvenes.

Conclusiones generales

El presente trabajo es una aproximación a un vasto campo; los Derechos Sexuales y Reproductivos de la juventud vistos desde la perspectiva de género. Dichos temas día con día van teniendo mayor importancia tanto por sus avances como por sus retrocesos, tanto en las agendas internacionales y nacionales, como en la misma sociedad.

Este trabajo presenta aspectos específicos para poder introducirse en el tema de los DSyR. Muestra aspectos para poder abordar y entender las tensiones que se encuentran alrededor de las y los jóvenes y sus DSyR. Pone en discusión temas, relacionados con los DSyR de la juventud y sobre todo maneras de abordar estos temas cuando se habla de derechos humanos, igualdad, juventud y sexualidad. Además de ser una revisión teórica, es una revisión ética y política, pues brinda elementos que orientan posicionamientos políticos, éticos, profesionales y sobre todo personales, frente a los DSyR desde la perspectiva de género, a quienes se aproximan por vez primera a estos temas.

Para poder entender los DSyR como derechos clave de los Derechos Humanos, es necesario abordar y entender la sexualidad. Ésta como eje principal de los DSyR, permite entender que estos derechos se encuentran presentes e interaccionan en las actividades cotidianas de la sociedad.

Los aspectos bio-psico-sociales de la sexualidad, son ejes transversales de la vida, sin embargo en la juventud es donde estos aspectos van a tener mayor relevancia. Por tal motivo es necesario entender la sexualidad de las y los jóvenes, 1) como parte fundamental del desarrollo, 2) como un conjunto de derechos que se deben de garantizar para el bienestar cotidiano, y 3) como un aspecto principal en la implementación de las políticas públicas, así como en intervenciones e investigaciones enfocadas a esta población.

Entender a la sexualidad como parte primordial de los DSyR, también implica entender a la sexualidad como un derecho fundamental. Para poder ejercer este derecho es necesario que se garanticen las condiciones, por parte de la sociedad y el estado, para su ejercicio libre y pleno, sin importar la condición sociocultural o el género. Como se ha venido revisando, las diferencias de género han propiciado que a las mujeres se les coarte el goce pleno de estos derechos y principalmente de su sexualidad. En este sentido es necesario atender las condiciones socioculturales que impiden a las mujeres apropiarse de su sexualidad, entendiendo que las mujeres no han sido dueñas de su cuerpo ni de su sexualidad (Jelin, en Castro, 2013). Los movimientos sociales como el feminismo moderno y movimientos LGBT han sido pieza fundamental para la defensa de DSyR, ya que han sido éstos grupos a los que más se les ha impedido ejercer libremente su sexualidad y reproducción.

De esta manera, es necesario puntualizar la importancia de la perspectiva de género como una herramienta para generar condiciones de equidad entre las mujeres y los hombres, y sobre todo su incorporación cuando se habla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, ya que a través de la sexualidad y la reproducción se van a construir las representaciones y símbolos de lo que se considera masculino y femenino. La incorporación de la perspectiva de género en investigaciones, en programas de intervención (ya sea comunitaria o individual) y/o las políticas públicas, en materia de DSyR de las y los jóvenes, obliga a atender las problemáticas propias de las mujeres y los hombres, así como las relacionadas entre ellos, y entender y atender las normas, usos y costumbres que influyen en el ejercicio de los DSyR para cada género. Es decir, la perspectiva de género *"cuestionará los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos"* (Instituto Jalisciense de la Mujer, 2008 p. 110). De esta forma la perspectiva de género va a ser una herramienta fundamental para comenzar a modificar estructuras socioculturales, prácticas, valores, pensamientos, normas y actitudes que reproduzcan la desigualdad en el ejercicio de los DSyR de las y los jóvenes.

Las y los jóvenes vivirán su sexualidad y ejercerán sus DSyR dependiendo de los significados atribuidos al hecho de ser mujer u hombre, esto es lo que se considera que "deben" ser y hacer por ser de uno u otro sexo, es decir, la juventud que forma parte de una sociedad se verá presionada por ella para cumplir con patrones de conducta, en relación a su sexualidad, establecidos culturalmente y es precisamente a través de la perspectiva de género que se deben analizar estos comportamientos de tal forma que se garantice el pleno goce de todos los Derechos y en particular de los DSyR.

Los Derechos Sexuales, a diferencia de los Reproductivos, actualmente se encuentran en una etapa histórica. Ya que políticamente han alcanzado un estatus poderoso, esto principalmente por los avances de la tecnología donde se deslinda la actividad sexual con la reproducción de un lado, y el surgimiento y lucha constante de movimientos sociales -como el feminismo moderno y el LGBT- por el otro. A pesar de la defensa y promoción de estos derechos, aun su estatus jurídico internacional y nacional es difuso.

Como ya se analizó, los Derechos Sexuales no cuentan una definición propia en documentos oficiales, mientras que para los Derechos Reproductivos si lo hay. Esto a su vez propicia, voluntaria o involuntariamente, que ambos derechos se yuxtapongan, considerando a los Derechos Sexuales como un subconjunto de los Reproductivos. Sin embargo, esta yuxtaposición genera una formulación mucho menos elaborada de las obligaciones nacionales e internacionales y de los contenidos con sesgos de género, ocultando procesos socialmente construidos que vinculan la heterosexualidad a la reproducción y el matrimonio (Miller, 2002).

Existe la necesidad de presionar y fomentar, que en documentos oficiales se definan puntualmente a los Derechos Sexuales ya que si no hace, se vuelve a ubicar a la reproducción como el campo principal de la sexualidad, siendo que al sexualidad abarca aspectos más allá de la reproducción.

El hecho de que los Derechos Sexuales no se encuentren definidos en documentos oficiales, no ha sido impedimento para que Organizaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, distintos sectores de la población así como distintos sectores del Gobierno, velen, promuevan y defiendan estos derechos de toda la población y en especial de las y los jóvenes.

La UNFPA (2005) menciona que

promover los derechos [sexuales y] reproductivos de adolescentes y jóvenes, en el marco de los derechos humanos, es una estrategia que asegura la gobernabilidad y el desarrollo social de los países con modelos democráticos, dado que implica promover la participación activa, la autonomía para la toma de decisiones, la integridad del cuerpo, el reconocimiento de la diversidad y la acción comprometida por la equidad y la inclusión social (p. 20).

A partir de esto, podemos entender que los DSyR funcionan como *derechos sombrilla*, y que su libre y pleno ejercicio, además de proteger y promover directamente otros derechos humanos, también provocará beneficios en una sociedad, al integrarlos como parte de la construcción de la ciudadanía, integrándolos participativamente como actores políticos en una democracia.

Cuando se abordan los DSyR además de estar atendiendo aspectos directamente relacionados con la sexualidad tales como la autonomía en la toma de decisiones en relación al cuerpo, la libertad de elegir el número de hijos y el espaciamiento entre éstos el fomento a la educación sexual, la prevención y tratamiento digno en relación a enfermedades de transmisión sexual; tener una vida sexual satisfactoria y segura; y el acceso al más alto estándar de servicios de salud sexual y reproductiva, también se están promoviendo aspectos como la interacción social, la equidad de género, la toma de decisiones, la participación de las personas en la formulación de políticas públicas relacionadas con los Derechos Humanos, entre otros aspectos a nivel personal y social.

Es necesario tener muy presente que cuando se llega a abordar la sexualidad de las y los jóvenes, constantemente se cae en la tentación de hacerlo desde un enfoque de riesgo, reduciendo a la sexualidad, únicamente con aspectos de prevención de ETS y embarazos no deseados, y que esto únicamente genera que se conceptualice a la juventud como una población vulnerable o ciudadanos de segunda o tercera categoría. Es necesario comenzar a visualizar a la juventud como sujetos potenciales del desarrollo y sujetos de derechos, respetando y entendiendo su gran diversidad. Existen condiciones socioculturales que impiden a las y los jóvenes la construcción plena de su ciudadanía y con ello el libre ejercicio de sus DSyR. Es indispensable entender que estas condiciones van a ser las que generen vulnerabilidad hacia la juventud, y no la misma juventud *per se*. Así mismo es necesario entender que la etnicidad, la edad, el género, la ubicación sociodemográfica, sociohistorica, sociocultural, y la combinación de estos factores van a ser oportunidades u obstáculos para ejercer una ciudadanía plena y el ejercicio de todos los Derechos Humanos, incluidos los DSyR.

Es importante comprender que *"el enfoque de riesgo no hizo (ni hace) referencia alguna a la condición ciudadana de [las y] los jóvenes y a los derechos inalienables que les corresponden"* (UNFPA, 2005 p. 17), así como la necesidad de comenzar a generar políticas públicas ubicadas desde otro enfoque, situando a la juventud como un grupo etario importante en cualquier nación. Si se complementan a las políticas públicas enfocadas a la juventud, el enfoque de derecho y se les considera a las y los jóvenes actores estratégicos del desarrollo, se podrán generar condiciones sin precedentes, ya que actualmente la mitad de la población nacional son personas menores de 26 años. En otras palabras, continuar viendo a las juventudes desde un enfoque de riesgo es dejar pasar una oportunidad sumamente importante para el desarrollo de la sociedad, de las naciones y de la población entera.

Las y los jóvenes de esta época son personas que nacieron en las últimas dos décadas del siglo XX y la primera del XXI. Este es un periodo clave en el proceso del debate internacional de los DSyR. Como ya se revisó, fue en esta época

cuando se comenzó a hablar, por vez primera, de estos derechos. Esto fue generando que a nivel nacional se comenzaran a incorporar como parte del repertorio de los Derechos Humanos. Actualmente a nivel nacional y regional se han dado grandes pasos para proteger estos derechos, pero de igual forma aun presentan grandes resistencias, principalmente por no entender a la sexualidad como parte integral de la vida, provocando discursos moralistas, conservadores, machistas y patriarcales que coartan los DSyR, principalmente de las mujeres y grupos que no encajen con el estereotipo de masculinidad -indígenas, grupos LGBT, grupos con discapacidad, etc.-.

Si tomamos en cuenta el enfoque de riesgo con que se han venido gestando las políticas públicas en materia de DSyR, la falta de perspectiva de género, los bloqueos por parte de grupos conservadores y la falta de políticas públicas claras en materia de DSyR, podría mostrarse un panorama catastrófico para estos derechos. No obstante, no todo es así para los DSyR de las y los jóvenes. Se mostró que existen instancias que han comenzado a atender los DSyR de las y los jóvenes desde un enfoque de derecho, entendiendo que los riesgos a los que se enfrentan, no son propios del grupo etario, sino de su condición sociocultural.

A pesar de que algunos programas como el *Programa de acción específico: Salud sexual y reproductiva para adolescentes (2007-2012)* y la *Cartilla Nacional de Salud: adolescentes 10 a 19 años* están siendo formulados desde un enfoque de riesgo con una perspectiva de género muy pobre, existen *programas guías* como el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Derechos Sexuales y Reproductivos* que atienden las necesidades y problemáticas propias de la juventud desde un enfoque de derecho, tomando en cuenta que este grupo es una parte fundamental para el desarrollo social y teniendo en cuenta las diferencias que existen a razón del género.

Aunado a esto, los DSyR cuentan con un marco jurídico sólido que los protege. El conjunto de normatividades presentadas son una base firme para el fomento de los Derechos Humanos como parte de una cultura política, para mejorar la calidad de servicios que garantizan el libre y pleno ejercicio de los DSyR de las y los

jóvenes en distintas instancias, tales como aulas escolares, espacios públicos y privados, así como centros de salud. De igual forma es de señalar la necesidad de promoverlos en programas comunitarios, espacios educativos formales e informales, así como de promoción de la salud. (Mesa et. al., 2005)

Como mencionan Mesa y cols. (2005):

Falta un buen trecho por recorrer para que los tratados y los marcos jurídicos protejan el amplio y complejo espectro de la sexualidad humana, una dimensión que abarca desde las más íntimas necesidades emocionales hasta procesos cognitivos de toma de decisiones, y elección en ámbitos relacionados con la vida familiar, laboral, recreativa y política. (p. 155)

Pero esto, no es pretexto para no utilizar todos los recursos posibles y disponibles para garantizar en las y los jóvenes el respeto de todos los DSyR. Para ello el conocimiento de las legislaciones, tanto internacionales como nacionales y locales, permite dar argumentos jurídicos y legales, para defender y promover los DSyR de las y los jóvenes, promoviendo un bienestar físico y psicológico para esta población y de esta forma generar una sana y respetable convivencia con su entorno social.

Como manera de cierre, atender desde la psicología los DSyR de la juventud y desde la perspectiva de género, brinda herramientas, conceptuales, teóricas y sobre todo maneras de entender y atender las problemáticas y necesidades que se presenta alrededor de la sexualidad y la vida misma. Muchas de las intervenciones en el campo de los derechos humanos requiere un abordaje interdisciplinario, y para las y los psicólogos es indispensable tener las bases y la claridad de todo lo que se encuentra alrededor de los Derechos Sexuales , los Derechos Reproductivos, la juventud y las diferencias que existen por cuestiones de género.

Es importante que las psicólogas y los psicólogos apostemos a participar en espacios de trabajo que permitan vincularnos con el campo de la salud pública,

con los derechos humanos, con los estudios de género y sobre todo campos que atiendan las problemáticas de la juventud.

Es sumamente importante seguir realizando trabajos que promuevan los DSyR, que permitan su comprensión, que se analicen desde la perspectiva de género y sobre todo que atienda la gran diversidad de la juventud, ya que los DSyR de indígenas, personas con discapacidad, personas en situación de calle, niñas y niños, mujeres y hombres obligados a la prostitución, entre otros grupos sociales, suelen ser olvidados y si son tratados, se abordan desde un enfoque de riesgo.

Referencias

- ACNUR (2011) *Conocimientos básicos sobre la infección por VIH*. Panamá. Agencia de la ONU para los Refugiados.
- ACSM, OPS (2003) *Manual de Participación Juvenil. Trabajando con jóvenes: Una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones*. Washington, DC: ACSM, OPS
- Ahumada, C., Kowalski-Morton, S. (2006) *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos: Guía para activistas jóvenes*. Canada. The Youth Coalition.
- Amigó, E. (2004) *La adolescencia*. En Amigó, E., Barangé, J., Durà, J., Gallardet, J., Ibáñez, Ma. E., González, S., Puig, J., y Casasa, J. (comp) *Adolescencia y Deporte*. Barcelona: INDE
- Antolín, L. (2003) *La mitad invisible, Genero en la educación para el desarrollo*. Madrid: ACSUR-Las segovias
- AOSCALC (2014) *Resumen ejecutivo. Seguimiento de la CIPD en América Latina y el Caribe después de 2014. Documento de Referencia*. AOSCALC
- Arrieta, E. (2012) *Construcción de la juventud como categoría de edad vulnerable a la discriminación en algunos sectores de la sociedad mexicana*. Tesina de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México
- Attardo, C. (2012) *Psicólogos/as por el cambio. ¿Por qué es pertinente incluir la perspectiva de género cuando trabajamos en promoción de la salud?* En Tajer D. (Comp) *Género y Salud. Las políticas en acción*. Buenos Aires: Lugar Editorial
- Ávila, K. (2013) *Propuesta de un taller sobre adolescencia y sexualidad: orientación hacia una actitud responsable*. Tesina de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México

- Bautista, N. (2012) *Una visión a la construcción y reconstrucción de la masculinidad*. Tesina de licenciatura: FES Iztacala UNAM
- Belasteguigoitia, M. y Mingo, A. (1999) *Fuga a dos voces. Ritmos contrapuntos y superposiciones del campo de los estudios de género y la educación*. en Belasteguigoitia, M. y Mingo, A. (Comps.) *Géneros y prófugos. Feminismo y educación*. México: Paidós
- Botello, L. (2008) *Identidad, masculinidad y violencia de género. Un acercamiento a los varones jóvenes mexicanos*. México: Instituto mexicano de la juventud.
- Careaga, G. (2000) *Género y salud reproductiva*. En Ortega, J. (ed) *Libro de memorias 1. Seminario sobre salud reproductiva y participación social, género, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos*. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Careaga, G. (2002) La Perspectiva de Género. Conceptos Básicos. *Decisio*. 2, 8-11
- Careaga, G., Cruz, S. (2006) (coord.) Introducción. En *Debates sobre Masculinidades. Poder, desarrollo, políticas públicas y ciudadanía*. México: UNAM-PUEG
- Carmona, D. (2007) *Vínculos entre desarrollo humano, sexualidad y perspectiva de género*. En Juan Manuel Piña (coord.) *Sexualidad, Género y Desarrollo Humano*. Ciudad de México: Gernika
- Castro, M. (2013) *La construcción de la ciudadanía de las niñas y las jóvenes en el Distrito Federal: el avance en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, una vía para enfrentar la violencia sexual como violencia de género*. Tesis de Maestría: UNAM-Posgrado de antropología
- Centro de Derechos Reproductivos (2010) *El derecho humano a la información sobre salud sexual y reproductiva*. Hoja informativa. Disponible en

<http://reproductiverights.org/sites/crr.civicaactions.net/files/documents/BRB-Sexual%20Education.pdf> recuperado el 2 de Abril del 2013.

CEPAL, AECID, SEGIB, OIJ (2008) *Juventud y cohesión social en Iberoamérica, un modelo para armar*. Santiago de Chile: Naciones Unidas

CEPAL-OIJ (2007) *La juventud en Iberoamérica, tendencias y urgencias*. Buenos Aires: CEPAL

CINU (2013) *Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Mujer*. Consultado el 12 de Abril de 2013 en <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/confmujer.htm>

Consejo de la Juventud de España (2005). *Bases para una Política de Juventud*. Madrid. Recuperado de http://segoviaesjoven.es/uploads/descargas/Bases_para_una_politica_de_juventud.pdf

Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., Dartnall, E. (2010) *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios*. México: AECID

Corrêa, S., Sen, G. (2001) *En las trincheras de Beijing+5. Control ciudadano*. S/N 79-82, Recuperado el 18 de Abril en http://www.socialwatch.org/sites/default/files/pdf/es/trincherasbeijing2001_es.pdf

Craig, G. (2001) *Desarrollo psicológico* (8va ed). México; Pearson educación.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, A/RES/217 A (III) (1948) *Documento 8*. En Naciones Unidas (1995) *Las Naciones Unidas y los derechos humanos: 1945-1995*. Nueva York. Departamento de información pública Naciones Unidas. Pp. 167-170

Department for International Development (2004) *Sexual and reproductive health and right. A position paper*. London. DFID

DOF (20/05/2013) *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Introducción y visión General*. Recuperado el 14-01-2014 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

EMAKUNDE- Instituto Vasco de la mujer (2008) *Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades*. País vasco: Printek S.A.

Espinoza, A. (2008) *La cultura y la mercadotecnia como influencia en la construcción de la feminidad actual*. Tesina de Licenciatura: Facultad de psicología de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo

Fine, C. (2011) *Cuestiones de sexo: cómo nuestra mente, la sociedad y el nerosexismo crean la diferencia*. Barcelona: Roca editorial.

Frenz, P. (2005) Desafío en salud pública de la Reforma, equidad y determinantes sociales en salud. *Rev. Chilena Salud pública*. 9, 2, 103-110

Fuentes, P. (2011) *El impacto de la identidad de género, la autoestima y el apego en una relación de codependencia afectiva en el noviazgo*. Tesis de licenciatura: UNAM, Facultad de psicología.

Garda, R. (2013) Seminario; El papel de los hombres en violencia de género. *Seminario permanente de Género y Salud*. Departamento de Salud pública: UNAM. (no publicado)

Giménez-Dasi, M (2009) *El desarrollo del pensamiento*. En Delgado, B. (coord.) *Psicología del desarrollo, desde la infancia a la vejez*. Madrid: Mc Graw Hill.

GIRE (2014) *Página web*. En <https://www.gire.org.mx/> Consultada en Enero 2014

Gómez, B. (2012) *Significado psicológico de la sexualidad femenina en mujeres de tres generaciones*. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Guillen, G. (2010) *La participación social de los jóvenes en México. Una aproximación pedagógica*. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México
- Haig, D. (2004) *The inexorable Rise of Gender and the Decline of Sex: Social Change in academic titles, 1945-2001*. Archives of Sexual Behavior. 33, 2, 87-96
- Hardy, E. & Jiménez, A. (2001) Masculinidad y género. *Rev. Cubana Salud Pública*. 27, 2, 77-88
- Hargreaves, A., Earl, L., y Ryan, J. (1998) *Una educación para el cambio: reinventar la educación de los adolescentes*. Barcelona: Ediciones Octaedro.
- Hernández, A. (2012) *La problemática del aborto, legislaciones que niegan el derecho a decidir y consecuencias para la mujer*. En Dalton, M., Aranda, J. (Eds.) *Políticas Públicas, oportunidades y equidad de género*. México: CIESAS-CDI-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Hernández, H. (2010) *Políticas de disidencia sexual en América Latina: sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. México, D.F.: Ediciones y Gráficos Eón
- Herrera, M., Muñoz, D. (2008) ¿Qué es la ciudadanía Juvenil? *Acciones e Investigaciones Sociales*: 26, 189-206
- INEGI (2011) *Informativo oportuno, Conociendo...nos Todos: México un país de jóvenes*. México: INEGI
- INEGI (2013) *Resultados definitivos, censo de población y vivienda 2010*. [página de internet] Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/> Consultado el 23 de Octubre del 2013.

- Infante, V. (2004) *La masculinidad desde la perspectiva de género*. En Chávez, J. (coord.) *Perspectiva de Género. Género y Servicio social*. Ciudad de México: Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM
- INMUJERES (2007) *ABC de Género en la administración pública*. (2° ed). México, D.F.: INMUJERES
- Instituto Jalisciense de la Mujer (2008) *Manual para la sensibilización del enfoque integrado de Género de la administración pública. Impulsemos todos los derechos para todas las mujeres... todos los días*. Jalisco: Instituto Jalisciense de la Mujer.
- Izquierdo, Ma. Jesús (2004) Sistema Sexo-género. Bloque temático 2: Marco teórico de la igualdad. En EMAKUNDE (ed) *Formación y acreditación en consultoría para la igualdad de mujeres y hombres*. España: EMAKUNDE
- Kaiser, S (2010) *El Ejercicio de la Soberanía de los Estados*. En Uhlenbrock, M, Theodor, K (Coord.) *Soberanía y juridificación en las relaciones internacionales*. UNAM
- Lagarde, M. (2010) *Geografía política de los Derechos Humanos de la Mujer*. México: Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A.C
- Lamas, M. (1999) *Usos dificultades y posibilidades de la categoría género*. Papeles de población. 021, 147-178
- Lamas, M. (2000) Diferencias de Sexo, Género y diferencia sexual. *Cuicuilco*. 3, 018, 1-24
- Lamas, M. (2002) *Cuerpo: Diferencia sexual y género*. México: Tauros
- Landau, M. (2006) *Ciudadanía y ciudadanía juvenil*. Conferencia dictada en el marco del encuentro de Capacitación para Docentes, Directivos, Supervisores y Capacitadores Generalistas de las 75 escuelas seleccionadas para la primera etapa de implementación del Prediseño

- Curricular de Educación Secundaria Básica, 22 de mayo. La plata: Dirección General de Cultura y Educación.
- Levesque, R. (2000) SEXUALITY EDUCATION, What adolescents' Educational Rights Require. *Psychology, Public policy, and law*. 6, 4, 953-958
- Maffia, D. (S/F) *Ciudadanía Género y Juventud*. Artículo recuperado de la red el 01/02/14 Disponible en http://www.fesgenero.org/uploads/documentos/publ_otras_instituciones/Maffia_Ciudadania_genero%20y%20juventud.pdf
- Mazarrasa, L., Gil, S. (2006) *Modulo 12: Salud Sexual y reproductiva. En Ministerio de Sanidad, y consumo. Programa de Formación de Formadores/as en perspectiva de Género en Salud*. España. Recuperado el 26 de 02 de 2013 en http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/e02_t02.htm
- Merola, G. (1985) Feminismo un movimiento social. *Nueva sociedad*. 78, 112-117
- Mesa, A., Suarez, C., Brenes, V., y Santos, E. (2005) *Marco Internacional y Nacional de los Derechos Sexuales de Adolescentes*. Ciudad De México. Comisión de Derecho Humanos de Distrito Federal-Afluentes.
- Miller, A (2002) *Demanda por los derechos sexuales*. En CLADEM (ed) *Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Derechos Humanos*. Lima: CLADEM
- Ministerio de la Protección Social (2011). *Sobre tu sexualidad ¿quién decide?: Eduentretenimiento + Movilización = Cambiosocial*. Bogotá, Colombia: Ministerio de la Protección Social
- Money, J., Ehrhardt, A. (1982) *Desarrollo de la sexualidad humana (diferenciación y dimorfismo de la identidad de género)*. Madrid: Ediciones Morata.
- Ochman, M. (2013) *Participación ciudadana y el proceso de la política pública. Cómo lograr la calidad*. En Ochman, M., Rodriguez-Oreggia, E., (Coord.)

- Análisis e incidencias de las políticas públicas en México, en busca de un gobierno eficiente.* México: EGAP Tecnológico de Monterrey
- OIJ, BID, CAF, UNAM, UNFPA, PND, CEPAL, OIT (2013) *El futuro ya llegó, 1a encuesta iberoamericana de juventudes.* Madrid: OIJ, BID, CAF, UNAM, UNFPA, PND, CEPAL. Disponible en <http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones/1-encuesta-iberoamericana-de-juventudes-informe-ejecutivo/#.UoVRRPkz2Ck>
- OIT (2013) *C103 - Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)*, consultado el 8 de Abril del 2013 en http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312248
- Olavarria, J. (2006) *Hombres e identidad de género: Algunos elementos sobre los recursos de poder y violencia masculina.* En Careaga y Cruz (coord.) *Debates sobre Masculinidades. Poder, desarrollo, políticas públicas y ciudadanía.* México: UNAM-PUEG
- Olivares, F., Trejo, M. (2010) Diagnóstico sobre derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes indígenas del estado de Hidalgo. Pachuca Hidalgo. Instituto Hidalguense de la Mujer. Recuperado el 25 de 02 de 2013 en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Hidalgo/hgometa14.pdf>
- Olvera, A. (2008) *Ciudadanía y Democracia.* México: Instituto Federal Electoral
- OMS (2000) *¿Qué ocurre con los muchachos? Una revisión bibliográfica sobre la salud y el desarrollo de los muchachos adolescentes.* Ginebra: OMS, Departamento de Salud y Desarrollo del Niño y del adolescente.
- OMS (S/F) *Derecho a la salud.* Oficina de las Naciones Unidas, Alto comisionado para los derechos humanos. Folleto informativo N° 31.
- Ortega, K. (2013) *Análisis cultural del concepto género en la creación de políticas públicas para erradicar la pobreza, desde la perspectiva del feminismo*

- jurídico*. Tesis de Maestría en derecho: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ortiz, G., Zaldívar, G. (2013) *Políticas públicas con perspectiva de género en México: salud sexual y reproductiva para adolescentes (2007-2012)*. En Ochman, M., Rodríguez-Oreggia, E., (Coord.) *Análisis e incidencias de las políticas públicas en México, en busca de un gobierno eficiente*. México: EGAP Tecnológico de Monterrey
- Palacio, J (2004) *Prólogo en UNFPA. SEGUIMIENTO A CAIRO Medidas Clave, Cairo + 5 Décimo aniversario del Programa de Acción, Cairo + 10*. Lima
- Papalia, D. Wendkos, S., Duskin, R. (2001) *Desarrollo humano*. (8va ed.) Bogotá: Mc Graw Hill.
- PDHDF (2008) *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*. México: Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- PDHDF (2009) *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*. México: Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- PDHDF (2010) *El programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos*. Folleto de divulgación para la vigilancia social. Ciudad de México.
- Peinado, Ma. T. (2006) Educación Sexual Nuevos desafíos para el pediatra del EAP. *Foro pediátrico*. 3, 1, 22-29.
- Pérez, A. (2002) Una lectura de los derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de género. Panorama internacional entre 1994 y 2001. *Boletín Mexicano de Derecho comparado*. XXXV, 105, 1001-1027.
- Pérez, J. (2012) *Historia del feminismo*. (2° ed) Madrid: Catara.

- Perissé, A. (2010) *La ciudadanía como construcción histórico-social y sus transformaciones en la argentina contemporánea*. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. 26, 2, 441-455
- PNUD (2011) *Proyecto regional "Población afrodescendiente de América Latina". Políticas públicas para la inclusión social de la población afrodescendiente*. Ciudad de Panamá: PNUD
- Ramírez, J. (2006) *¿y eso de la masculinidad?: apuntes para una discusión*. En Careaga y Cruz (coord.) *Debates sobre Masculinidades. Poder, desarrollo, políticas públicas y ciudadanía*. México: UNAM-PUEG
- Ramos, M. (2006) La salud sexual y la salud reproductiva desde la perspectiva de género. *Rev. Peru Med. Exp Salud pública*. 23, 3, 201-220
- Rauber, I. (2003) *Género y poder*. Argentina: Ediciones Uma. Disponible en <http://www.rebellion.org/docs/4523.pdf>
- Reyes, Ma. T. (2007) *La sexualidad en el desarrollo humano, su relación con la educación*. En Juan Manuel Piña (coord.) *Sexualidad, Género y Desarrollo Humano*. Ciudad de México: Gernika
- Rice, F.P. (2003) *Desarrollo humano, estudio del ciclo vital*. México: Pearson.
- Rocha, T. (2009) Desarrollo de la identidad de Género desde una perspectiva Psico-Socio-Cultural: un recorrido conceptual. *Interamerican Journal of Psychology*. 43, 2, 250-259.
- Rodríguez, E.(2010) *Políticas públicas de la juventud en América Latina: Avances concretados y desafíos a encarar en el marco del año internacional de la juventud*. Brasilia: UNESCO
- Rodríguez, Y (2000) La perspectiva del género: un eje básico para la comprensión de la sexualidad de las y los adolescentes. *Revista de estudios de género. La ventana*. 12, 112-146

- Rosales, A. (2007) *Democracia y ciudadanía sexual en el contexto de la incorporación del género y las sexualidades en instituciones de educación superior pública en México*. En el marco del primer Coloquio Nacional de Género y Educación. México: UPN
- Rose, S. (2012) *¿Qué es historia de género?* Madrid: Alianza editorial.
- Rubín, G. (1986) El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva antropología*. VIII, 30, 95-145
- Salazar, M. (2010) *Los Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México en el Marco Jurídico Internacional*. En Galeana, P. (coord.) *Los derechos reproductivos de las mujeres en México*. México: Federación Mexicana Universitaria A.C.
- Sánchez, I. (2009) *El desarrollo socio-emocional del adolescente*. En Delgado, B. (coord.) *Psicología del desarrollo, desde la infancia a la vejez*. Madrid: Mc Graw Hill
- Sánchez, V. (2011) *Estereotipos de género. Un estudio en el ámbito rural de salamanca*. Tesis de posgrado, Máster en estudios interdisciplinarios de género. Universidad de Salamanca.
- Scott, J. (1990) El género una categoría útil para el análisis histórico. En Amelang, J., Nash, M. (Ed) *Historia y género: Las mujeres en Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Alfons el Magnanim.
- Secretaria de Salud (2002) *El derecho a la libre decisión en salud reproductiva*. Ciudad de México. Consultado en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7200.pdf>
- Secretaría de Salud (2008) *Programa de Acción Específico: Salud sexual y reproductiva para adolescentes, 2007-2012*. México: Secretaría de Salud

- Silva, R. (2004) *El género en la sociedad*. En Chávez, J. (coord.) *Perspectiva de Género. Género y Servicio social*. Ciudad de México: Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM
- Solari, H. (2006) Las Reservas a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. *Agenda Internacional*; 2, 8, 72-85
- SS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, IMSS, PEMEX, DIF (2008) *Guía técnica para la cartilla nacional de salud. Adolescentes de 10 a 19 años*. México: SS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, IMSS, PEMEX, DIF
- SSP (2012) *Manual. Prevención de la violencia de género en diversos contextos*. México: SSP
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2010) *Crónicas del pleno y de las salas. Sesiones del 1, de julio 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de Agosto de 2010*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación disponible en http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/cronicas_pdf_sr/TP-160810-SAVH-02.pdf
- Tajer, D. (2012) *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas en salud*. En Tajer D. (Comp) *Género y Salud. Las políticas en acción*. Buenos Aires: Lugar Editorial
- Tello, A. (2004) Perspectiva: La sexualidad en los medios de información. *Gaceta de la universidad de Guadalajara*. 330 pp. 5-6 Disponible en <http://gaceta.udg.mx>
- The Equal Rights Trust. (2008) *Declaration of Principles on Equality*. Londres. Disponible en la red <http://www.equalrightstrust.org/endorse/index.htm>
- Tubert, S. (2003) Introducción. En Tubert, S. (ed.) *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Madrid: Ediciones catedra

- UNFPA (2004) *Programa de Acción. Aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. Llevada a cabo en El Cairo del 5 al 13 de Septiembre de 1994. Disponible en <http://www.unfpa.org.mx/cipd.php>
- UNFPA (2005) *Políticas públicas de juventud y derechos reproductivos: Limitaciones, oportunidades y desafíos en América Latina y el Caribe*. Nueva York: UNFPA
- UNFPA (2011) *Estado de la población mundial 2011. 7 millones de personas, su mundo, sus posibilidades*. Maputo: UNFPA
- UNFPA (2012) *Sí a la opción, no al azar. Planificación de la Familia, derechos humanos y desarrollo*. Nueva York: UNFPA
- UNFPA (2013) *Jóvenes en costa rica y el mundo. Estadísticas* [página de internet] Recuperado de <http://www.unfpa.or.cr/estadisticas-jovenes-del-mundo> consultado el 30 de octubre del 2013
- UNICEF (2002) *Adolescencia una etapa fundamental*. Nueva York: UNICEF
- UNICEF (2011) *Estado mundial de la infancia 2011, La adolescencia una época de oportunidades*. Nueva York: UNICEF
- Vargas, E., Jaramillo, I., Trujillo, E. (2012). *Médicos y derechos: El papel de la formación médica en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Vargas-Trujillo, E. (2007). *Sexualidad... mucho más que sexo. Una guía para mantener una sexualidad saludable*. Bogotá: Uniandes – Cesó - Departamento de Psicología, Universidad de Los Andes.
- Vargas-Trujillo, E., Henao, J., González, C. (2007) Toma de decisiones sexuales y reproductivas en la adolescencia. *Acta colombiana de psicología*. 10, 49-63.
- Vázquez, N. (2001) *ABC del género*. San Salvador: Asociación equipo Maíz.

Villegas, G., Toro, J. (2010) La igualdad y la equidad: dos conceptos claves en la agenda de trabajo de los profesionales de la familia. *Rev. latinoamericana de estudios familiares*. 2, 98-116

Vives, J., Lartigue, T. (2001) *El proceso del adolescente*. En Dallal, E. (coord.) *Camino del desarrollo psicológico. Volumen III. De la identidad de género en México al final de la adolescencia*. México: Plaza y Valdez.

Weeks, J. (1998) *Sexualidad*. México: PUEG-Editorial Paidós

Zavala, L (2013) *Hacia una implementación internacional de políticas públicas en Derechos Humanos*. En Ochman, M., Rodríguez-Oreggia, E., (Coord.) *Análisis e incidencias de las políticas públicas en México, en busca de un gobierno eficiente*. México: EGAP Tecnológico de Monterrey

Se puede contactar al autor a través d
el correo psic.alberto@gmail.com

